

XXXIV Asamblea General Ordinaria



COOPMUJER LTDA.

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños

**Marzo
2021**

27



MARCO LEGAL

INFORME DE GESTION CONSEJO DE ADMINISTRACION - GERENCIA

El Consejo de Administración junto con la Gerencia elabora el Informe de Gestión de las actividades desarrolladas durante la vigencia del año 2020, para lo cual toma las siguientes disposiciones como marco legal: numeral 3 del artículo 34 de la Ley 79 de 1988, la asamblea general debe examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia, así mismo, se encuentra enunciado en los Literales c): Examinar los informes de los Órganos de Administración y Vigilancia. Aprobar o improbar el Informe de Gestión que rindan el Consejo de Administración y la Gerencia de COOPMUJER LTDA. D) Examinar, aprobar o improbar los Estados financieros de cierre de ejercicio. del Artículo 46 –FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL- del estatuto de COOPMUJER; por lo tanto, es responsabilidad del Consejo de Administración rendir informe su gestión del año 2020. Además, por mandato del Parágrafo 3 del Artículo 55 -FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, el cual reza: **PARÁGRAFO 3: “Presentar cada año a la Asamblea, un informe detallado de su gestión y de los resultados de las actividades de COOPMUJER LTDA y sobre su verdadera situación económica y social, junto con un proyecto de aplicación de excedentes que correspondan a los planes y proyectos de desarrollo de COOPMUJER LTDA”**

Asimismo, como Organismo de Administración de COOPMUJER LTDA, debemos dar observancia al artículo 46 de la ley 222 de 1995 que establece la rendición de cuentas de fin de ejercicio que los administradores deben presentar al máximo órgano de dirección, deberá contener un Informe de Gestión, los Estados Financieros de propósitos general, junto con sus notas, cortados a fin del respectivo ejercicio y un proyecto de distribución de utilidades. Así mismo presentarán los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal o por contador público independiente, y el artículo 47 de la ley 222 de 1995 determina los contenidos del informe de gestión, integrados por una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad. Deberá incluir igualmente indicaciones sobre los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad y las operaciones celebradas con socios y administradores. El informe deberá ser aprobado por la mayoría de votos de quienes deban presentarlo. A él se adjuntarán las explicaciones o salvedades de quienes no lo compartieron.

La ley 603 de 2000 que modificó el Artículo 47 de la Ley 222 de 1995, exige a los administradores incorporar en el Informe de Gestión una manifestación acerca del cumplimiento de normas sobre Propiedad Intelectual y Derechos de Autor, la cual se convierte en objeto de fiscalización del Revisor Fiscal en lo relativo a la concordancia con los Estados Financieros, ya que el incumplimiento genera responsabilidades civiles, penales, administrativas y disciplinarias que dan origen a contingencias financieras y operativas que deben revelarse de acuerdo a las normas sobre contingencias, derivadas de ellas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente y que rige la presentación del Informe de Gestión que el Consejo de Administración y la Gerencia, elaboran y aprueban en primera instancia el INFORME DE GESTIÓN desarrollado mancomunadamente durante la vigencia 2020, el cual será presentado dentro del marco de la celebración de la XXXIV Asamblea General Ordinaria en la Modalidad de delegadas a realizarse el día 27 de marzo de 2021.

Los Informes y aspectos que contiene el Informe de Gestión de las actividades desarrolladas por el Consejo de Administración, durante la vigencia del 2020 y que serán puestas a consideración de las Asociadas Delegadas participantes en la XXXIV Asamblea General Ordinaria en la Modalidad de Delegadas, son los siguientes: Informes de Gestión de los Cuerpos Directivos y de Gerencia, de la Revisoría Fiscal y de la Junta de Vigilancia. A su vez, aprobar o improbar los Estados Financieros a saber el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo del Cierre del Ejercicio Económico del año 2020; determinar la forma de Aplicación de los Excedentes del Ejercicio Económico conforme a lo previsto en la Ley Cooperativa y los Estatutos y ejercer las demás funciones de la Asamblea General consagrados en el artículo 46– “FUNCIONES DE LA ASAMBLEA”, del Estatuto Vigente de COOPMUJER LTDA.


ALBA CLEMENCIA DELGADO GRANADOS
Presidenta
COOPMUJER LTDA


MARTHA LUCÍA RENDON BOTERO
Gerente y Representante Legal
COOPMUJER LTDA





TABLA DE CONTENIDO

1. GESTION ADMINISTRATIVA

- 1.1. Gestión y Calidad de la Cartera de Crédito.
 - 1.1.1. Gestión de colocación de la Cartera de Crédito.
 - 1.1.2. Evolución de la Cartera de Crédito.
- 1.2. Cubrimiento de la Cartera de Crédito
 - 1.2.1. Calidad de la Cartera de Crédito.

2. BALANCE SOCIAL

- 2.1. Dinámica de la Base Social.
 - 2.2.1. Inversión Excedentes Cooperativos Ley 1819 de 2016
 - 2.2.2. Actividades Educación - Solidaridad

3. GESTIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS

- 3.1. Activos
- 3.2. Cartera
- 3.3. Pasivos
- 3.4. Patrimonio
- 3.5. Aportes Sociales Mínimos Irreducibles
- 3.6. Ingresos Por Venta de Bienes y Servicios
- 3.7. Otros Ingresos
- 3.8. Gastos y Costos
- 3.9. Resultados del Ejercicio

4. INFORMACIÓN IMPORTANTE – CUMPLIMIENTO DE NORMAS

5. ULTIMO INFORME DE CONTROL

6. AGRADECIMIENTOS

7. APROBACION INFORME DE GESTION




CONSEJO DE ADMINISTRACION
PRINCIPALES

ALBA CLEMENCIA DELGADO GRANADOS (Presidenta)
 OTILIA RIOS FORERO (Vicepresidenta)
 MAURILIA CANCINO CALDERON (Secretaria)
 DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
 ADRIANA MARCELA GARCIA FLORES

SUPLENTES

KARLA BRIAXIS CADENA SUAREZ (Se Retiró)
 CARMEN ELISA RAMIREZ ARCHILA (Se Retiró)
 MARLENY JIMENEZ AYALA
 ALBA ARACELLY AMAYA GOMEZ
 ANGIE KATERINE ROJAS CABALLERO

JUNTA DE VIGILANCIA
PRINCIPALES

ELENA RODRIGUEZ DE MARTINEZ (Presidenta)
 BEATRIZ SILVA ARDILA (Se retiró)
 CLAUDIA CACERES CARVAJAL

SUPLENTES

ALBA ROSA ABAUNZA MATEUS (Se retiró)
 EDDY VILLAMIZAR MONCADA (Principal)
 CARMEN ROSA MALDONADO MORALES

REVISORIA FISCAL PRINCIPALES
PRINCIPAL

IVAN CALA CALA

SUPLENTE

DIANA CECILIA RODRIGUEZ OTERO

GERENTE GENERAL

MARTHA LUCIA RENDON BOTERO

SUPLENTE GERENTE

MARIA MAGDALENA SUAREZ MONSALVE



**COMITE DE CREDITO**

OTILIA RIOS FORERO
YOLANDA PORRAS RUEDA
HERMINIA MORENO FERREIRA

COMITE DE EDUCACION Y SOLIDARIDAD

OTILIA RIOS FORERO
YOLANDA PORRAS RUEDA
MAURILIA CANCINO CALDERON

COMITE DE RIESGO DE LIQUIDEZ

ALBA CLEMENCIA DELGADO GRANADOS
MARTHA LUCIA RENDON BOTERO
MARIA MAGDALENA SUAREZ MONSALVE
LUZ MARINA GALVIS LANDINEZ

COMITE DE EVALUACIÓN DE CARTERA

MAURILIA CANCINO CALDERO MARIA
MAGDALENA SUAREZ MONSALVE
MARTHA LILIANA ORTIZ VELASQUEZ

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO LAVADO DE ACTIVOS**PRINCIPAL**

MARTHA LILIANA ORTIZ VELASQUEZ

SUPLENTE

LUDY YAMILA VALERO PLATA





EQUIPO DE TRABAJO

LUDY YAMILA VALERO PLATA

Responsable del Área de Sistemas

LINA JONAIRA FUENTES DELGADO

Responsable de la Secretaría General e Información Comercial en San Gil

MARTHA LILIANA ORTIZ VELASQUEZ

Cartera de Crédito en San Gil

CARMEN CECILIA DULCEY GOMEZ

Responsable de Mercadeo y Gestión Crediticia y de Cobranza

CECILIA RANGEL SARMIENTO

Responsable del Área de Cartera de Crédito y Coordinadora de la Agencia de Bucaramanga

CECILIA BAUTISTA SARMIENTO

Responsable de Ahorro y Caja en la Oficina de Bucaramanga

MARIA MAGDALENA SUAREZ MONSALVE

Asistente de Contabilidad y Suplente de Gerencia

MARTHA LUCIA RENDON BOTERO

Gerente General

PERSONAL DE APOYO

LUZ MARINA GALVIS LANDINEZ - Contador Público



**ORDEN DEL DIA**

1. **INSTALACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CARGO DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION (ALBA CLEMENCIA DELGADO GRANADOS)**
2. **HIMNOS:** Colombia
Santander
Cooperativo
3. **LECTURA Y APROBACION DEL QUORUM**
4. **APROBACION PROYECTO ORDEN DEL DIA**
5. **LECTURA Y APROBACION DEL REGLAMENTO PARA LA XXXIV ASAMBLEA GERENAL ORDINARIA**
6. **LECTURA DE LA CERTIFICACION DEL ACTA N° XXXIII DE JUNIO 27 DE 2020.**
7. **NOMBRAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA (Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría).**
8. **NOMBRAMIENTO DE COMISIONES:**
 - 8.1. Comisión Revisora y Aprobatoria del Acta N°. 034 de 27 de marzo de 2021
 - 8.2. Comisión Elección y Escrutinios.
 - 8.3. Comisión de Proposiciones y Recomendaciones.
9. **RENDICION DE INFORMES:**
 - 9.1. Informe de Gestión (Consejo de Administración y Gerencia)
 - 9.2. Informe Balance Social de la Junta de Vigilancia.
 - 9.3. Informe y Dictamen de Revisoría Fiscal
10. **ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL**
 - 10.1. Estado de Situación Financiera
 - 10.2. Estado de Resultados Integral
 - 10.3. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 - 10.4. Estado de Flujos de Efectivo
11. **PROYECTO DISTRIBUCION DE EXCEDENTES DEL EJERCICIO ECONOMICO DE VIGENCIA 2020.**
12. **AUTORIZACION PARA FIRMAR DOCUMENTO DE COMPROMISO-RESERVA DE PROTECCION DE APORTES SOCIALES –LITERAL A) ARTICULO 6 DEL DECRETO 037 DE 2015**
13. **PROYECTO REFORMA Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO**
14. **ELECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y JUNTA DE VIGILANCIA**
15. **ELECCIÓN DE REVISORIA FISCAL Y ASIGNACIÓN DE HONORARIOS.**
16. **PROPOSICIONES Y VARIOS (Escritos).**
17. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA XXXIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN LA MODALIDAD DE DELEGADAS.**
18. **CLAUSURA**





**REGLAMENTO INTERNO DE LA
XXXIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EN LA MODALIDAD DE DELEGADAS MARZO 27 DE 2021**

El presente proyecto de Reglamento lo presenta el Consejo de Administración a la Honorable Asamblea, cumpliendo con lo estipulado en el Estatuto, Art. 55 literal b), en solicitud de su aprobación para que sea rigurosamente observado durante el evento del máximo órgano de autoridad en COOPMUJER LTDA.

ART. 1. DEFINICIÓN DE ASAMBLEA: Contemplada en el Artículo 35 del Estatuto que dice: *“La Asamblea General es el órgano máximo de autoridad y de administración; sus decisiones son obligatorias para la totalidad de sus Asociadas, siempre que hayan sido adoptadas de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias. Estará conformada por las asociadas Hábiles o por las DELEGADAS Hábiles elegidas, según el caso”.*

ART. 2. VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por la mitad más uno de los votos de las asociadas o DELEGADAS presentes, excepto en los casos de reforma de Estatuto, fijación de aportes extraordinarios, amortizaciones de aportes, transformación, fusión, incorporación, escisión, disolución y liquidación de COOPMUJER LTDA, para lo cual se requerirá el voto favorable como mínimo de las dos terceras (2/3) partes de las asociadas o DELEGADAS presentes. Art. 45 Literal C) del Estatuto Vigente.

ART. 3. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA: La Asamblea General será presidida por la presidenta del Consejo de Administración en forma provisional mientras se realiza la elección de una Mesa Directiva.

La Mesa Directiva estará compuesta por una Presidenta y una Vicepresidenta elegidas por la Asamblea; como Secretaria actuará la Secretaria del Consejo de Administración o, en su defecto, quien la Asamblea elija.

ART. 4. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Son atribuciones de la Asamblea General (Art. 46 Estatuto Vigente):

- a) Aprobar su propio reglamento.
- b) Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento de su objetivo social.
- c) Examinar los informes de los Órganos de Administración y Vigilancia. Aprobar o improbar el Informe de Gestión que rindan el Consejo de Administración y la Gerencia de COOPMUJER LTDA.
- d) Examinar, aprobar o improbar los Estados financieros de cierre de ejercicio.
- e) Elegir y remover las integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, y Revisor Fiscal, y su suplente, fijando al Revisor sus honorarios.
- f) Decidir sobre las medidas a que haya lugar por las acciones u omisiones, dolosas o culposas, de las integrantes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Revisor Fiscal, en ejercicio de sus funciones.
- g) Decidir sobre la aplicación del excedente de cada ejercicio económico, de conformidad con lo previsto en la Ley y el Estatuto.
- h) Dirimir los conflictos que surjan entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal y tomar las medidas del caso.
- i) Fijar aportes sociales extraordinarios.
- j) Aprobar la disolución, fusión, incorporación, especialización, transformación, escisión, conversión, transformación, cesión de activos, pasivos y contratos.
- k) Disolver y ordenar la liquidación de COOPMUJER LTDA
- l) Crear reservas y fondos para fines determinados.
- m) Autorizar en cada caso al Consejo de Administración para tomar determinaciones sobre inversiones de riesgo o cualquier otro tipo de operación que sea ajena a las actividades que se deriven del objeto social de COOPMUJER LTDA y comprometan su patrimonio en cuantía que supere el diez por ciento (10%) del mismo.
- n) Autorizar la aplicación de amortización de aportes sociales o la revalorización de estos, de acuerdo con la Ley.
- o) Nombrar la comisión que en su representación verificará y firmará el acta.
- p) Ejercer las demás funciones que le corresponden de acuerdo con el Estatuto, la Ley y los reglamentos de la entidad.





PARAGRAFO UNO: Para dar cumplimiento el literal p) del presente Artículo, se autoriza el equivalente al 15% del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para retribuir a las Integrantes del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, cuando estas asistan a las reuniones que sean convocadas.

ART. 5. ELECCIÓN DE CUERPOS PLURALES: En las reuniones de Asamblea General, se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes (Art. 45 Literal D):

ELECCIÓN DE CUERPOS PLURALES: Para efectos de elección del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, se hará siempre en actos separados por votación secreta de forma virtual por sistema de planchas aplicando el cociente electoral según el número de cargos a proveer o por el sistema uninominal, de acuerdo con el Reglamento que para el efecto emita el Consejo de Administración.

PARAGRAFO 1: Durante el procedimiento de elección, es importante tener en cuenta además de las disposiciones estatutarias, lo establecido en la Circular Básica jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria:

Si el sistema de elección adoptado, según estatutos, es el de listas o planchas se aplicará el cociente electoral en los términos previstos en el artículo 197 del Código de Comercio, por remisión del artículo 158 de la Ley 79 de 1988, el cual en la parte pertinente, dispone:

“...Este se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos por el de las personas que hayan de elegirse. El escrutinio se comenzará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos a proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente.

“los votos en blanco solo se computarán para determinar el cociente electoral.

“las personas elegidas no podrán ser reemplazadas en elecciones parciales, sin proceder a nueva elección por el sistema del cociente electoral, a menos que las vacantes se provean por unanimidad”.

“sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos o en los reglamentos de las entidades solidarias Supervisadas en cuanto a la elección de órganos y cuerpos plurales., de conformidad con el segundo inciso del artículo 32 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 58 de la Ley 454 de 1998, la Superintendencia sugiere con el fin de que no se presenten inconvenientes al momento de la elección de dichos órganos, sugiere que las listas o planchas contengan igual número de candidatos al cargo a proveer (Principales y suplentes), es decir, si son cinco los cargos a proveer las listas deberían contener igual número de candidatos y si el número de principales y suplentes es diferente, la elección debería hacerse por separado “En todo caso, los candidatos no podrán aparecer en más de una lista.

“En el sistema de cociente se deben tener en cuenta en forma exacta los “decimales”, en el caso que se presenten, tanto al obtener el resultado del cociente electoral, así como para las personas elegidas por “cociente” o por “residuo”, en la forma prevista en el citado artículo 197 del Código de Comercio. En tal virtud, no están permitidas las aproximaciones cuando la cifra contiene decimales, por exceso o por defecto, pues reiteramos, en este sistema siempre se manejan cifras exactas, incluidos los decimales”.

Para la elección de las cinco (5) integrantes principales y sus suplentes personales al Consejo de Administración, se aplicará el procedimiento estipulado en este reglamento, y deberá la Comisión de Elecciones y Escrutinios, en primer lugar dividir el número de votos por el número de cargos a proveer, que para este caso es de cinco (5) miembros principales con sus suplentes personales, para determinar el cociente, y aplicará dicho cociente según lo estipulado en este reglamento, en caso de empate se realizará una nueva votación entre las candidatas sujetas del empate.





Para la elección de las integrantes de la Junta de Vigilancia (tres (3) integrantes principales y sus suplentes personales), se realizará el mismo procedimiento adoptado con las integrantes del Consejo de Administración.

PARAGRAFO 2: Una vez constituidas las Planchas o listas se actuará bajo el siguiente procedimiento:

- a) Se presentará a consideración de la Asamblea, la (s) plancha (s) o lista (s) de quienes se encuentren postuladas para el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.
- b) Ningún Asociada podrá ser postulada simultáneamente para el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.
- c) Será requisito indispensable el consentimiento previo de la Delegada postulada, cuando su postulación la haya hecho persona diferente de ella misma.
- d) Una vez presentada a consideración de la Asamblea la (s) Plancha (s) o la lista (s) de postuladas, se procederá a la elección de los cargos mediante papeleta escrita, en la que cada asociada o delegada, según el caso, consignará el número de la Plancha de su elección.
- e) El escrutinio se comenzará por la lista o plancha que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos a proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente.

PARAGRAFO 3: No obstante lo anterior, cuando haya consenso de la Asamblea en cuanto a las personas que han de conformar el Cuerpo Plural a elegir, es decir, las integrantes del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, según el caso, en dicho evento no será necesario adelantar el proceso de elección descrito y en su defecto se verificará tal consenso y la aceptación de quienes hayan sido postulados para ello. Hecha esta verificación, procederá la elección por unanimidad, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Asamblea.

ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL: El Revisor Fiscal se elegirá por el sistema de nominación, para lo cual requerirá de la mayoría absoluta de votos; quedando elegida ésta con el respectivo principal y suplente que designe

El tiempo disponible para la votación será de treinta (30) minutos.

IMPROCEDENCIA DE LA DELEGACIÓN DEL VOTO: En la Asamblea General de DELEGADAS cada Delegada tendrá derecho a un voto. Las asociadas o los DELEGADAS convocadas no podrán delegar su representación en ningún caso ni para ningún efecto.

Se exceptúa el caso de las personas jurídicas asociadas a COOPMUJER LTDA, las cuales participarán en las Asambleas por intermedio de su representante legal o la persona que éste designe

ART. 6. CONFORMACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA:

El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de COOPMUJER LTDA subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrado por Cinco (5) miembros principales y Cinco Suplentes Personales elegidas para un periodo de tres (3) años, quienes podrán ser reelegidas hasta por dos (2) periodos adicionales.

La Consejera que haya cumplido tres (3) periodos consecutivos, no podrá ser reelegida de forma inmediata, por lo tanto no podrá ser elegida ni ejercer como consejera ni como miembro de la Junta de Vigilancia durante el periodo siguiente.

Las suplentes reemplazarán a las principales en caso de ausencia temporal o definitiva de estos.





PARÁGRAFO: Entiéndase por periodo de tres (3) años, para efectos del presente artículo, el tiempo comprendido entre cuatro (4) Asambleas Generales Ordinarias, independientemente de la fecha de celebración de las mismas. En todo caso una consejera se entenderá en ejercicio de sus funciones, una vez esté posesionada ante la Superintendencia de la Economía Solidaria, y ejercerá tal dignidad hasta la posesión de la consejera que la reemplace, hasta su renuncia, o si se diere el caso, hasta que fuere declarada dimitente. Si una consejera principal no completa su periodo, se procederá en la siguiente Asamblea a elegir su reemplazo y esta actuará solo por el tiempo que le faltare a la consejera principal a quien reemplace.

JUNTA DE VIGILANCIA. La Junta de Vigilancia es el órgano que tiene a su cargo el control social interno de COOPMUJER LTDA. Estará integrada por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes personales, elegidas por la Asamblea General para período de tres (3) años, quienes podrán ser reelegidos hasta por dos (2) periodos adicionales.

La integrante de la Junta de Vigilancia que haya cumplido tres (3) periodos consecutivos, no podrá ser reelegida de forma inmediata, por lo tanto, no podrá ser elegida ni ejercer como miembro de dicho órgano ni del Consejo de Administración durante el periodo siguiente.

A las Integrantes de la Junta de Vigilancia les serán aplicables, en lo pertinente, los requisitos para ser elegidas y las causales de remoción establecidos en el presente Estatuto para los miembros del Consejo de Administración.

En desarrollo del control social, a la Junta de Vigilancia le corresponderá ejercer el control de los resultados sociales, el de los procedimientos para el logro de dichos resultados, así como el correspondiente al ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de las Asociadas.

Responderá ante la Asamblea General por el cumplimiento de sus deberes, dentro de los límites de la Ley y del presente Estatuto. Sus miembros responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen la Ley y el Estatuto.

PARÁGRAFO 1. Entiéndase por periodo de tres (3) años, para efectos el presente artículo, el tiempo comprendido entre cuatro (4) Asambleas Generales Ordinarias, independientemente de la fecha de celebración de las mismas.

PARÁGRAFO 2. Para ser miembro de la Junta de Vigilancia, se deberán cumplir los mismos requisitos establecidos en el presente Estatuto para ser elegida miembro del Consejo de Administración.

Art. 7. REQUISITOS PARA SER ELEGIDA MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Para ser elegida miembro del Consejo de Administración se requerirá cumplir con los siguientes requisitos (artículo 49 del estatuto vigente de COOPMUJER LTDA):

- 1) Ser Asociada hábil y activa, es decir, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y no ser sancionada durante el periodo para el cual fue elegida y, tener una antigüedad como Asociada de la Cooperativa, no inferior a un (1) año
- 2) No haber sido sancionada en el ejercicio de cargos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Superintendencia Financiera o aquellas entidades con las cuales el Estado ejerza vigilancia y control.
- 3) No haber sido declarada dimitente del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de su elección.
- 4) No encontrarse inmersa en procesos de cobro coactivo.
- 5) No presentar antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales.
- 6) No haber sido condenada por delitos comunes dolosos
- 7) Acreditar con títulos académicos de instituciones educativas aprobadas o con experiencia comprobada, conocimientos en materias administrativas, legales y financieras necesarias para la adecuada gestión directiva en COOPMUJER LTDA.
- 8) Acreditar capacitación y conocimientos en el sector de la economía solidaria de conformidad con las normas legales vigentes.





- 9) Tener aptitudes y capacidades para desempeñar cargos directivos o responsabilidad de dirección, lo cual deberá ser acreditado en su hoja de vida y mediante las constancias o diplomas respectivos.
- 10) Encontrarse al día en sus obligaciones, tanto sociales como económicas con COOPMUJER LTDA y con el sistema financiero.
- 11) No haber sido sancionada con la suspensión de sus derechos durante los dos (2) años anteriores a la nominación por cualquier causa.
- 12) No estar reportada en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo SARLAFT.
- 13) No En caso de haber existido vínculos con COOPMUJER LTDA, como Gerente Principal o Suplente, Contador Público, Revisor Fiscal Principal o Suplente, así como haber sido Empleada o haber prestados algún servicio de asesoría, sólo podría postularse a ocupar cargos de Dirección, Administración, Control o Vigilancia contados Tres (3) años después de haber hecho dejación del cargo, de haber prestado sus servicios de asesoría o de haberse retirado como Empleada de la entidad.
- 14) No tener vinculación laboral, contratos de prestación de servicios o de asesoría con COOPMUJER LTDA.
- 15) No ejercer ningún cargo de dirección, administración, vigilancia y control en otra organización del sector cooperativo o de la Economía Solidaria, que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.
- 16) No estar involucrada en algunas de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la Ley o en el presente Estatuto para el ejercicio del cargo, o por inhabilidad declarada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, o por algún ente interno de control y vigilancia conforme al Estatuto.
- 17) Las demás que las disposiciones legales establezcan.

PARAGRAFO 1: En caso de haber existido vínculos con COOPMUJER LTDA, como Gerente Principal o Suplente, Contador Público, Revisor Fiscal Principal o Suplente, así como haber sido Empleada o haber prestados algún servicio de asesoría o cualquier tipo de apoyo, sólo podría postularse a ocupar cargos de Dirección, Administración, Control o Vigilancia contados Tres (3) años después de haber hecho dejación del cargo, de haber prestado sus servicios de asesoría o de haberse retirado como Empleada de la entidad.

PARÁGRAFO 2: Constituirá inhabilidad sobreviniente de la Integrantes del Consejo de Administración previamente elegida, si esta se encuentra en mora en un crédito que le haya sido otorgado personalmente o a su cónyuge o compañera permanente o a sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad o único civil. Esta inhabilidad se mantendrá mientras subsista la mora y hasta por un año más a partir de que el crédito se encuentre al día, sin perjuicio de lo establecido en la causal de exclusión del numeral 8 del artículo 32 de los presentes Estatutos.

El Consejo de Administración autogestionará tanto la inhabilidad como la exclusión cuando a ello hubiere lugar, siempre con sujeción al interés general de las Asociadas y de la Cooperativa.

PARAGRAFO 3: Las Asociadas o Delegadas elegidas como Miembros del Consejo de Administración sea Principal o suplentes dentro de los tres (3) siguientes a la Autorización de Posesión por parte de la SUPERSOLIDARIA, deberán recibir capacitación en lo referente a las responsabilidades como administradores, formación básica en cooperativismo, análisis de la estructura de Balance General y Estado de Resultados, Inhabilidades e Incompatibilidades como Administradoras, entre otros temas.

PARÁGRAFO 4: Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la elección, COOPMUJER LTDA facilitará a las Integrantes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia que resultaren elegidas, la capacitación requerida a quienes no cumplan con éste requisito.

PARÁGRAFO 5: La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de este artículo, antes de que se produzca la elección correspondiente

COMISIONES

ARTICULO 8. Corresponderá a la Mesa Directiva designar las siguientes comisiones:

COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA. Encargada de revisar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea el contenido del Acta que levanta la Secretaria y de firmarla en señal de aprobación en nombre de todas las Asistentes en caso de encontrarla de conformidad con lo actuado dentro de la misma. Esta Comisión deberá presentar en la próxima Asamblea de Asociadas, un informe personalmente, o a través del Consejo de Administración, del resultado de la revisión; dicho informe se contemplará en el orden del día correspondiente.





COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS. Encargada de verificar el resultado de las diferentes votaciones que se celebren dentro de la Asamblea. Será la responsable de distribuir, recoger y escutar los votos que elijan los diferentes Cuerpos directivos de COOPMUJER LTDA.

COMISIÓN DE PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES. Encargada de recoger las diferentes propuestas y recomendaciones de las Delegadas.

PARAGRAFO. Las comisiones serán transitorias y cada una estará conformada por tres (3) Delegadas a la Asamblea.

INTERVENCIONES

ARTICULO 9. Cada Delegada o invitada especial podrá intervenir hasta dos (2) veces sobre el mismo asunto, con un máximo de tres (3) minutos por cada intervención. La intervención se hará en el orden que dé la Mesa Directiva. El término de duración de la intervención podrá ampliarse a cinco (5) minutos a juicio de la Presidencia y a más tiempo a decisión de la Asamblea, quien fijará el nuevo término.

ARTICULO 10. En los debates, las participantes deberán ceñirse al tema que se está tratando y no se permitirá el diálogo; las interpelaciones serán

ART. 9. Agotado el orden del día la presidencia declarará clausurada la Asamblea.

MOCIONES Y PROPOSICIONES

ARTICULO 11. Toda proposición deberá ser presentada por escrito a la Comisión designada para tal fin y será sustentada por la proponente en un tiempo máximo de tres (3) minutos. Puesta en consideración y declarada la suficiente ilustración, la Presidenta de la Mesa directiva la someterá a votación. En caso de presentarse una sustitutiva, esta se votará en primera instancia. Si es aprobada no se someterá a votación la inicial.

Las proposiciones y recomendaciones deberán ser sustentadas con un o más firmas de las Delegadas.

ARTICULO 12. Para la realización de la Asamblea General se hará uso de las siguientes mociones:

MOCION DE SUFICIENTE ILUSTRACIÓN: Cualquier Delegada podrá solicitar moción de suficiente ilustración, cuando a su juicio considere que el tema en discusión haya sido informado y debatido con suficiencia. La Presidenta de la Mesa Directiva la someterá a aprobación de la Asamblea.

MOCION DE ENMIENDA: Tiene por objeto modificar, agregar u omitir algún contenido a la moción original. Esta modificación debe ser sometida a discusión y requiere el voto de la mayoría absoluta.

MOCION DE APLAZAMIENTO: Se solicita cuando el tema tratado no puede resolverse en ese instante y requiere de más tiempo y argumentación. En este caso, se solicita que dicha proposición sea postergada para una futura sesión o delegación al Consejo de Administración. Debe ponerse en consideración y votarse.

MOCION DE RECONSIDERACION. Tiene por objetivo que se reconsidere una proposición ya aprobada o rechazada. Ninguna moción podrá ser reconsiderada en más de dos (2) ocasiones.

MOCION DE ORDEN: Esta moción sólo podrá hacerse cuando se requiere formular objeciones a una decisión de la Presidenta de la Mesa Directiva o a una cuestión de procedimiento legal o para la aplicación de una sanción. Será acatada o rechazada por la Presidenta.

MOCION PARA LEVANTAR LA SESION: Puede proponerse en cualquier momento a la Asamblea, excepto en los siguientes casos: cuando una Asambleísta tiene la palabra, cuando se está verificando una votación, cuando ya se ha rechazado una moción semejante y cuando la Asamblea se encuentre en medio de un debate que no pueda suspenderse de repente. En toda Asamblea General, la propone la Presidenta de la Mesa directiva.





MOCION DE PRIVILEGIO PERSONAL: Concedida por la Presidenta, se plantea cuando se trata de un asunto que tiene que ver con las propuestas que se debaten.

MOCION DE CENSURA: Se hace cuando se considera que un caso o circunstancia no se está llevando en forma apropiada o se pasa de los límites de la ética y el decoro.

MOCION DE INTERPELACIÓN: Será considerada por la oradora, con un tiempo máximo de un (1) minuto.

Este reglamento fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2021.





1. GESTION ADMINISTRATIVA

Antes de hablar de la realidad Administrativa y financiera que vivió COOPMUJER LTDA, durante la vigencia del año 2020, vale la pena intentar caracterizar lo que fue ese 2020 y quizás nos resulte difícil porque las transformaciones son muchas en aspectos de la vida familiar, comercial, políticas públicas, empresarial e internacional. También se podría hablar de una sexta revolución industrial, donde la transformación digital que era un proyecto para el futuro pasó a ser una necesidad apremiante, se aceleró y llegó para quedarse en los hogares, las empresas, los gobiernos, la educación. El COVID-19 obligó a todos los países a implementar medidas restrictivas y de confinamiento. Por el lado de las personas, la movilidad mundial se redujo a su mínima expresión llegando a caer hasta en un 50% en abril. Todas estas medidas se tradujeron en un fuerte impacto sobre la actividad de operación de las empresas, la movilidad de las personas, la distribución de los productos, el abastecimiento de los bienes y servicios, es decir, en términos económicos enfrentamos una crisis doble, la de la oferta y la de la demanda, con características y posibles soluciones diferentes.

Panorama Global La Gran Crisis del Confinamiento del 2020, El año 2020 y la guerra contra el brote de Covid-19 será recordado por haber generado la primera gran crisis a escala global después de la segunda guerra mundial en materia geopolítica y de coordinación internacional, y en materia económica, posiblemente la peor crisis después de la Gran Depresión de los años 30's. Es incluso la peor crisis en Latinoamérica en 120 años, así como la peor crisis económica para Colombia desde la Guerra de los Mil Días.

El impacto en el empleo mundial que exacerba la tendencia previa Además de la crisis sanitaria y el impacto económico de la pandemia, el mercado laboral también ha sido uno de los grandes afectados.

Antes del 2020 uno de los focos de preocupación en el mundo era cómo hacer para que se generen más puestos de trabajo, empleos de calidad y cómo reducir la informalidad. Sin embargo, la crisis del COVID-19 profundizó esta situación a tal punto que se estima que se retrocederán varios años en el avance de estos temas fundamentales para la economía. La Organización Internacional para el Trabajo (OIT) estima, por ejemplo, un recorte de 12,1% en el número de horas trabajadas en el tercer trimestre de 2020 comparado con el último trimestre de 2019, lo que equivale a una pérdida de 345 millones de puestos de trabajo de tiempo completo. La pérdida de ingresos provenientes del trabajo también se ha profundizado. Bajo el supuesto de no contar con medidas para sustentar el ingreso de las personas que no pudieron trabajar durante los primeros tres trimestres del año, la OIT estima que la pérdida a nivel mundial estaría alrededor de 3,5 billones de dólares lo que equivale al 5,5% del PIB mundial. La OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), por su parte, estima que la tasa de desempleo se duplicaría para los países que pertenecen a la organización, pasando de 5,5% a 10% y esperando una débil recuperación para finales de 2021 (9%). Por esta razón, la estrategia de recuperación debe centrarse en políticas públicas que prioricen el empleo y el apoyo a las empresas. En este sentido, el papel de los gobiernos, los trabajadores y los empleadores es clave para consolidar un crecimiento económico basado en la protección y generación de puestos de trabajo.

Dentro del anterior panorama fue que la Administración de COOPMUJER LTDA, se vio inmersa para el desarrollo de su gestión administrativa durante la vigencia del año 2020, la cual estuvo encaminada a contrarrestar cada uno de los Impactos ocasionados por el Confinamiento generado a través del Decreto 417 del 17 de marzo del 2020, a través del cual el gobierno nacional, declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, con las consecuencias que todas ya conocemos.

De igual manera la SUPERSOLIDARIA, emite la CIRCULAR EXTERNA No. 11, mediante la cual da instrucciones prudenciales en materia de cartera de créditos con el fin de mitigar los efectos derivados de la situación de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional declarada por el gobierno nacional mediante el decreto no. 417 de 17 de marzo de 2020 fecha: Bogotá D.C., 19 de marzo de 2020.

CIRCULAR EXTERNA No. 12 mediante la cual la SUPERSOLIDARIA emite nuevas instrucciones prudenciales relacionadas con la operación de las organizaciones, con el fin de mitigar los efectos derivados de la situación de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional declarada por el gobierno nacional mediante el decreto no. 417 de 17 de marzo de 2020 fecha: Bogotá D.C., 19 de marzo de 2020





CIRCULAR EXTERNA No. 17 : la SUPERSOLIDARIA, expone nuevas instrucciones prudenciales en materia de cartera de créditos, con el fin de apoyar a los asociados afectados por la actual emergencia sanitaria fecha: Bogotá D.C., 17 de julio de 2020.

CIRCULAR EXTERNA No. 18. A través de la cual la SUPERSOLIDARIA, modifica y aclara las instrucciones prudenciales en materia de cartera de créditos impartidas mediante la circular externa 17 de 2020 fecha: Bogotá D.C., 10 de agosto de 2020.

1.1. Gestión y Calidad de la Cartera de Crédito

1.1.1. Gestión de Colocación de la Cartera de Crédito

La Administración es conocedora que el Principal Activo de COOPMUJER LTDA, es su Cartera de Crédito, por lo tanto es su principal objetivo salvaguardarlo, pero desafortunadamente durante el año 2020, existieron situaciones externas que por más que la administración fijo estrategias para contrarrestarlas, siendo estas infructuosas por su magnitud ya que la emergencia Económica, social, ecológica y económica, decretada por el Gobierno nacional, a raíz de la pandemia generada por el CORONAVIRUS denominado COVID-19, ha sido muchos más agresivo que cualquier estrategia de crecimiento y mantenimiento de una Cartera de Crédito sano.

A continuación, se detalla la cantidad de Créditos aprobados por los Estamentos Autorizados por el Consejo de Administración y los valores colocados en el año 2020:

CREDITOS APROBADOS POR ESTAMENTO DESDE ENERO 1 DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ESTAMENTO	No CREDITOS APROBADOS	CREDITOS APROBADOS	No CREDITOS NO DESEMBOLSADOS
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	10	132.900.000	0
COMITÉ DE CREDITO	47	1.172.200.000	0
GERENCIA	112	1.081.750.000	0
DIRECTORA AGENCIA	12	77.000.000.00	0
TOTAL CREDITO APROBADOS AÑO 2020	181	2.463.850.000	0

CREDITOS APROBADOS Y DESEMBOLSADOS POR OFICINAS DESDE ENERO 01 DE 2020 A DICIEMBRE 31 DE 2020

OFICINA	No CREDITOS APROBADOS	CREDITOS APROBADOS
SAN GIL	162	2.274.850.000
BUCARAMANGA	19	189.000.000
TOTAL CRÉDITO DESEMBOLSADOS	181	2.463.850.000

CREDITOS CANCELADOS POR OFICINA DESDE ENERO 01 DE 2020 A DICIEMBRE 31 DE 2020

OFICINA	No CREDITOS CANCELADO	VALOR CREDITOS CANCELADOS
SAN GIL	240	1,451,367,348
BUCARAMANGA	41	60,891,796
TOTAL CRÉDITO CANCELADOS	281	1,512,259,144

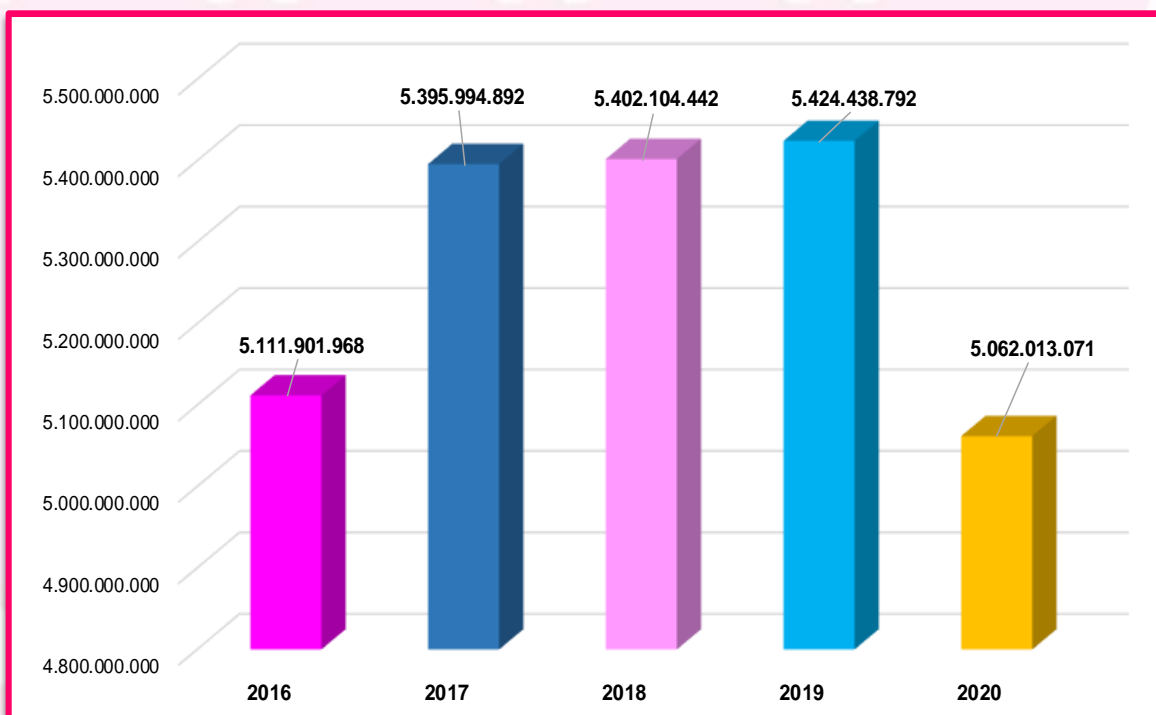



CARTERA DE CREDITOS COMPARATIVA 2020 Y 2019

CONSOLIDADO CARTERA DE CREDITO	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACIÓN
CARTERA VIGENTE	4,705,914,714	5,088,530,859	-382,616,145
CARTERA VENCIDA	583,794,050	379,608,257	204,185,793
TOTAL CARTERA BRUTA	5,289,708,764	5,468,139,116	-178,430,352
INTERESES CARTERA DE CREDITO	311,097,746	164,037,268	147,060,478
PAGOS POR CUENTAS DE ASOCIADOS	560,934	542,934	18,000
Menos : PROVISIONES	-539,354,373	-208,280,526	-331,073,847
TOTAL CARTERA NETA	5,062,013,071	5,424,438,792	-362,425,721
INDICADOR DE CALIDAD DE LA CARTERA	11.04%	6.94%	4.09%

1.1.2. Evolución de la Cartera de Créditos

COOPMUJER LTDA, cierra el año 2020 con 485 (Pagarés) créditos activos en cabeza de las asociadas por valor de \$5.062.013.071, cifra que al ser comparada con el mismo corte al año 2019 permite evidenciar que la Cartera de Crédito decreció en \$362.425.721, ya que al cierre del ejercicio económico del año 2019 la cartera de Crédito se ubicó en de \$5.424.438.792, sin ninguna duda, la administración deja en claro que esta disminución tan significativa obedece a la crisis económica que se viene viviendo en el país y, que COOPMUJER LTDA, no queda eximida de la misma, el decrecimiento de la cartera de Crédito porcentualmente, representa el -6.68%

EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITO




1.2. Cubrimiento de la Cartera de Crédito

Independientemente de la crisis económica por la que atraviesa el país y por consiguiente nuestra base social, la Administración a lo largo de 2020 se promocionaron e implementaron diferentes campañas de Recaudo de Cartera y de colocación logrando que al finalizar la vigencia el 14.17% de la Base Social, es decir, 485 Asociadas se encontraran haciendo uso del servicio del crédito, constituyéndose para la Administración un reto para el año 2020, incrementar el indicador de participación de la base social en la Cartera de Créditos.

Créditos por Monto	
Monto	Porcentaje %
1.000.001 - 3.000.000	2.35%
3.000.001 - 5.000.000	4.10%
5.000.001 - 10.000.000	11.91%
10.000.001 - 15.000.000	16.26%
15.000.001 - 20.000.000	21.45%
Más de 20.000.001	43.93%
Total	100.00%

1.2.1. Calidad de la Cartera de Crédito.

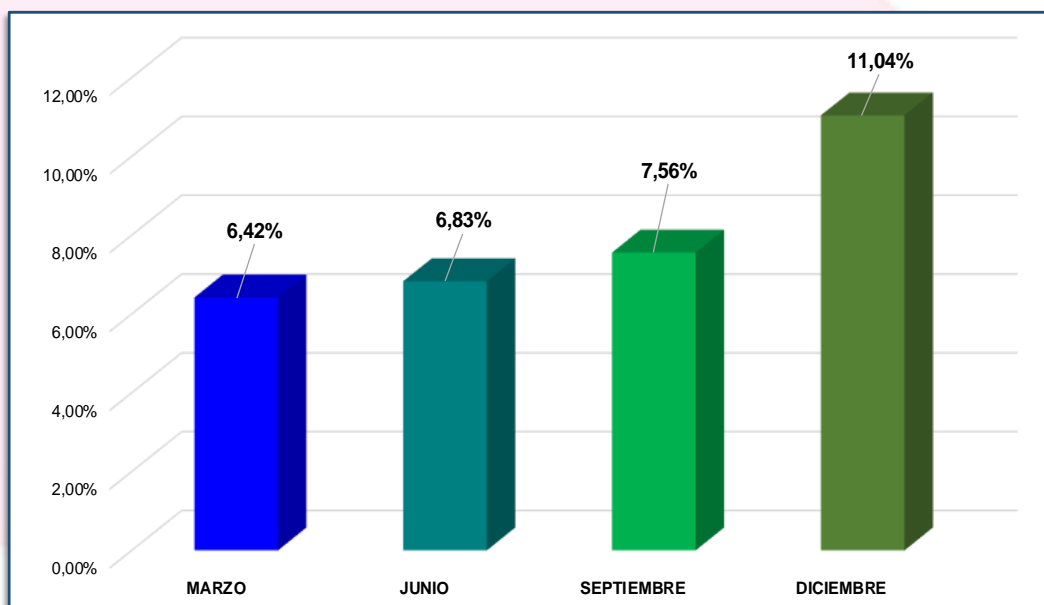
El efectivo y oportuno recaudo de las cuotas periódicas de los créditos otorgados a las asociadas, se constituye en una importante gestión administrativa desarrollada por la administración, en aras de no permitir el deterioro de la Cartera de Créditos, activo más representativo de COOPMUJER LTDA, la labor que se lleva a cabo desde el estudio para el otorgamiento del crédito, etapa crucial donde se tiene especial cuidado en establecer la probabilidad de recaudo del mismo, mediante el análisis del comportamiento de pago de la asociada, la determinación de su capacidad económica para cubrir las cuotas pactadas y las garantías ofrecidas por parte de esta para respaldar la obligación, seguidamente y a lo largo de la vida del crédito se lleva a cabo un constante control y seguimiento al cumplimiento de los pagos, mediante la aplicación de las políticas de cobro establecidas por la administración para tal fin, tareas que fueron ejecutadas eficientemente por el área de crédito y sus cobranzas a lo largo del año.

El Índice de Morosidad para el cierre del Ejercicio Económico del año 2020 se incrementó, debido a factores externos generados por la Pandemia ocasionada por el COVID-19 y por la aplicación de Normas en la RECALIFICACIÓN DE LA CARTERA DE CREDITO y en la Aplicación de las Circulares Externas No.

11, 12, las cuales estuvieron encaminada a la mitigación de los mitigar los efectos derivados de la situación de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional declarada por el gobierno nacional mediante el decreto no. 417 de 17 de marzo de 2020 fecha: Bogotá d.c., 19 de marzo de 2020, y las Circulares Externas 17 y 18 del año 2020, a través de las cuales la SUPERSOLIDARIA, expone nuevas instrucciones prudenciales en materia de cartera de créditos, con el fin de apoyar a los asociados afectados por la actual emergencia sanitaria fecha: Bogotá d.c., 17 de julio de 2020

La Administración de COOPMUJER LTDA, dándole aplicabilidad a las anteriores normas emitidas por la SUPERSOLIDARIA, el Indicador de la Calidad de Cartera se ubicó en el 11.04%, sufriendo un crecimiento del 4.09% frente al Indicador de la Calidad de la Cartera de Crédito del cierre del Ejercicio Económico del año 2019 que estese ubicó en el 6,94%




COMPORTAMIENTO INDICADOR DE MOROSIDAD TRIMESTRAL 2020


La administración invita a la Base Social de COOPMUJER LTDA para que continúen contribuyendo al sano estado de la Cartera de Créditos, lo que redundará en mayores excedentes y por ende mayores beneficios para toda la Base Social. Así mismo, hace una extensiva invitación para que las asociadas que tienen dificultades en la cancelación de sus obligaciones crediticias se acerquen a COOPMUJER LTDA y de manera conjunta se busquen alternativas para el pago y así evitar el envío a cobro jurídico trayendo como consecuencias asumir costos adicionales más onerosos que en muchos casos, pone en riesgo el pago del mismo.

Cartera de Crédito en Cobro Jurídico
Abogada LUCILA ORTIZ ORTIZ

Al cierre del año 2020, se tienen en cobro jurídico 12 obligaciones por valor de \$202.747.861 los cuales a continuación se detalla:

Pagaré	Fecha Inicial del Proceso	Valor Inicial del Proceso	Valor a Capital	Valor de Intereses	Cargos (Seguro-Aportes)	Costas Judiciales	Valor a la Fecha	Fecha Ultimo pago	Días en Mora	Categoría
CR-02-20138910	21/07/2014	8,681,168	8,681,168	7,754,040	587,807	287,856	17,310,871	01/12/2017	2300	E
CR-02-20170046	07/03/2017	29,069,150	29,069,150	28,763,790	531,178	30,120	58,394,238	28/02/2017	1391	E
CR-02-20170176	20/06/2017	9,257,201	7,532,550	0	74,002	36,546	7,643,098	15/12/2020	819	E
CR-02-20169997	07/03/2017	29,833,596	13,750,152	0	0	0	13,750,152	01/12/2020	0	A
CR-02-20169953	07/03/2017	18,553,259	3,290,395	118,213	0	0	3,408,608	30/12/2020	20	B
CR-02-20170195	07/03/2017	12,000,000	4,269,967	144,596	0	0	4,414,563	30/12/2020	25	B
CR-02-20170402	14/01/2019	10,142,061	10,142,061	5,360,067	51,044	36,546	15,589,718	27/09/2018	816	E
CR-02-20170044	14/01/2019	8,191,796	8,191,796	6,468,644	105,487	96,366	14,862,293	27/02/2018	851	E
CR-06-20180664	19/09/2019	20,000,000	20,000,000	7,122,105	30,000	73,500	27,225,605	30/07/2019	555	E
CR-06-20170127	08/11/2017	10,000,000	9,997,745	7,524,507	30,000	0	17,552,252	21/11/2019	1142	E
CR-02-20170343	26/08/2019	8,169,061	7,385,014	2,759,650	58,120	0	10,202,784	23/09/2019	381	E
CR-02-20159813	19/02/2020	10,845,896	10,815,576	1,056,923	521,180	0	12,393,679	18/12/2020	1033	E
TOTALES		174,743,188	133,125,574	67,072,535	1,988,818	560,934	202,747,861			





En la vigencia del 2020, la administración no consideró necesario aprobar castigos de cartera de crédito. Es importante aclarar que el castigo de cartera no exonera a la administración de su responsabilidad frente al cobro de estas obligaciones, razón por la que la Cooperativa, debe continuar con el cobro de las obligaciones castigadas en años anteriores y procurar su más alta recuperación.

2. BALANCE SOCIAL

2.1. Dinámica de la Base Social

Durante el año 2020 ingresaron a COOPMUJER LTDA, 53 nuevas asociadas, así 41 asociadas mayores de edad y 12 menores de edad. Asimismo, al cierre del año 2020, 85 mujeres cancelaron su Registro como asociadas, arrojando esto una Base Social consolidada de 3.422 Asociadas.

A La Administración de COOPMUJER LTDA, evalúa el Libro de Registro de Asociadas, verificando con ello que a cierre del Ejercicio Económico de 2020, la Base Social quedó constituida por 3.422 asociadas, y para el mismo corte del año 2019, la base social se consolidó con 3.454, es decir, que comparada la base social entre los años 2020 y 2019, la base Social disminuyó en 32 Asociadas, concluyendo que independientemente de las circunstancias difíciles por las que atraviesa el país, a raíz de la Pandemia generada por el Coronavirus COVID-19, la base social de COOPMUJER LTDA prácticamente se mantuvo.

A continuación se presenta la dinámica de la Base Social de COOPMUJER LTDA:

AFILIACIONES DEL 01/01/2020 A 31/12/2020

MAYORES DE EDAD		MENORES DE EDAD	
OFICINA	CANTIDAD	OFICINA	CANTIDAD
SAN GIL	27	SAN GIL	5
BUCARAMANGA	14	BUCARAMANGA	7
TOTAL	41	TOTAL	12

RETIROS DEL 01/01/2020 A 31/12/2020

MAYORES DE EDAD		MENORES DE EDAD	
OFICINA	CANTIDAD	OFICINA	CANTIDAD
SAN GIL	58	SAN GIL	0
BUCARAMANGA	27	BUCARAMANGA	0
TOTAL	85	TOTAL	0

Tabla: Cancelación Registro de Asociadas VS. Aportes Sociales

MOTIVO	N°	AGENCIA SAN GIL ASOCIADAS VS APORTES	N°	AGENCIA BUCARAMANGA ASOCIADAS VS APORTES
Cruce de crédito con Aportes Sociales	27	37.936.698.58	7	14.136.386.10
Fallecimiento	1	158.933.00	0	0.00
Necesidad Económica	11	9.265.199.04	13	8.088.337.41
Voluntario	16	12.753.465.62	5	2.067.100.93
Cambio de Domicilio	3	3.530.983.09	2	142.355.00
SUBTOTALES	58	63.645.279.33	27	24.434.179.44




CONSOLIDACION DE LA BASE SOCIAL POR EDADES

EDAD	N° ASOCIADAS	PARTICIPACION (%)
0 A 5 AÑOS	36	1.05%
6 A 14 AÑOS	142	4.15%
15 A 18 AÑOS	76	2.22%
19 A 30 AÑOS	420	12.27%
31 A 40 AÑOS	450	13.15%
41 A 50 AÑOS	607	17.74%
51 A 60 AÑOS	739	21.60%
61 A 70 AÑOS	560	16.36%
71 AÑOS	376	10.99%
JURIDICAS	16	0.47%
TOTAL	3.422	100.00%

TIPO DE ASOCIADAS

TIPO DE ASOCIADAS	N° ASOCIADAS	PARTICIPACION (%)
DEPENDIENTES (Amas de Casa)	1.825	53.33%
EMPLEADAS	994	29.05%
ESTUDIANTE	451	13.18%
PENSIONADAS	73	2.13%
CESANTE	63	1.84%
PERSONA JURIDICA	16	0.47%
TOTAL	3.422	100.00%

2.2.1. Inversión Excedentes Cooperativos Ley 1819 de 2016

En el 2020 de conformidad a las disposiciones legales actuales ya no es posible realizar inversión las cooperativas en educación superior por tal motivo se tributó por Concepto de impuesto de Renta el 20% en forma directa a la DIAN, porcentaje que representó la suma de \$35.230.000, los cuales se tomaron del Fondo de Educación la suma de \$24.661.000 y del Fondo de Solidaridad la suma de \$10.569.000.

De manera directa COOPMUJER LTDA, durante la vigencia del año 2020, llevo a cabo programas de Educación y de Solidaridad, con los SalDOS que le quedaron después de haber girado directamente a la DIAN el 20% como Impuesto de Renta por pertenecer COOPMUJER LTDA al Régimen Tributario Especial. Es así como se dispuso de la suma de \$6.628.000 para actividades de Educación y la suma de \$5.076.000 para actividades de Solidaridad.

A continuación, se resumen las actividades Educativas y de Solidaridad realizadas durante el año 2020:

2.2.2. Actividades Educación – Solidaridad

ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN	VALOR
APOYO EDUCATIVO BASICA Y MEDIA	1,628,000
MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTOS	5,000,000
TOTAL FONDO DE EDUCACIÓN	6,628,000





ACTIVIDAD DE SOLIDARIDAD	VALOR
APOYO ECONOMICO CONSULTAS MEDICAS ESPECIALIZADAS	3,696,000
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	1,380,000
TOTAL FONDO DE SOLIDARIDAD	5,076,000

3. GESTION FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS

Los indicadores financieros logrados por la administración, fueron principalmente de una prudente y planificada gestión financiera, proyectada y supervisada mensualmente por el Consejo de Administración y ejecutada de manera responsable por la Gerencia y el Equipo de empleadas, siendo parte fundamental de estos resultados las asociadas, quienes con su apoyo, permanencia y uso de los servicios permitieron que en materia financiera COOPMUJER LTDA presentara indicadores positivos de crecimiento pese al indicador de la Calidad de la Cartera de Créditos que debido a la morosidad la entidad debe incurrir en deterioro de cartera afectando el Estado de Resultados de COOPMUJER LTDA.

A continuación, se detalla y compara el resultado final y comportamiento de los rubros más importantes:

GESTION FINANCIERA				
RUBRO	2020	2019	VARIACIÓN \$	VARIACION %
ACTIVOS	7,167,666,129	7,287,739,179	-120,073,050	-1.65%
CARTERA DE CREDITO	5,062,013,071	5,424,438,792	-362,425,721	-6.68%
PASIVO	4,304,622,031	4,263,220,786	41,401,245	0.97%
PATRIMONIO	2,863,044,098	3,024,518,393	-161,474,295	-5.34%
INGRESOS	1,259,856,718	1,323,287,242	-63,430,524	-4.79%
GASTOS Y COSTOS	1,356,753,512	1,147,134,848	209,618,664	18.27%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-96,896,794	176,152,394	-273,049,188	-155.01%

3.1. Activos

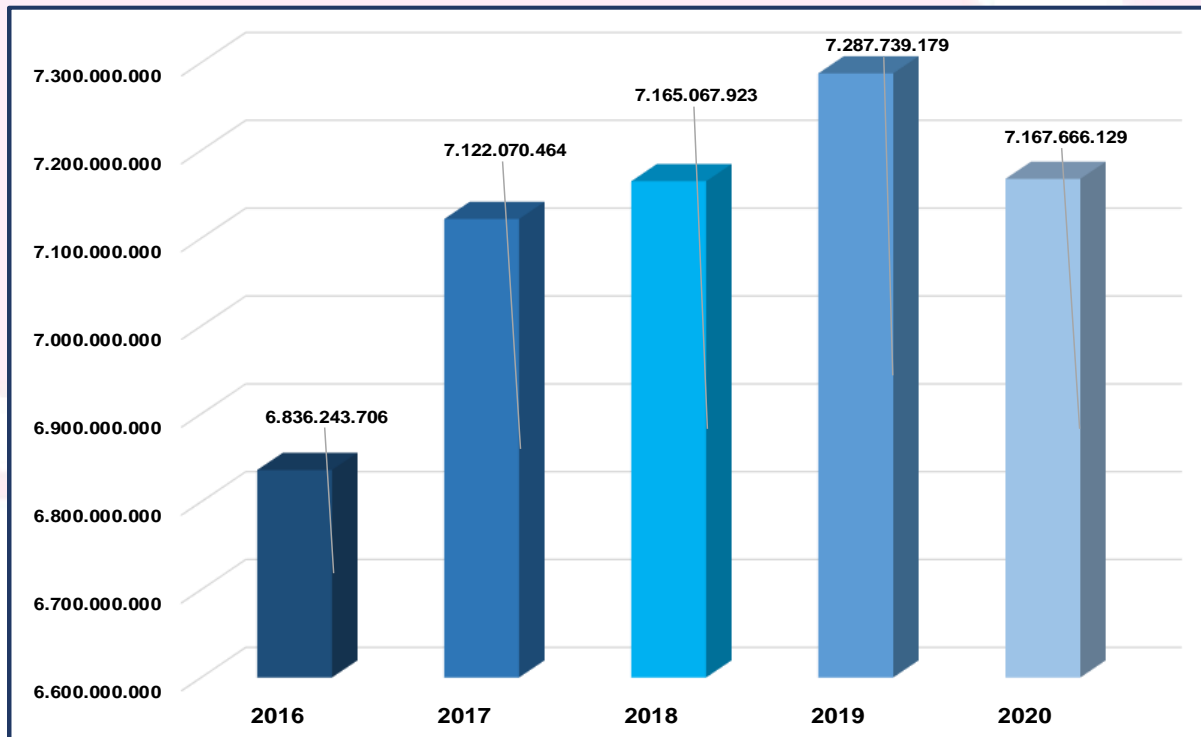
Los Activos de COOPMUJER LTDA, decrecieron del año 2020 al año 2019 en un -1.65%, equivalente a -\$120.073.050 decrecimiento generado principalmente por la Cartera de Crédito, la cual presentó una disminución del -6.68% con respecto al año inmediatamente anterior, es decir en -\$362.425.721

Los rubros con mayor representación en los Activos de la cooperativa son Cartera de Crédito con el 70.62% y Activos Materiales con el 14.15%.

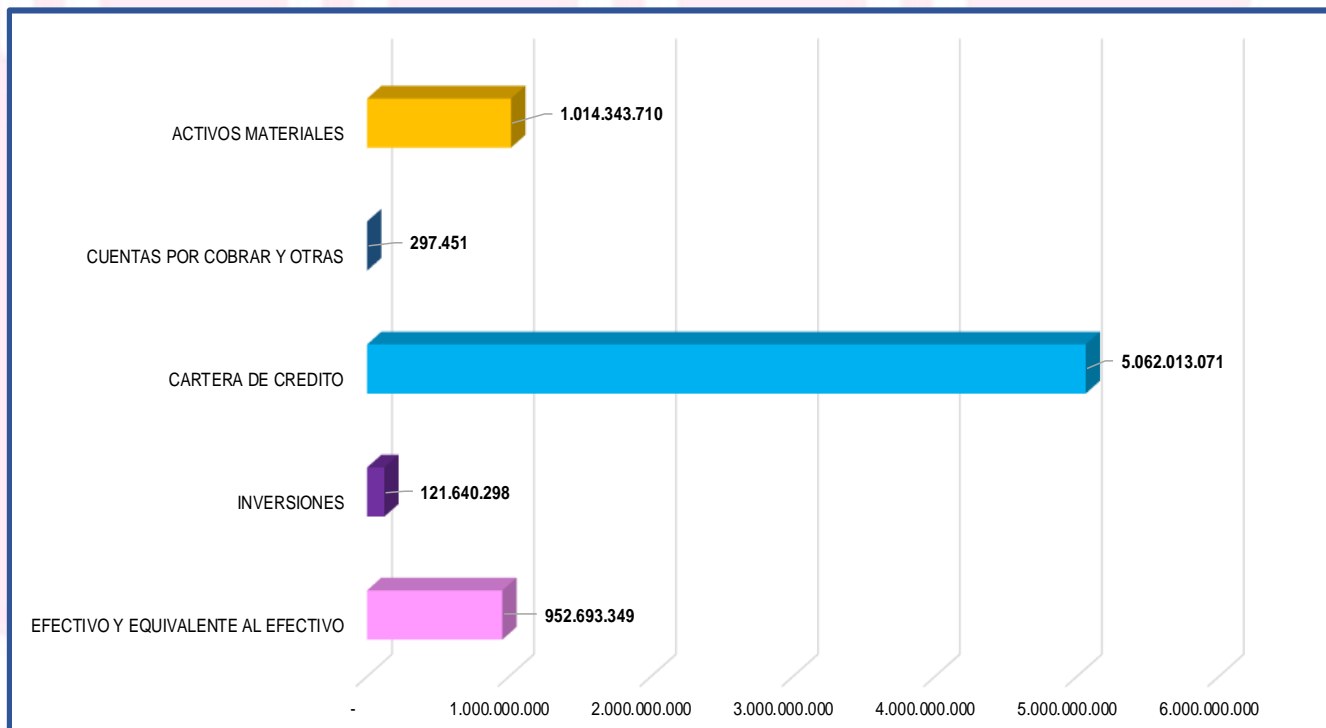




EVOLUCION DEL ACTIVO

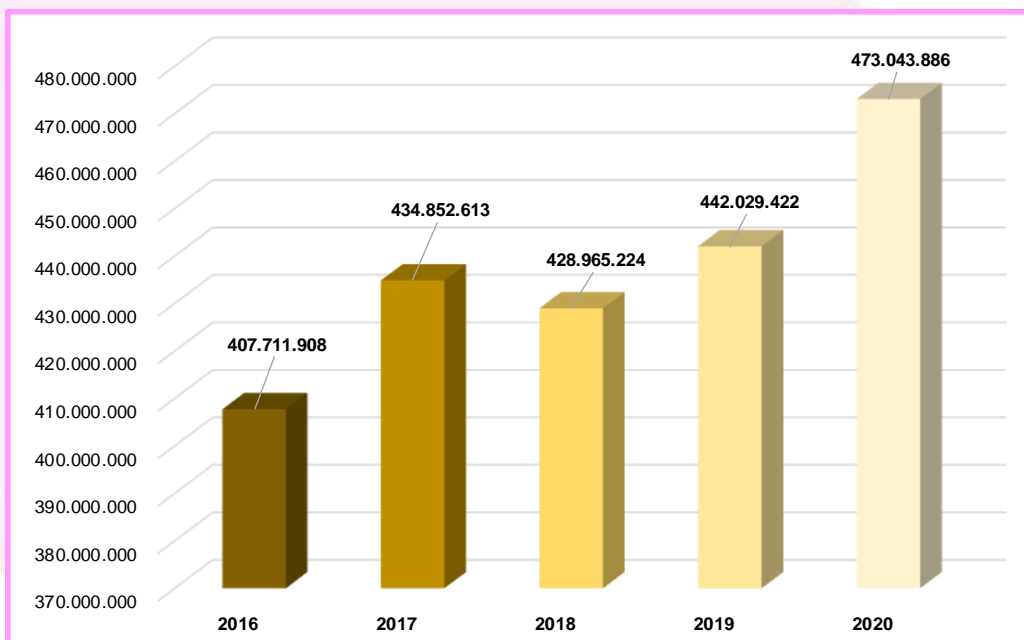


COMPOSICIÓN DE LOS ACTIVOS





EVOLUCIÓN FONDO DE LIQUIDEZ

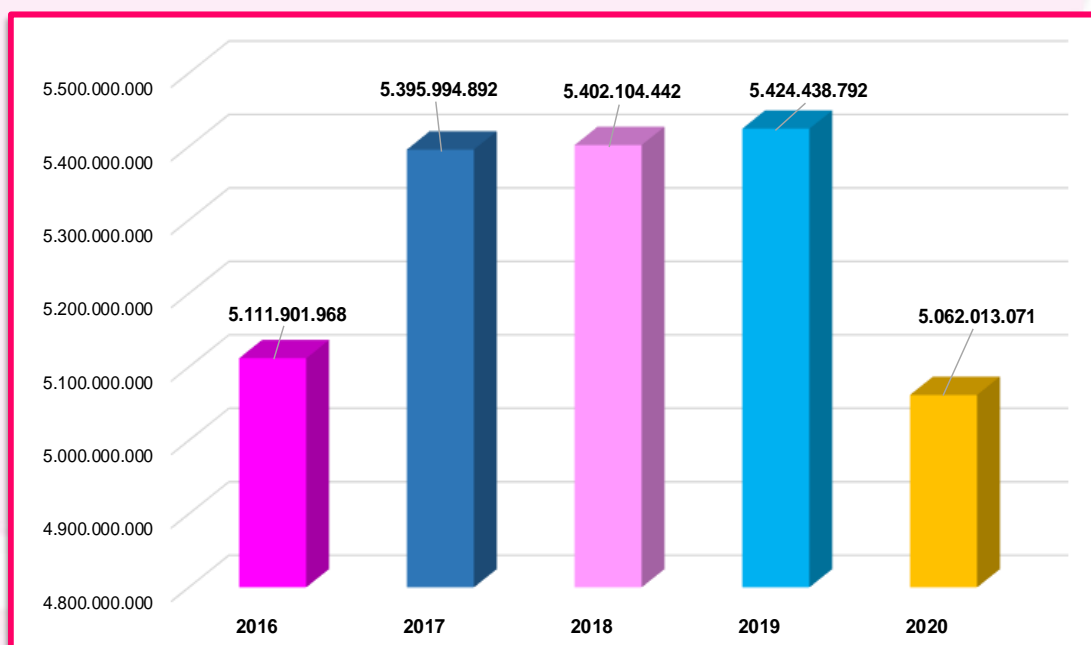


3.2. Cartera

La gestión de la Cartera de Crédito en el año 2020, se dio dentro de un ambiente muy complejo a raíz de la Pandemia generada por el Coronavirus conocido como COVID-19, trayendo consecuencias negativas para la Cartera de Crédito, evidenciado esto en la disminución de -\$362.425.72, pasando de \$5.424.438.792 en el año 2019 a \$5.062.013.071 en el 2020.

La cartera de créditos decreció en \$362,4 millones. Contribuyeron a este decrecimiento la reducción en la colocaciones de créditos de consumo por la suma de \$178,4 millones más un incremento en los intereses y el pago por cuenta de asociadas por \$147,0 millones a lo que debe adicionarse incrementos en los deterioros de intereses, de créditos de consumo y deterioro general de cartera por valor de \$331,0 millones.

EVOLUCION CARTERA DE CREDITO





TASA DE INTERÉS PROMEDIO POR SERVICIO DE CRÉDITO

La tasa de usura, definida como el valor máximo que la cooperativa puede obtener como tarifa al otorgar un crédito, quedo establecida desde septiembre de 2017, como política del gobierno nacional que debe informarse mensualmente por parte de la SUPERFINANCIERA, con el fin de acelerar el ritmo de transmisión de la política monetaria.

	Mensual Enero	Mensual Febrero	Mensual Marzo	Mensual Abril	Mensual Mayo	Mensual Junio	Mensual Julio	Mensual Agosto	Mensual Septiembre	Mensual Octubre	Mensual Noviembre	Mensual Diciembre
Tasa Usura máxima Legal (Gobierno)	28.16%	28.59%	28.42%	28.04%	27.29%	27.18%	27.18%	27.44%	27.53%	27.14%	26.76%	26.19%
Tasa COOPMUJER	28.00%	28.00%	28.00%	27.95%	27.00%	27.00%	27.00%	27.00%	27.00%	27.00%	26.50%	26.00%

A continuación, la Tasa Efectiva Anual promedio de colocación de COOPMUJER LTDA durante el año 2020:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
26.35%	26.33%	26.25%	26.25%	25.59%	25.62%	25.36%	25.50%	25.51%	25.64%	22.87%	24.31%

De la anterior información con claridad y certeza se puede concluir diciendo: COOPMUJER LTDA no ha otorgado ni desembolsado créditos a sus asociadas con tasas de usura o contrarias a las disposiciones legales vigentes.

CONSOLIDADO DETERIORO DE CARTERA AÑO 2020

CALIFICACION	CARTERA DE CONSUMO		CARTERA DE CREDITO DE CONSUMO	INTERESES	PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS	DETERIORO	DETERIORO INTERESES	DETERIORO INTERESES ALIVIOS	TOTAL CARTERA DE CREDITO
	DIAS	% DETERIORO COOPMUJER LTDA							
A	0-30	0%	4,705,914,714	257,566,643	0	0	0	120,607,569	4,842,873,788
B	31-60	3%	103,879,617	15,098,463	0	2,066,390	0	1,308,124	115,603,566
C	61-90	13%	84,222,916	10,998,503	0	10,948,979	0	10,998,503	73,273,937
D	91-180	23%	84,335,530	12,524,572	0	19,397,172	4,443,264	8,081,308	64,938,358
E	181-360	55%	40,490,024	4,542,588	0	22,269,514	4,542,588	0	18,220,510
E	>360	100%	270,865,963	10,366,977	560,934	271,426,897	10,366,977	0	0
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITO			0	0	0	52,897,088	0	0	-52,897,088
			5,289,708,764	311,097,746	560,934	379,006,039	19,352,829	140,995,505	5,062,013,071

En los siguientes cuadros se detalla el Deterioro de la Cartera de Crédito por Oficinas, así:




OFICINA SAN GIL

CALIFICACION	CARTERA DE CONSUMO		CARTERA DE CREDITO DE CONSUMO	INTERESES	PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS	DETERIORO	DETERIORO INTERESES	DETERIORO INTERESES ALIVIOS	TOTAL CARTERA DE CREDITO
	DIAS	% DETERIORO COOPMUJER LTDA							
A	0-30	0%	4,069,040,942	232,739,835	0	0	0	99,638,500	4,202,142,278
B	31-60	3%	90,604,976	14,826,049	0	1,668,151	0	1,308,125	102,454,749
C	61-90	13%	84,222,916	10,998,503	0	10,948,979	0	10,998,503	73,273,937
D	91-180	23%	84,335,530	12,524,572	0	19,397,172	4,443,264	8,081,308	64,938,358
	181-360	55%	31,717,006	4,227,633	0	17,444,353	4,227,633	0	14,272,652
E	>360	100%	257,524,991	10,093,560	560,934	258,085,925	10,093,560	0	0
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITO			0	0	0	46,174,464			-46,174,464
			4,617,446,361	285,410,152	560,934	353,719,044	18,764,457	120,026,436	4,410,907,510

OFICINA BUCARAMANGA

CALIFICACION	CARTERA DE CONSUMO		CARTERA DE CREDITO DE CONSUMO	INTERESES	PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS	DETERIORO	DETERIORO INTERESES	DETERIORO INTERESES ALIVIOS	TOTAL CARTERA DE CREDITO
	DIAS	% DETERIORO COOPMUJER LTDA							
A	0-30	0%	636,873,772	24,826,808	0	0		20,969,069	640,731,510
B	31-60	3%	13,274,641	272,414	0	398,239		0	13,148,817
C	61-90	13%	0	0	0	0		0	0
D	91-180	23%	0	0	0	0		0	0
E	181-360	55%	8,773,018	314,955	0	4,825,160	314,955	0	3,947,858
E	>360	100%	13,340,972	273,417	0	13,340,972	273,417	0	0
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITO			0	0	0	6,722,624		0	-6,722,624
			672,262,403	25,687,594	0	25,286,995	588,372	20,969,069	651,105,561

Así mismo, la administración viene dándole aplicabilidad a la Circular Básica Contable y Financiera N°. 004 de 2008, Capítulo II – Cartera de Créditos, mediante la cual establece la Provisión General equivalente al uno por ciento (1%) del total de la Cartera de Crédito Bruta y para el Informe que nos atañe, se informa que, a 31 de diciembre de 2020, el Deterioro General cerró con \$52.897.088.

Asimismo, la Administración informa que debido a los efectos generados por la Pandemia del coronavirus COVID-19 la Cartera de Crédito también sufrió disminución, debido a que por exigencias de la Circulares Externas emitidas por la SUPERSOLIDARIA, fue necesario provisionar el 100% de los intereses causados como consecuencias a que 136 Asociadas presentaron solicitud de Alivios. A diciembre 31 de 2020 la provisión por este concepto fue de \$140.995.505.

El total del Deterioro por concepto de la cartera de créditos a 31 de diciembre 2020 cerró con \$539.354.373

Es de suma importancia saber que, a 31 de diciembre de 2020, COOPMUJER LTDA cerró con una cobertura de deterioro de su cartera del 84.55%





Los alivios de cartera de crédito como medidas prudenciales otorgados a nuestras asociadas con el fin de mitigar los efectos derivados de la situación de emergencia económica, social y ecológica por COVID 19 COOPMUJER LTDA durante la vigencia 2020, mediante la Circular Externa Número 11 del 19 de Marzo de 2020 y como primera fase comprendida de marzo a julio se concedió beneficios a 136 Asociadas establecidos como periodos de gracia los cuales tenían en cartera un saldo de \$1.578.5 millones de pesos; luego se da una segunda fase a través de las Circulares Externas Números 17 y 18, emitidas por la SUPERSOLIDARIA, se acogen 16 Asociadas las cuales tenían una cartera de \$267.8 millones de pesos, esta segunda fase se ubicó de julio a Octubre de 2020.

En total, se acogieron 136 Asociadas a los beneficios que concedían las Circulares Externas 11,17 y 18 emitidas por la SUPERSOLIDARIA y a las políticas fijadas por el Consejo de Administración; para el cierre del ejercicio económico aún quedaron 106 Asociadas.

Es de suma importancia resaltar que los alivios concedidos a este grupo de asociadas se dio por voluntad propia, es decir, que directamente fueron las asociadas quienes solicitaron tratamientos acordes a las Circulares Externas que hemos mencionado; también es importante manifestar que esta situación generada por los mal llamados ALIVIOS o periodos de gracias, han traído resultados negativos para ambas partes, es decir, Asociadas y Cooperativa, ya que esto ha dificultado el pago de las Cuotas y sus intereses por encontrarse acumuladas y para la Cooperativa su recaudo y esto ha generado la disminución de Ingresos por vernos obligadas a realizar Provisiones los intereses causados, como asimismo, el deterioro de la calidad de la cartera de crédito.

En los siguientes cuadros se presenta la situación anteriormente descrita, así:

Total de Alivios Otorgados Circular 11	136
Obligaciones Canceladas con alivio a Diciembre de 2020	30
TOTAL ALIVIOS VIGENTES A DICIEMBRE 2020	106

INFORME ALIVIOS OTORGADOS AÑO 2020			
CONCEPTO	OFICINA BUCARAMANGA VIGENTES CON CIRCULAR 11	OFICINA SAN GIL VIGENTES CON CIRCULAR 11	TOTAL
MARZO	9	35	44
ABRIL	9	42	51
MAYO	6	33	39
JUNIO	0	2	2
TOTAL	24	112	136

DETALLE OBLIGACION POR OFICINA Y VALOR DE PROVISION				
CONCEPTO	OFICINA BUCARAMANGA VIGENTES CON CIRCULAR 11	OFICINA SAN GIL VIGENTES CON CIRCULAR 11	OFICINA SAN GIL VIGENTES CON CIRCULARES 11 Y 17	TOTAL
TOTAL	22	68	16	106
VALOR PROVISION	20,969,069	72,744,821	47,281,615	140,995,505




INTERESES Y DETERIORO DE INTERESES DE CARTERA DE CREDITO POR ALIVIOS
ALIVIOS - CIRCULAR 11 MARZO 19-2020
OFICINA SAN GIL

No.	IDENTIFICACIÓN	PAGARÉ	FECHA ALIVIO	SALDO CAPITAL - 1442 A DICIEMBRE 2020	VALOR CAUSADO -CTA 1443 A DICIEMBRE 2020	VALOR CAUSADO - CTA 1443 A DICIEMBRE 2020	TOTAL CAUSADO -CTA 1443 A DICIEMBRE 2020	DETERIORO DICIEMBRE 2020 -	CATEGORIA A DICIEMBRE 2020
1	27,988,415	20180772	31/mar/2020	15,155,587	262,457	1,131,680	1,394,137	-1,394,137	A
2	28,237,139	20169997	29/abr/2020	15,396,967	286,388	1,492,079	1,778,467	-1,778,467	A
3	28,378,810	20170347	31/mar/2020	7,851,472	0	546,436	546,436	-546,436	A
4	30,203,268	20170438	27/abr/2020	2,436,866	35,949	94,650	130,599	-130,599	A
5	32,740,082	20180626	29/may/2020	11,354,386	72,826	884,037	956,863	-956,863	A
6	37,335,709	20170433	30/abr/2020	1,330,068	0	42,774	42,774	-42,774	A
7	37,520,846	20190839	31/mar/2020	16,933,341	342,053	3,224,691	3,566,744	-3,566,744	A
8	37,616,246	20170064	31/mar/2020	1,772,665	14,781	124,152	138,933	-138,933	A
9	37,885,868	20180791	15/may/2020	15,921,261	245,081	1,260,217	1,505,298	-1,505,298	A
10	37,885,882	20190870	29/abr/2020	1,376,129	6,178	152,028	158,206	-158,206	A
11	37,885,882	20180543	29/abr/2020	1,458,673	24,325	88,718	113,043	-113,043	A
12	37,885,882	20180663	29/abr/2020	4,981,545	47,927	441,218	489,145	-489,145	A
13	37,886,309	20201061	15/may/2020	11,431,354	87,983	879,066	967,049	-967,049	A
14	37,887,349	20170447	31/mar/2020	4,025,942	61,973	384,848	446,821	-446,821	A
15	37,887,631	20190978	31/mar/2020	4,859,926	93,513	489,468	582,981	-582,981	A
16	37,888,248	20190876	15/may/2020	11,825,159	0	858,440	858,440	-858,440	A
17	37,888,725	20180630	31/mar/2020	9,404,744	0	792,330	792,330	-792,330	A
18	37,889,392	20180648	15/may/2020	3,584,161	74,821	0	74,821	-74,821	A
19	37,890,143	20191012	05/abr/2020	5,516,115	88,449	438,498	526,947	-526,947	A
20	37,890,432	20190838	31/mar/2020	28,044,607	269,812	2,133,505	2,403,317	-2,403,317	A
21	37,890,542	20180591	27/abr/2020	2,414,156	38,710	221,715	260,425	-260,425	A
22	37,890,868	20180716	29/abr/2020	3,005,586	57,832	236,684	294,516	-294,516	A
23	37,890,967	20170293	30/abr/2020	20,766,923	332,992	1,693,494	2,026,486	-2,026,486	A
24	37,891,018	20180812	20/may/2020	5,276,428	0	535,079	535,079	-535,079	A
25	37,892,189	20170310	29/abr/2020	2,956,272	1,896	273,636	275,532	-275,532	A
26	37,892,840	20180691	20/may/2020	3,861,920	69,356	299,024	368,380	-368,380	A
27	37,893,394	20180788	20/may/2020	1,625,599	41,994	72,880	114,874	-114,874	A
28	37,894,342	20191013	20/may/2020	24,217,987	0	2,127,880	2,127,880	-2,127,880	A
29	37,894,412	20201042	20/may/2020	7,883,817	5,057	648,648	653,705	-653,705	A
30	37,894,706	20170196	31/mar/2020	10,470,238	132,623	611,568	744,191	-744,191	A
31	37,895,351	20190979	23/abr/2020	12,461,321	0	960,640	960,640	-960,640	A
32	37,895,587	20180598	31/mar/2020	7,705,285	0	702,273	702,273	-702,273	A
33	37,895,676	20201087	20/may/2020	759,755	0	0	0	0	A
34	37,896,588	20180553	20/may/2020	11,121,663	448,760	1,271,892	1,720,652	-1,720,652	A
35	37,896,588	20180776	20/may/2020	15,668,854	623,359	2,542,620	3,165,979	-3,165,979	A
36	37,897,016	20159820	20/may/2020	697,111	0	41,800	41,800	-41,800	A
37	37,898,098	20190905	19/jun/2020	5,068,250	97,522	472,006	569,528	-569,528	A
38	37,898,486	20190953	20/may/2020	5,960,791	114,696	468,383	583,079	-583,079	A
39	37,898,562	20170279	27/abr/2020	10,051,531	193,408	565,360	758,768	-758,768	A
40	37,898,673	20170432	20/may/2020	8,561,912	0	464,575	464,575	-464,575	A
41	37,898,878	20190898	29/abr/2020	5,928,142	0	478,980	478,980	-478,980	A
42	37,900,037	20180555	29/abr/2020	22,997,032	0	1,843,442	1,843,442	-1,843,442	A
43	37,900,454	20190889	27/abr/2020	7,986,595	40,980	586,364	627,344	-627,344	A
44	37,900,994	20171017	20/may/2020	14,701,746	84,866	1,240,876	1,325,742	-1,325,742	A
45	37,901,498	20170489	29/may/2020	681,280	0	29,848	29,848	-29,848	A
46	37,943,909	20190871	20/may/2020	8,385,536	112,946	693,132	806,078	-806,078	A
47	37,947,641	20190940	27/abr/2020	26,727,261	514,277	2,005,344	2,519,621	-2,519,621	A
48	63,287,913	20180771	27/abr/2020	18,689,129	0	1,476,072	1,476,072	-1,476,072	A
49	63,477,131	20191034	19/jun/2020	18,820,541	613,322	1,743,223	2,356,545	-2,356,545	A
50	1,096,618,324	20190965	30/abr/2020	20,700,000	832,658	3,772,360	4,605,018	-4,605,018	A
51	1,100,949,286	20190835	24/abr/2020	30,996,021	437,371	2,701,215	3,138,586	-3,138,586	A
52	1,100,949,674	20191005	24/abr/2020	20,517,845	263,198	1,580,644	1,843,842	-1,843,842	A
53	1,100,951,354	20191029	15/may/2020	33,092,364	212,251	2,588,560	2,800,811	-2,800,811	A
54	1,100,952,227	20190897	24/abr/2020	5,617,944	134,021	500,388	634,409	-634,409	A
55	1,100,952,841	20190959	15/may/2020	3,238,439	31,156	273,650	304,806	-304,806	A
56	1,100,960,150	20191020	24/abr/2020	20,804,486	266,875	1,714,762	1,981,637	-1,981,637	A
57	1,100,960,361	20190920	24/abr/2020	5,448,083	73,381	377,208	450,589	-450,589	A





58	1,100,963,399	20180685	27/abr/2020	6,210,962	0	522,264	522,264	-522,264	A
59	1,100,966,168	20190935	31/mar/2020	5,248,812	187,492	422,512	610,004	-610,004	B
60	1,100,966,759	20190980	24/abr/2020	4,826,163	0	407,446	407,446	-407,446	A
61	1,100,967,258	20180715	27/abr/2020	20,885,137	361,678	1,431,992	1,793,670	-1,793,670	A
62	1,100,968,004	20190863	24/abr/2020	6,001,771	34,645	460,674	495,319	-495,319	A
63	1,100,972,989	20180537	15/may/2020	3,003,866	57,799	239,472	297,271	-297,271	A
64	1,101,697,147	20190900	31/mar/2020	1,509,867	0	51,108	51,108	-51,108	A
65	37,897,765	20191014	31/mar/2020	2,468,335	56,131	121,176	177,307	-177,307	C
66	37,897,765	20201041	31/mar/2020	20,278,803	272,161	1,848,836	2,120,997	-2,120,997	C
67	1,069,732,517	20170471	29/abr/2020	24,834,571	971,136	1,535,696	2,506,832	-2,506,832	C
68	1,100,955,745	20180713	31/mar/2020	21,108,375	0	2,697,520	2,697,520	-2,697,520	C
				716,905,473	9,731,065	63,013,756	72,744,821	-72,744,821	

ALIVIOS - CIRCULAR 11 MARZO 19-2020

OFICINA BUCARAMANGA

No.	IDENTIFICACION	PAGARÉ	FECHA ALIVIO	SALDO CAPITAL - 1442 A DICIEMBRE 2020	VALOR CAUSADO -CTA 1443 A DICIEMBRE 2020	VALOR CAUSADO -CTA 1443 A DICIEMBRE 2020	TOTAL CAUSADO -CTA 1443 A DICIEMBRE 2020	DETERIORO DICIEMBRE 2020	CATEGORIA A DICIEMBRE 2020
1	28,205,220	20193221	30/abr/2020	6,890,709	128,169	746,310	874,479	-874,479	A
2	28,225,516	20183166	29/may/2020	14,323,665	257,237	1,125,565	1,382,802	-1,382,802	A
3	30,349,862	20183179	05/mar/2020	3,056,304	52,928	281,872	334,800	-334,800	A
4	37,555,310	20183177	30/abr/2020	576,461	10,353	46,940	57,293	-57,293	A
5	37,555,310	20193213	30/abr/2020	2,416,489	40,298	250,221	290,519	-290,519	A
6	37,796,941	20183169	30/abr/2020	14,728,068	160,589	1,493,316	1,653,905	-1,653,905	A
7	37,806,004	20173080	31/mar/2020	2,483,414	47,785	59,592	107,377	-107,377	A
8	37,823,707	20173109	30/abr/2020	16,758,591	64,493	1,714,872	1,779,365	-1,779,365	A
9	37,835,097	20163022	31/mar/2020	7,341,807	9,418	184,500	193,918	-193,918	A
10	37,839,245	20193206	29/may/2020	18,235,604	35,088	1,400,496	1,435,584	-1,435,584	A
11	37,886,518	20163039	30/abr/2020	5,006,378	93,120	317,040	410,160	-410,160	A
12	63,293,480	20173127	31/mar/2020	3,510,530	18,013	1,099,862	1,117,875	-1,117,875	A
13	63,307,380	20173119	29/may/2020	17,468,050	336,114	1,822,886	2,159,000	-2,159,000	A
14	63,338,043	20183174	29/may/2020	1,279,792	1,642	91,398	93,040	-93,040	A
15	63,341,838	201530033	31/mar/2020	1,433,322	25,741	48,985	74,726	-74,726	A
16	63,491,380	20183191	29/may/2020	13,357,262	25,702	1,131,744	1,157,446	-1,157,446	A
17	63,556,522	20183190	31/mar/2020	6,990,423	125,540	690,588	816,128	-816,128	A
18	1,098,606,219	20193195	15/abr/2020	1,803,315	21,976	123,835	145,811	-145,811	A
19	1,098,683,839	20193222	30/abr/2020	3,042,971	82,622	301,733	384,355	-384,355	A
20	1,098,691,843	20173126	31/mar/2020	13,402,429	34,385	525,665	560,050	-560,050	A
21	1,098,714,199	20193228	30/abr/2020	34,671,728	644,904	2,681,800	3,326,704	-3,326,704	A
22	1,098,801,562	20193201	31/mar/2020	20,723,183	385,457	2,228,275	2,613,732	-2,613,732	A
				209,500,495	2,601,574	18,367,495	20,969,069	-20,969,069	




**ALIVIOS - CIRCULAR 11 MARZO 19-2020 / CIRCULAR 17 JULIO 17-2020
 A DICIEMBRE DE 2020 - INTERESES Y DETERIORO CARTERA DE CREDITO**
OFICINA SAN GIL

No.	IDENTIFICACION	PAGARÉ	FECHA ALIVIO	SALDO CAPITAL - 1442 A DICIEMBRE 2020	VALOR CAUSADO -CTA 1443 A DICIEMBRE 2020	VALOR CAUSADO - CTA 1443 - SEGUNDO ALIVIO DICIEMBRE 2020	TOTAL CAUSADO - CTA 1443 A DICIEMBRE 2020	DETERIORO DICIEMBRE 2020	CATEGORIA A DICIEMBRE 2020
1	37,545,955	20190991	27/abr/2020	24,105,983	940,535	2,935,184	3,875,719	-3,875,719	A
2	37,892,474	20170504	31/mar/2020	14,554,983	567,887	2,927,960	3,495,847	-3,495,847	A
3	37,901,278	20190830	29/abr/2020	29,157,572	542,339	5,109,858	5,652,197	-5,652,197	A
4	37,520,846	20180737	31/mar/2020	15,754,466	262,723	1,430,180	1,692,903	-1,692,903	A
5	37,892,177	20180573	31/mar/2020	9,458,005	84,928	1,652,904	1,737,832	-1,737,832	A
6	1,092,156,076	20159765	31/mar/2020	3,437,007	134,101	564,020	698,121	-698,121	B
7	1,098,356,098	20180721	31/mar/2020	27,226,821	506,426	4,858,980	5,365,406	-5,365,406	A
8	1,098,614,302	20170496	31/mar/2020	6,998,111	134,655	550,902	685,557	-685,557	A
9	1,098,622,749	20190948	31/mar/2020	14,336,128	559,348	2,664,310	3,223,658	-3,223,658	B
10	1,098,622,749	20170395	24/abr/2020	22,603,941	881,930	3,975,720	4,857,650	-4,857,650	B
11	1,100,965,887	20190847	31/mar/2020	27,539,502	529,906	3,468,420	3,998,326	-3,998,326	A
12	1,100,965,887	20180612	31/mar/2020	12,831,939	246,908	1,495,528	1,742,436	-1,742,436	A
13	1,100,971,332	20180644	31/mar/2020	1,685,633	31,353	283,008	314,361	-314,361	A
14	1,100,973,169	20190853	31/mar/2020	13,413,630	249,497	2,478,126	2,727,623	-2,727,623	A
15	1,101,684,752	20170404	31/mar/2020	22,806,735	424,212	3,594,696	4,018,908	-4,018,908	A
16	1,102,363,927	20170734	31/mar/2020	18,749,335	216,461	2,978,610	3,195,071	-3,195,071	A
				264,659,791	6,313,209	40,968,406	47,281,615	-47,281,615	

3.3. Pasivos

El total del Pasivo de COOPMUJER LTDA a diciembre 31 de 2020, tuvo un leve crecimiento del 0.97%, el rubro más representativo de los Pasivos corresponde a los Depósitos, el cual porcentualmente representa el 98.62% y su equivalente es de \$4.245.359.757.

El rubro de Depósitos está conformado por los Depósitos de Ahorros (Líneas de Ahorro Intermedios, Interdiario y Mujercitas), Certificados de Depósito de Ahorro a Término (Línea CDAT) y Depósitos de Ahorro Contractual (Línea MUJERTAC); las cuales representan el 98.62% del total del Pasivo.





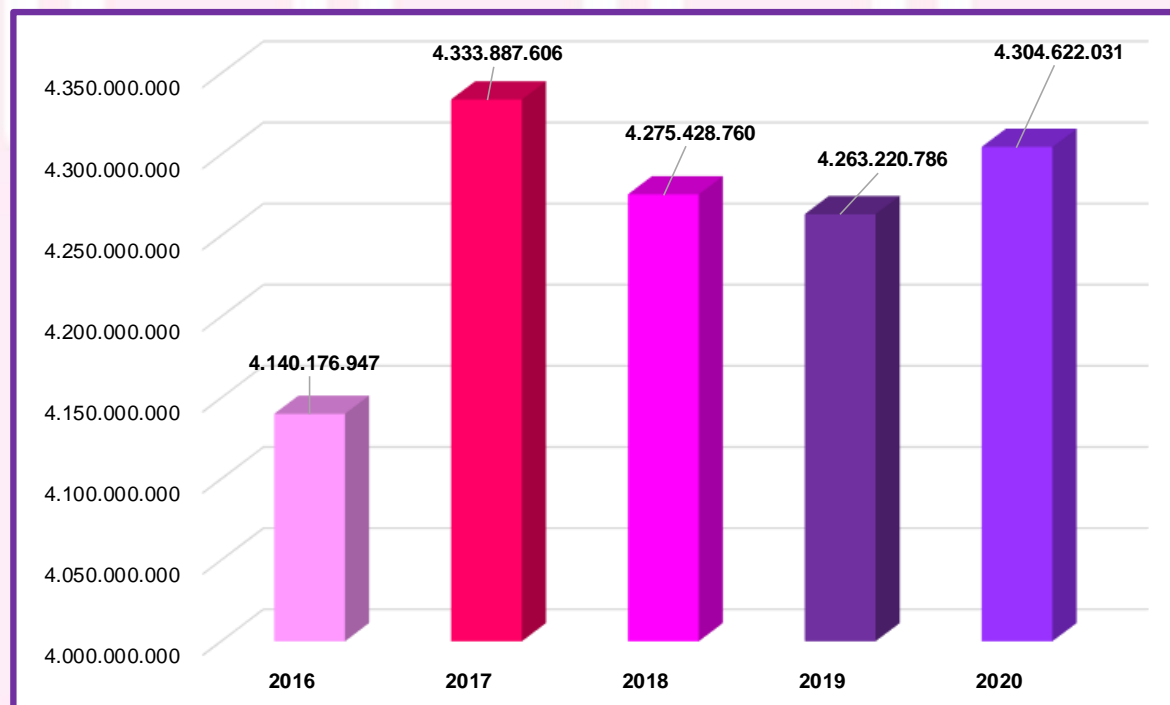
**Depósitos de Ahorro a la Vista – CDAT - Ahorro Contractual Depósitos de Ahorro a la Vista –
CDAT - Ahorro Contractual 2020**

Depósitos de ahorros - CDAT - Ahorro Contractual		
DEPOSITOS	VALOR	PORCENTAJE
Depósitos de Ahorros a la Vista	1.121.180.642	26.41%
CDAT	3.084.477.071	72.66%
Depósitos de Ahorro Contractual	39.702.044	0.94%
TOTAL DEPOSITOS	4.245.359.757	100.00%

Tasa promedio para las Captaciones enero a diciembre 2020

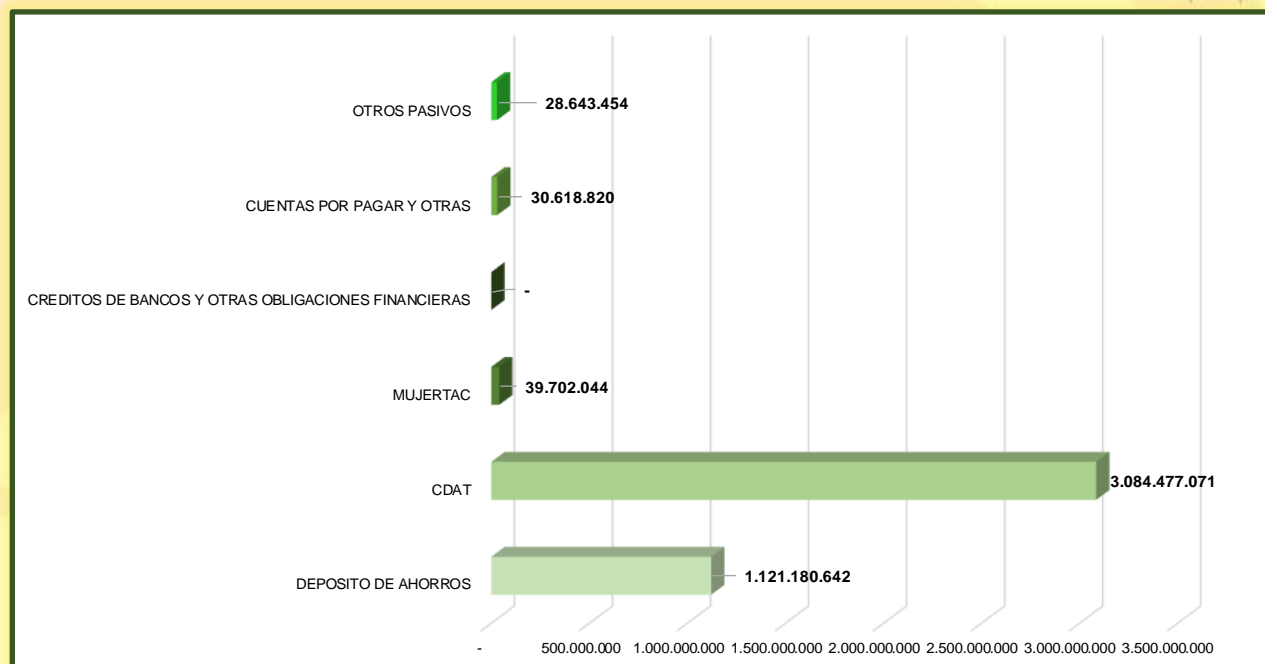
MODALIDAD DE AHORROS	PRIMER TRIMESTRE MARZO-2020	SEGUNDO TRIMESTRE JUNIO- 2020	TERCER TRIMESTRE SEPTIEMBRE-2020	CUARTO TRIMESTRE DICIEMBRE - 2020
Depósitos a la vista	3.03	3.03	3.03	3.03
CDAT S	8.02	8.06	8.01	7.90

EVOLUCION DEL PASIVO





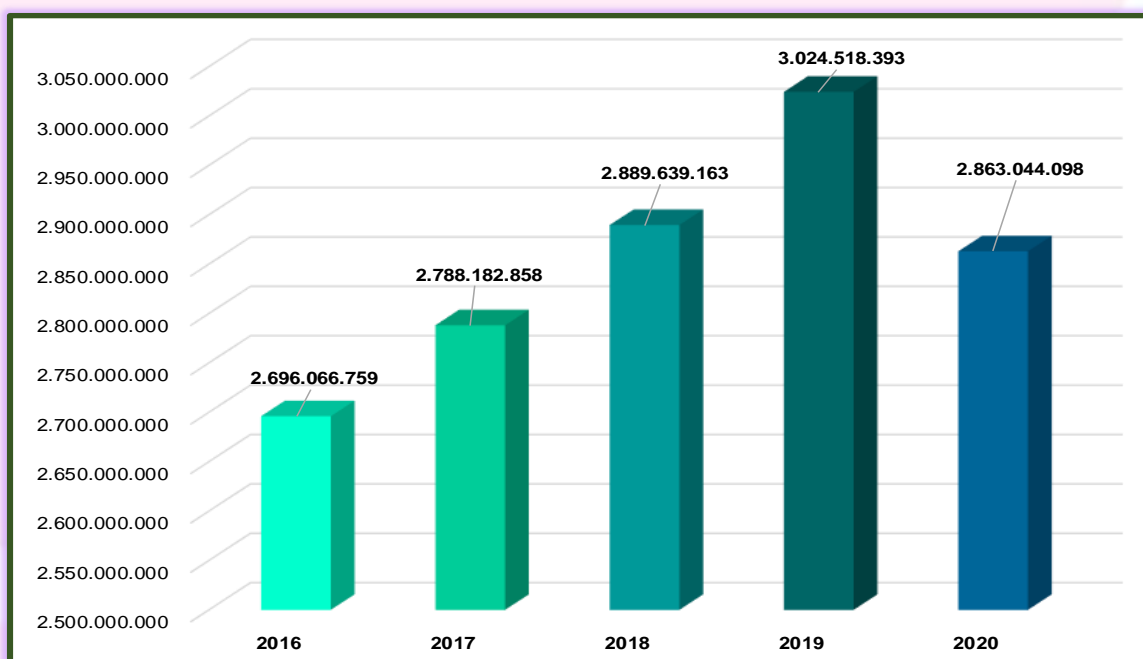
COMPOSICION DEL PASIVO



3.4. Patrimonio

El Patrimonio total decreció en $-\$161.474.295$, alcanzando un saldo total de $\$2.863.044.098$, representando porcentualmente el decrecimiento del 5.34% y constituye el 39.94% del total del Activo. Los valores más representativos son el Capital Social por un valor de $\$1.284.093.151$, equivalente al 44.85%; las Reservas por valor de $\$1.213.952.021$, representando el 42.40%; los Fondos de Destinación Específica representan el 2.96% del patrimonio; el Superávit el 1.94%, la Pérdida del Ejercicio el -3.38% equivalente a $-\$96.896.794$ y Resultados Acumulados por Adopción por Primera Vez del 11.23%.

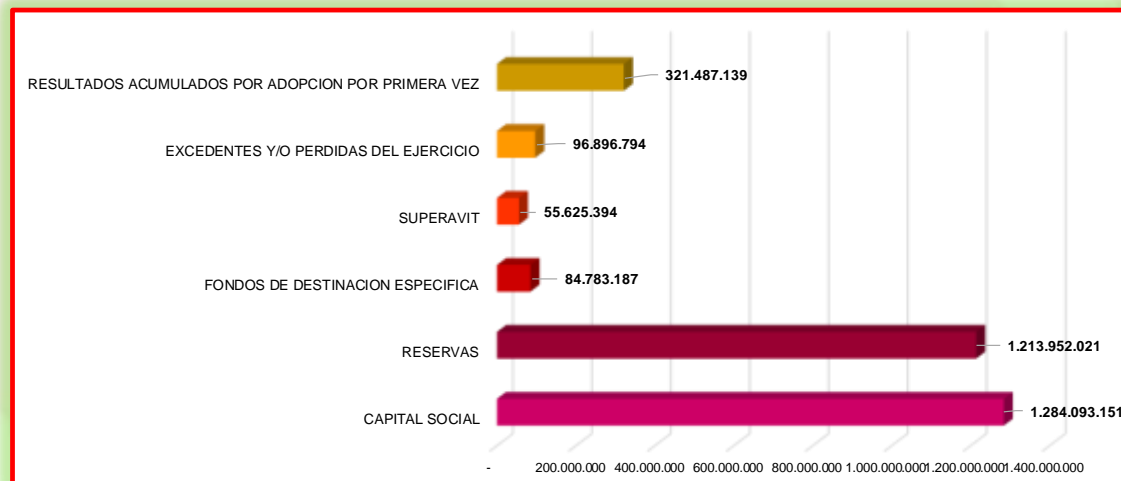
EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO





El capital social representado en los aportes sociales tuvo un crecimiento del 4.95%, equivalente a \$60.579.499 y representan el 44.85% del total del patrimonio.

COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO



3.5. Aportes Sociales Mínimos Irreducibles

Según lo dispuesto en el artículo 95 de los Estatutos de COOPMUJER LTDA, los Aportes Sociales Mínimos Irreducibles, deben ser equivalentes a 1.470 S.M.M.L.V; esto es que para el año 2020 equivale a la suma de \$ 1.290.370.410, durante primeros cinco primeros meses del año 2020 (de enero mayo de 2020) los Aportes Sociales Mínimos no Reducibles de COOPMUJER LTDA estuvieron por debajo del monto citado, los meses junio y julio COOPMUJER LTDA logró cumplir con los aportes sociales mínimos irreducibles y, de nuevo en los meses de agosto a diciembre del 2020 COOPMUJER LTDA vuelve a estar por debajo de los requerido estatutariamente.

Paso seguido se consigna la situación que durante el año 2020 COOPMUJER LTDA, presentó sobre los Aportes Sociales Mínimos Irreducibles, así:

APORTES SOCIALES MINIMOS IRREDUCIBLES			
CORTE MENSUAL	SALDO CONTABILIDAD	APORTES SOCIALES NO IRREDUCIBLES	DIFERENCIA
Enero de 2020	1.225.098.839	1.290.370.410	-65.271.571
Febrero de 2020	1.230.194.016	1.290.370.410	-60.176.394
Marzo de 2020	1.223.226.807	1.290.370.410	-67.143.603
Abril de 2020	1.215.974.776	1.290.370.410	-74.395.634
Mayo de 2020	1.214.584.018	1.290.370.410	-75.786.392
Junio de 2020	1.290.884.626	1.290.370.410	514.216
Julio de 2020	1.290.650.064	1.290.370.410	279.654
Agosto de 2020	1.279.964.484	1.290.370.410	-10.405.926
Septiembre de 2020	1.281.599.054	1.290.370.410	-8.771.356
Octubre de 2020	1.279.717.506	1.290.370.410	-10.652.904
Noviembre de 2020	1.277.422.254	1.290.370.410	-12.948.156
Diciembre de 2020	1.284.093.151	1.290.370.410	-6.277.259





Al cierre del ejercicio económico del año 2020, COOPMUJER LTDA NO cumple con los Aportes Sociales Mínimos Irreducibles quedando por debajo de lo exigido de \$6.277.259.

EVOLUCION DE LAS RESERVAS



3.6. Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

Los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios alcanzaron la cifra de \$1.209.790.700, con un decrecimiento porcentual del -3.26%, equivalente a \$40.710.720 en relación con los resultados del 2019 que fueron de \$1.250.501.420

En este grupo se encuentra conformado por los ingresos producto de la generación de intereses de la cartera de crédito de consumo.

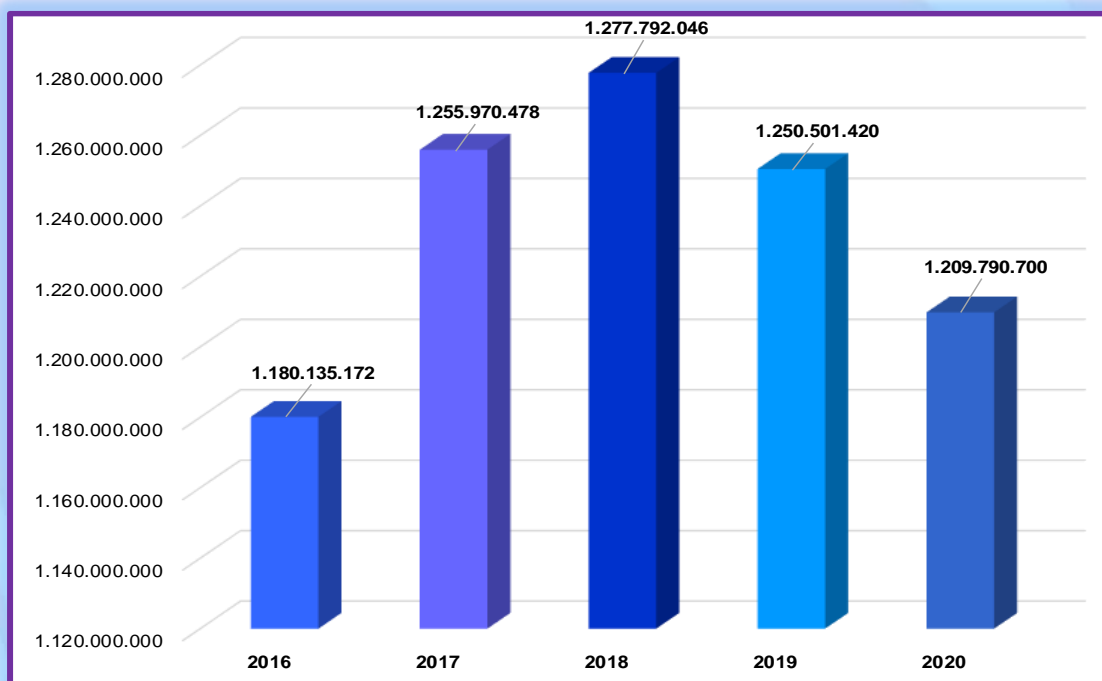
3.7. Otros Ingresos

Los Otros Ingresos a diciembre 31 de 2020 fueron de \$50.066.018, este rubro lo conforman los Ingresos por Valorización de Inversiones en el 32.58%; Otros Ingresos en el 2.43%; Recuperaciones Deterioro en el 21.64%; Administrativos y Sociales en el 6.08% y Servicios Diferentes al Objeto Social en el 37.27%

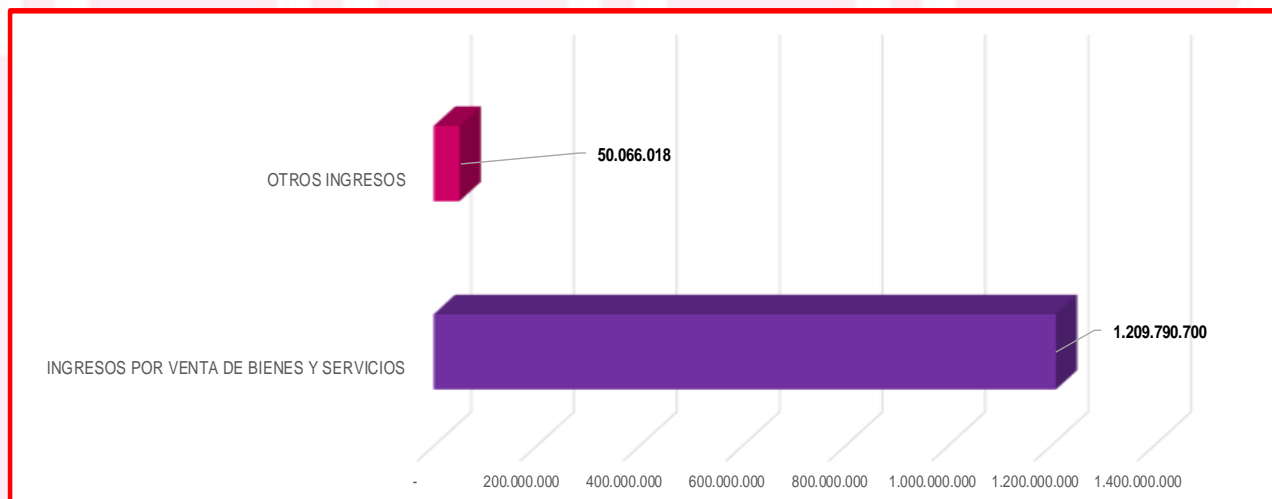




EVOLUCION DE LOS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS



COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS



3.8. Gastos y Costos

Los Gastos se clasifican en Gastos de Administración y Otros Gastos.

Los Gastos de Administración en relación con el año 2019 crecieron en \$206.725.374, es decir, en términos porcentuales en el 23.83%. Este incremento se ve reflejado en los diferentes rubros que lo conforman.



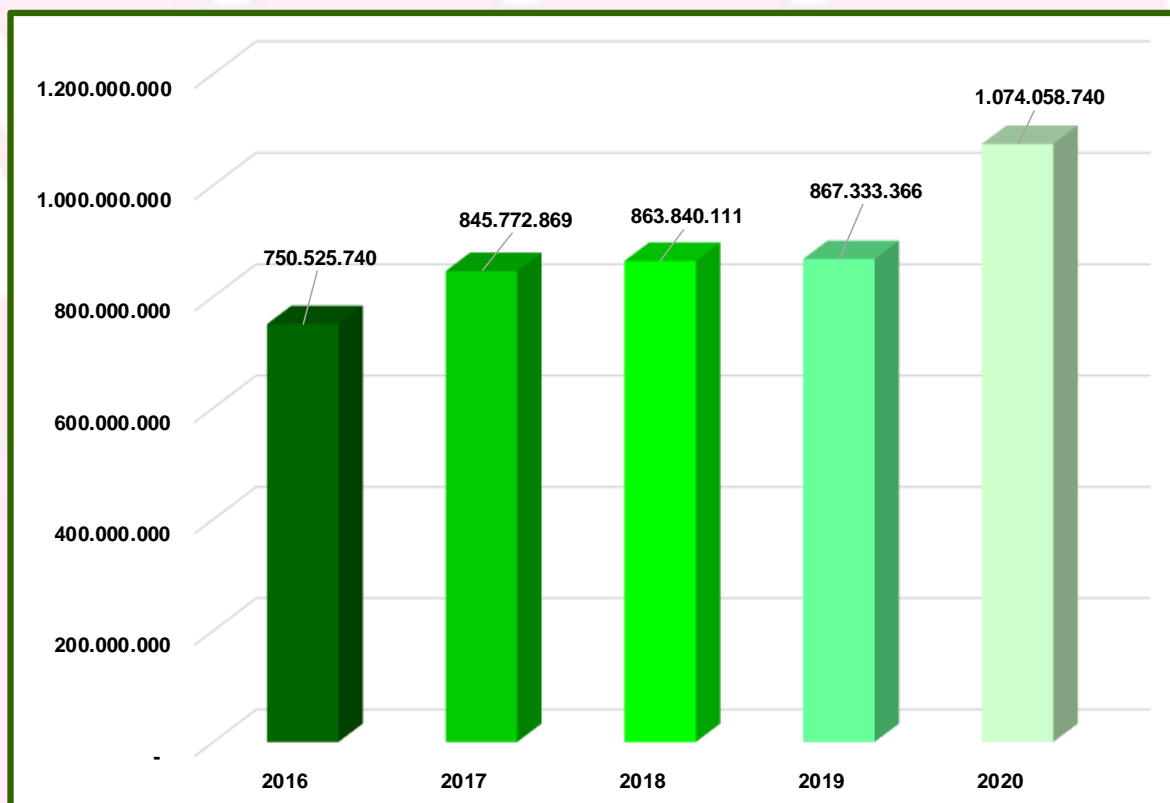


Vale la pena resaltar que la composición de los gastos de administración en lo referente a beneficio a empleadas (Nómina) representa una disminución del -4.45%, los gastos generales también tuvieron una disminución porcentual del -10,85%, Deterioro que tuvo un incremento de \$260.111.310, representando este el 318.14%, la amortización y agotamiento en un 82.73% y la Depreciación Propiedad, Planta y Equipo en un 0.05%.

Los gastos de COOPMUJER LTDA están distribuidos con respecto al total de Gastos en Gastos de Administración con el 99.91% y Otros Gastos por el 0.09%

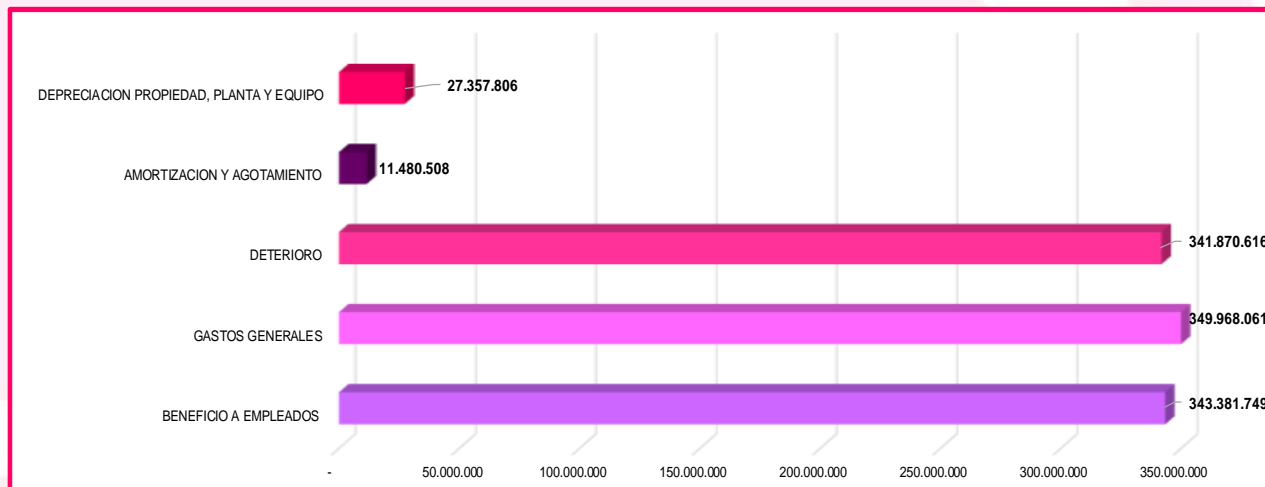
Los Otros Gastos se encuentran constituidos por los Gastos Financieros y Gastos Varios representando porcentualmente el 0.09%

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN





COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS

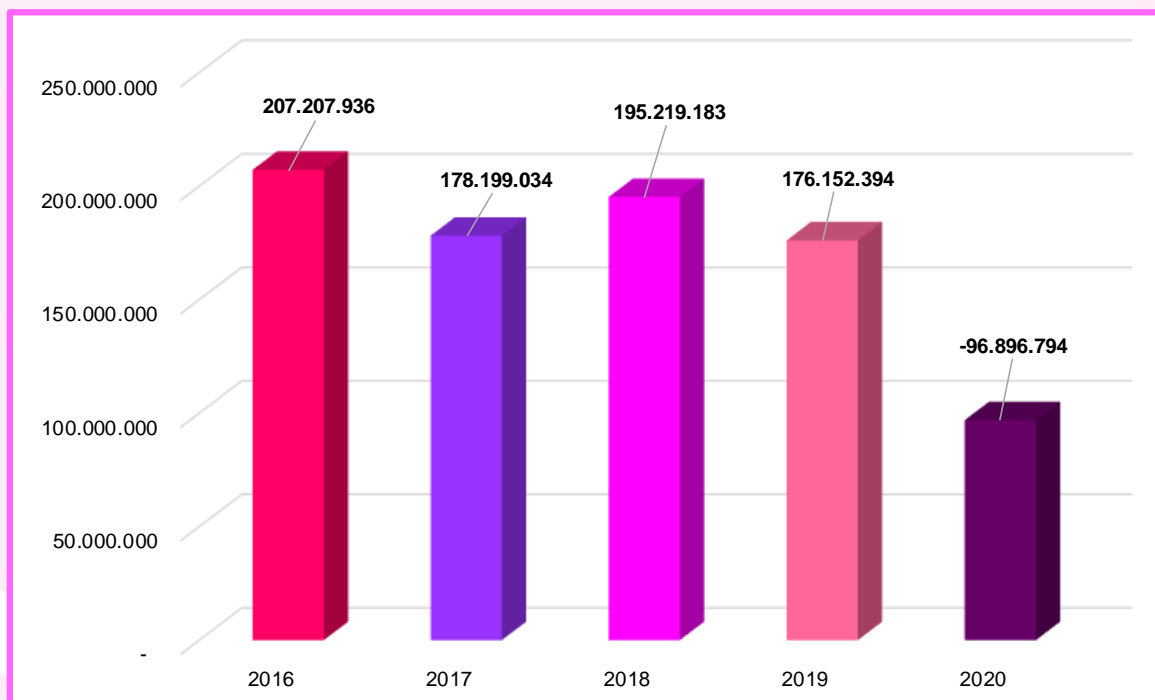


Los Costos de Ventas y Prestación de Servicios están conformado por los intereses de depósitos, intereses de Créditos y Otras Obligaciones Financieras y la Contribución Emergencia Económica (Gmf) y al cierre del ejercicio 2020 registró un saldo de \$281.756.566. En el año 2020 con referencia al año 2019 tuvo un crecimiento del 1.21% por valor de \$3.374.075

3.9. Excedentes del Ejercicio

El excedente cooperativo tuvo un decrecimiento del -155.01%, al cerrar el ejercicio económico con - \$96.896.794, frente a la utilidad de \$176.152.394 en el 2019. El decrecimiento neto entre las vigencias comparadas fue de -\$273.049.188, que corresponde a una disminución del -155.01%.

EVOLUCION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO





4. INFORMACION IMPORTANTE - CUMPLIMIENTO DE NORMAS

COOPMUJER LTDA ha dado cumplimiento a las modificaciones impartidas por los entes de vigilancia y control, adecuando y ajustando sus reglamentaciones a las normas que en la actualidad nos rigen, pensando siempre en el beneficio común de todas sus asociadas. Es así como COOPMUJER LTDA ha dado cumplimiento a los Controles de Ley establecidos en el Capítulo XIV Controles de Ley de la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, así:

Fondo de Liquidez

En el siguiente cuadro se puede observar el comportamiento que durante el año 2020 mantuvo el Fondo de Liquidez, veamos:

PRIMER TRIMESTRE- MARZO 2020	SEGUNDO TRIMESTRE JUNIO 2020	TERCER TRIMESTRE SEPTIEMBRE 2020	CUARTO TRIMESTRE DICIEMBRE 2020
11,29%	11,53%	11,14%	11,27%

Como se puede observar para este corte COOPMUJER LTDA, cumplió con las disposiciones consagradas en el numeral 1.1 del Capítulo XIV de la Circular Básica Contable y Financiera N°. 004 de 2008. Asimismo, este indicador de ley quedo en concordancia con lo señalado en el artículo 6 del Decreto 790 de 2003. Normas que exigen la constitución de un Fondo de Liquidez con el equivalente al diez por ciento (10%) del Total de los Depósitos.

Por disposición del Consejo de Administración y como consta en el Acta N°.182 del 26 de julio de 2014 de este organismo de Administración aprobó mantener constituido el Fondo de Liquidez en el 11% del total de los Depósitos captados por COOPMUJER LTDA, con el propósito de mantener un colchón para mitigar cualquier contingencia que se presente al hacer el ajuste del Fondo de Liquidez; como se puede observar COOPMUJER LTDA, durante el año 2020, mantuvo constituido el Fondo de Liquidez por encima de lo exigido por las normas legales y por las disposiciones internas del Consejo de Administración, es así como para el cierre del Ejercicio Económico de año 2020, COOPMUJER LTDA contó con un porcentaje del 1.02% por encima del requerido por las normas legales vigentes que rigen la constitución y mantenimiento del Fondo de Liquidez.

El Informe del Fondo de Liquidez, se consolida a través del Formato 027 emitido por la SUPERSOLIDARIA, el cual es transmitido a la SES dentro de los primeros 20 días de cada mes, transmisión que se hace vía internet.

Gestión y Administración del Riesgo de Liquidez.

Durante la vigencia del 2020 se realizó el cálculo mensual del riesgo de liquidez de acuerdo a las indicaciones formuladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria; el resultado del riesgo de liquidez para cada mes fue positivo, lo que significa que la cooperativa contó con recursos suficientes y permanentes para cumplir con los diferentes pagos. El Comité interno de Administración del Riesgo de Liquidez se reunió mensualmente para evaluar, medir y controlar el riesgo de liquidez según lo dispuesto en el Decreto 2886/01 emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Mensualmente se reportó la información requerida por la SES sobre este indicador para su respectivo control y evaluación.

El Consejo de Administración informa que durante el año 2020, COOPMUJER LTDA, **NO PRESENTÓ EXPOSICIÓN SIGNIFICATIVA AL RIESGO DE LIQUIDEZ.**

El Informe de la Evaluación del Riesgo de Liquidez, se consolida a través del Formato 029 emitido por la SUPERSOLIDARIA, el cual es transmitido vía internet a la SES dentro de los primeros 20 días de cada mes.





DISPOSICIONES RELATIVAS A LA RELACIÓN DE SOLVENCIA

Es de suma importancia para la administración poner en conocimiento que para la Medición de la Relación de Solvencia y demás aspectos referidos con regulaciones prudenciales en esta materia el Gobierno colombiano el día 14 de enero de 2015 mediante el Decreto 037 de esta fecha, deroga el Decreto 1840 de 1997. Es así como encontramos en su artículo 2 lo referido a la Relación de Solvencia, cuyo texto se transcribe a continuación: "Artículo 2º: *Relación de solvencia*. La relación de solvencia se define como el valor del patrimonio técnico de que trata el artículo 3º del presente decreto, dividido por el valor de los activos ponderados por nivel de riesgo crediticio a que se refiere el artículo 7º del presente decreto. Esta relación se expresa en términos porcentuales".

La relación de solvencia mínima de las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito será del nueve por ciento (9%).

Parágrafo. Para las cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito que tengan autorizado un monto de aportes sociales mínimos inferior a los previstos en el artículo 42 de la Ley 454 de 1998, la relación de solvencia mínima será del veinte por ciento (20%)".

Es así como COOPMUJER LTDA, dándole aplicabilidad a las disposiciones reguladas por el Decreto 037 del 14 de enero de 2015 y con lo consagrado en numeral 4 del Capítulo XIV - **Controles de Ley de la Circular Externa 004** Básica Contable y Financiera, disposiciones legales que hacen referencia a normas prudenciales para las cooperativas especializadas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito quienes debemos de cumplir con la relación de solvencia y el Patrimonio Técnico y en el caso de COOPMUJER LTDA, la Relación de Solvencia por Ley debe ser del 20% pero al cierre del ejercicio económico a diciembre 31 de 2019 fue del 37.65%. Como se puede observar, COOPMUJER LTDA su relación de solvencia lo tuvo por encima de lo exigido por Ley en 37.65%, evidenciándose una excelente Relación de Solvencia.

En los siguientes cuadros se puede verificar el cumplimiento del Decreto 037 de 2015, así:

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DECRETO 037 DE 2015

RELACION DE SOLVENCIA DICIEMBRE 31 DE 2020

PATRIMONIO TECNICO =	2,445,835,499.00	
ACTIVOS PONDERADO POR NIVEL DE RIESGO	6,129,253,869.00	39.90%
1.1 Crédito con Garantía personal 10% del Patrimonio Técnico	244.583.549.87	
Valor Crédito máximo otorgado según contabilidad de COOPMUJER LTDA	69.534.553.00	
1.2 Crédito con Garantía Admisible 15% de Patrimonio Técnico	366.875.324.81	
Valor Crédito máximo otorgado según contabilidad de COOPMUJER LTDA	45.605.498.00	
2.1 El total de las Inversiones de Capital debe ser máximo	1.471.587.855.52	
31. Aportes Sociales	1,284,093,150.60	
32. Reservas	1,213,952,021.25	
33. Fondos de Destinación Especifica	84,783,187.12	
3510. Pérdidas del Ejercicio	(96.896.793.45)	
3610. Pérdidas Acumuladas	0.00	
17. Activos Materiales	-1,014,343,710.00	
Valor de las Inversiones realizadas según contabilidad de COOPMUJER LTDA	121,640,298.34	
2.2 Se podrán recibir de una misma persona depósitos hasta el 25% del Patrimonio Técnico	611,458,874.68	
Capacitación máxima en cabeza de una misma Asociada según Contabilidad COOPMUJER LTDA	330,047,785.00	





Es de suma importancia manifestar que el Consejo de Administración por unanimidad verificaron y aprobaron mensualmente el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Relación de Solvencia; así mismo, verificaron que al interior de COOPMUJER LTDA, los LIMITES A LOS CUPOS INDIVIDUALES DE CREDITO Y A LA CONCENTRACIÓN DE OPERACIONES, se encuentren sujetos a las disposiciones estatales e internas de la entidad, por lo tanto, ratifican el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En el cuadro siguiente se plasma el comportamiento de la Relación de Solvencia durante la vigencia del 2020, así:

RELACION DE SOLVENCIA

CONCEPTO	marzo-2020	junio-2020	septiembre-2020	diciembre-2020
Activos Ponderados por Riesgos	6.631.018.152	6.651.174.306	6.384.827.769	6.129.253.869
Patrimonio Básico	2.516.292.015	2.634.341.012	2.625.659.656	2.628.153.753
Deducciones	142.387.018	139.516.891	136.646.764	235.215.342
Patrimonio Adicional	100.505.390	66.258.433	63.822.320	52.897.088
Patrimonio Técnico	2.474.410.387	2.561.172.554	2.552.835.212	2.445.835.499
RELACION DE SOLVENCIA CALCULADA (%)	37,32%	39,09%	39,98%	39,90%
RELACION DE SOLVENCIA REQUERIDA (%)	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%

SARLAFT - OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Dando cumplimiento a la Circular Externa No. 04 de Enero de 2017, emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria se implementó el Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo SARLAFT. En la implementación se reportaron oportunamente los avances de cada trimestre, dando cumplimiento de esta manera a la Circular Externa No. 10 de Julio 31 de 2017.

OPERACIONES CON ASOCIADAS Y DIRECTIVAS

De conformidad con las normas legales nos permitimos informar que las operaciones realizadas con las Directivas, Administradoras y Miembros de Junta de vigilancia, Miembros Privilegiados siempre se contó la aprobación de las 4/5 Partes como lo establece la legislación vigente en Colombia.

Manifestamos que hasta la fecha no se ha presentado conflictos de Interés que pudiesen afectar la sana y armónica marcha de COOPMUJER LTDA.

SEGUROS

Vida Deudoras

Renovamos con Seguros La Equidad, la Póliza de Vida Deudores, póliza que es cubierta por la cooperativa.





FOGACOO

COOPMUJER LTDA se encuentra inscrita al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (FOGACOO) desde el 10 de Julio de 2002, con esta inscripción la entidad está obligada a pagar un seguro de depósitos el cual tiene como finalidad proteger prioritariamente a los pequeños depositantes de las cooperativas inscritas en FOGACOO al ofrecer una garantía a los ahorradores y depositantes en la medida en que restituyen, de forma parcial el monto depositado de acuerdo con la ley. Este se hace efectivo en caso que la COOPERATIVA se vaya a liquidación, caso en el cual FOGACOO tramita el seguro de depósitos mediante procedimientos que permitan su pago a la mayor brevedad. Durante la vigencia del año 2020 COOPMUJER LTDA le canceló al FOGACOO la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$22.611.000) por concepto de Seguro de Depósito.

Para las Cooperativas de Ahorro y Crédito, supervisadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, el seguro de depósitos del FOGACOO el valor máximo asegurado es de 12 millones de pesos moneda legal sin deducible por persona. La ahorradora o depositante tiene derecho, en caso de liquidación de una entidad inscrita, a cobrar un solo pago de seguro de depósitos, independientemente del número de creencias que tenga, ya sea en forma individual, conjunta o colectiva.

La administración informa que en cada una de las operaciones de ahorro que efectúan las asociadas va inserta la información exigida en el inciso final del artículo Decreto ley 2206 de 1998.

Vida deudora - Equipo Electrónico-Incendio-Manejo Global

COOPMUJER LTDA cuenta con una póliza de seguros para salvaguardar a la entidad de cualquier contingencia, seguros de los cuales están concentrados en los La Equidad Seguros, tales como equipo electrónico, incendio y manejo global, por esta póliza en el transcurso del año 2020 se canceló por Seguros Generales el valor de cinco millones setecientos treinta y seis mil novecientos once mil pesos (\$5.736.911), a su vez por la póliza de vida deudores que protege a la cooperativa, en el caso de fallecimiento de una de nuestras asociadas deudoras, por valor de treinta y un millones doscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y ocho pesos (\$31.297.788).

IMPUESTOS

Predial-Industria y Comercio

Acatando las diferentes disposiciones legales, en la vigencia económica del año 2020 COOPMUJER LTDA canceló la suma de nueve millones cientos noventa y un mil cien pesos (\$9.191.100), distribuidos así: impuesto predial 2020 la suma de un millón ochocientos trece mil trescientos pesos (\$1.813.300), de industria y comercio de 2019 la suma de siete millones trescientos setenta y siete mil ochocientos pesos (\$7.377.800).

IVA Cuatrimestral

La cooperativa presentó tres declaraciones de IVA en la vigencia de 2020 por valor de cuatro millones cientos dos mil pesos (\$4.102.000).

CUOTAS DE SOSTENIMIENTO

En la vigencia del 2020 se canceló la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$5.561.909), distribuidos así: SUPERSOLIDARIA la suma de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$5.196.158) y CONFECOOP TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$365.751).





SUPERSOLIDARIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

La SUPERSOLIDARIA ha establecido que para que el cubrimiento de los Gastos de Administración y los Costos, la cooperativa puede disponer del ochenta por cientos (80%) de sus Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, cosa que a pesar de la austeridad que la Administración maneja, no ha logrado cumplir dicha disposición.

En el siguiente cuadro se puede observar el comportamiento que la cooperativa tuvo durante la vigencia del 2020, así:

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y COSTOS A INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS EL 80%

Primer Trimestre marzo 2020	Segundo Trimestre Junio-2020	Tercer Trimestre Septiembre -2020	Cuarto Trimestre Diciembre -2020
88,53%	94,57%	98,57%	112,07%

Margen Operacional

Primer Trimestre Marzo -2020	Segundo Trimestre Junio- 2020	Tercer Trimestre Septiembre -2020	Cuarto Trimestre Diciembre -2020
11,47%	5,43%	1,43%	-5,37%

PRONUNCIAMIENTO ENTIDADES DE CONTROL

Superintendencia Economía Solidaria

Dentro del cumplimiento de rendición de cuentas durante el año, se remitieron los respectivos informes de riesgo y fondo de liquidez, castigo de cartera, informes de corresponsales no bancarios y demás formularios de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido en la circular contable y financiera y la circular básica jurídica de la SUPERSOLIDARIA.

Es muy valioso informar que la SUPERSOLIDARIA, realizó una Visita de Inspección Virtual a COOPMUJER LTDA, la cual fue coordinada mediante Radicado N°. 2020270027680, de fecha 2020-07-29 09:25:37, la cual se realizó dentro del tiempo comprendido del 24 de Agosto hasta el día 2 de septiembre del año 2020, donde se miraron aspectos administrativos, financieros, operativos, teniendo en cuenta que las recomendaciones dadas son plan de mejoramiento a fin de que cada día se corrijan las falencias presentadas las cuales ya se tiene conocimiento por parte de la gerencia y cada una de las áreas, se firmó un acta y se está a la espera de la evolución respectiva a fin de corregir cada una de las falencias encontradas. Así mismo confirmó la gerencia que en los últimos seis meses se ha tenido que atender varios requerimientos por parte del ente de control en diferentes aspectos básicamente en lo relacionado con el tema de los alivios o periodos de gracia de las Circulares 17 y 18, las cuales hacen referencia a esta misma situación.

El Acta de la Visita se firmó entre las partes el día 2 de septiembre del año 2020; asimismo, de esta visita de Inspección Virtual realizada por la SUPERSOLIDARIA a COOPMUJER, esta recibió el Radicado N°. 20202700540111, el cual tiene fecha 2020-11-19 22:10:19, el cual le concedía a COOPMUJER un plazo para emitir la respuesta al presente requerimiento, se deberá remitir a esta Superintendencia a más tardar el 21 de diciembre de 2020, plazo que se entenderá incumplido o desatendido cuando quiera que el envío de la documentación solicitada se produzca fuera del mismo, o se reciba incompleta, o no se reciba.

Es así como la Administración de COOPMUJER LTDA, que siendo las 22:55pm del día 21 de diciembre de 2020, COOPMUJER LTDA, envió la Respuesta al Informe de Inspección n°. 02-2020 radicado 202027000540111, el cual fue recepcionado por la SUPERSOLIDARIA con el RAD: 202044004896612

Vale la pena recalcar que la Administración actuó dentro del término concedido por la SUPERSOLIDARIA.





Finalmente, la gerencia manifiesta que, a partir de la entrega de dicha respuesta, COOPMUJER LTDA, está atenta a cualquier inquietud o aclaración que la SUPERSOLIDARIA requiera.

FOGACOOOP

La labor del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas Fogacoop, que respalda los ahorros de nuestras asociadas ante una eventual liquidación, se analizaron durante la vigencia del 2020 por parte de la administración respondió de manera oportuna los Informes de seguimiento de información financiera correspondiente, remitidos por esta institución y se han venido adoptando medidas para estar dentro de los indicadores de referencia propuestos por el asegurador.

ROCESOS EN CONTRA

La Administración informa que a la fecha no existe ningún Proceso Judicial en contra de COOPMUJER LTDA, que ponga en riesgo la estabilidad patrimonial de sus Asociadas y de la misma cooperativa.

CENTRALES DE RIESGO

Atendiendo las disposiciones legales consagradas en el Decreto 454 de 1998, y en la Circular Básica Contable y Financiera de septiembre de 2008, COOPMUJER LTDA, al igual que todas las entidades del Sector Solidario, está en la obligación de evaluar la cartera y de realizar los reportes a las Centrales de Riesgo, cosa que se hace a través de la Central de Riesgo CIFIN.

Asimismo, independientemente del valor del Crédito solicitado y aprobado, COOPMUJER LTDA, realiza las consultas a la Central del Riesgo como un soporte para evaluar a la deudora y sus codeudores.

HABEAS DATA

COOPMUJER LTDA cumple con lo dispuesto por la Ley 1266 de 2008 y demás disposiciones que le son aplicables, en el manejo, guarda y conservación de la información de sus asociadas, y de las personas naturales y jurídicas que en el desarrollo del objeto social de la cooperativa llega a obtener.

REVELACIÓN E INFORMACIÓN DE RIESGOS

Los Comités de Evaluación de Cartera y Riesgo de Liquidez, realizó las reuniones pertinentes donde evaluó el total de la cartera vencida y los créditos que se encuentran en cobro Jurídico. Así mismo se evaluó la Liquidez de la cooperativa y se hicieron las recomendaciones apropiadas para cada caso, las cuales fueron cumplidas por la administración.

En lo referente a la Cartera de Crédito, por disposiciones legales, esta se evalúa con los resultados de cierre del mes de noviembre de cada año y los resultados de la evaluación se hace su reajuste contable al cierre del Ejercicio Económico de la vigencia.

Es así como de los 485 Pagarés que contablemente se registraron a 31 de diciembre del año 2020, fueron recalificados 15 pagarés, de 10 asociadas, los cuales arrojaron resultados negativos para COOPMUJER LTDA, tanto así, el valor de la cartera morosa se incrementó en \$27.219.923, representando en provisiones estos 15 pagarés recalificados la suma de \$45.580.588 afectando el estado de resultados a diciembre 31 de 2020.

La Administración informa que para la realización de dicha Evaluación y Calificación de la Cartera de Crédito, se tomó en la información la totalidad de la cartera al cierre del mes de noviembre de 2020, se contrató el proceso especial de Cartera PEC con CIFIN - TRANSUNION que permite visualizar el comportamiento crediticio y la correspondiente calificación por parte de las entidades financieras que reportan, el archivo entregado por la central de riesgo nos permite identificar asociadas que solo registran obligaciones con COOPMUJER LTDA, y como segundo informe las Asociadas que poseen obligaciones con el sector financiero





donde incluye en forma detallada las obligaciones por su monto, calificación y entidad, de igual forma se cuenta con un formato resumen que suministra el proveedor.

La información adicional que se requiere para el diligenciamiento de la herramienta, en lo relacionado a la información personal, saldo, valor deterioro acumulado, fecha de actualización de información, mora al corte de noviembre, ingresos, egresos, activos y pasivos, se toma de nuestro aplicativo software xeo. Los días promedio se calcularon tomando en cuenta con la altura de mora en los últimos archivos de cartera transmitidos a la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Con base en la metodología y los puntajes asignados a cada variable, se procedió a revisar los puntajes finales de cada asociada y determinar cuáles serían las deudoras que deben aumentar categoría de mayor riesgo.

Así mismo, la gerencia, informa que las obligaciones recalificadas el año anterior conserva su categoría y se encuentra con marcación en el sistema, El comité de Evaluación y calificación de cartera, a pesar del impacto que podría causar el aumento de la provisión define que las obligaciones que se encontraban en categoría E con provisión del 55% y subirla al 100%.

Cabe resaltar la información de los indicadores relacionados al cierre de noviembre de 2019 y noviembre de 2020, que muestra un indicador de mora de 3.68% y 8.46%, respectivamente, entre tanto que la cartera después de la calificación a diciembre 31 de 2019 y 2020 presenta los siguientes indicadores para los periodos respectivos 6.94% y 11.04%, evidenciando un deterioro importante debido a la aplicación de la norma de la evaluación.

A continuación, la gerencia entrega desglosadamente el comportamiento de las 15 Obligaciones que fueron recalificadas y por consiguiente se debe adicionar mayor provisión a la que dichas obligaciones tenían antes de efectuar la Evaluación.





N.	Pagaré	Calificación Antes de la Evolución	Calificación después de la Evolución	Saldo a corte de Noviembre	Valor calculo Provisión a corte de Noviembre	Observaciones
1	112CR0220183167	A	B	2,614,424	78,433	
2	111CR0220170504.	A	C	14,554,983	1,892,148	
3	111CR0220170145	A	B	2,661,803	79,854	
4	111CR0220190948.	A	D	14,336,128	3,297,309	
5	111CR0220170395.	A	D	22,603,941	5,198,906	
6	111CR0620191002	A	D	11,000,000	2,530,000	
7	111CR0220193215	A	B	3,358,505	100,755	
8	111CR0220170377	A	B	4,960,189	148,806	
9	111CR0220180649	C	D	7,400,347	1,702,080	Obligación que aumenta del 13% al 23% de provisión
10	111CR0220180679	E	E	17,993,783	8,097,202	Obligación que aumenta del 55% al 100% de provisión
11	111CR0220170031	E	E	5,058,960	2,276,532	Obligación que aumenta del 55% al 100% de provisión
12	111CR0220170454	E	E	5,181,421	2,331,639	Obligación que aumenta del 55% al 100% de provisión
13	111CR0220170115	E	E	17,975,794	8,089,107	Obligación que aumenta del 55% al 100% de provisión
14	111CR0220180801	E	E	15,949,957	7,177,481	Obligación que aumenta del 55% al 100% de provisión
15	111CR0220190857	E	E	5,997,886	2,699,049	Obligación que aumenta del 55% al 100% de provisión
				151,648.121	45,699.302	

A continuación, el resumen de la Evaluación de Cartera de Crédito a Noviembre 30 de 2020 y contabilizada a diciembre 31 de 2020:

De la Categoría	A la Categoría	Cartera	Incremento Deterioro Capital	Incremento Deterioro Intereses	Total Incremento Deterioro
A	B	12,664,940	379,948	0	379,948
A	C	14,554,983	1,892,148	0	1,892,148
B	D	47,940,069	9,588,013	3,049,469	12,637,482
E1	E	68,157,801	30,671,010	0	30,671,010
		143,317,793	42,531,119	3,049,469	45,580,588

El total de la cartera vencida después de la Evaluación de la Cartera de Crédito, se incrementó en \$27.219.923 valor correspondiente a los créditos calificados en B y C, que antes de la evaluación se encontraban en categoría A.





FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL

En las reuniones del Consejo de Administración siempre se presentaron los resultados financieros de COOPMUJER LTDA, se mencionan los cambios más relevantes en la estructura financiera, se evalúa el desempeño de la cooperativa, se analiza el comportamiento de los ingresos y gastos, las variaciones en la cartera vencida, las nuevas vinculaciones y retiro de las asociadas.

El Consejo de Administración contó con el acompañamiento de la gerencia y con los informes de la Revisoría Fiscal, organismo que ejecutó sus funciones respectivas en tiempo y oportunidad.

ACATAMIENTO DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

De acuerdo con el Artículo 446, numeral 3 del Código de Comercio, la administración también rinde informe sobre los siguientes aspectos: Erogaciones a órganos de administración; Transferencia de Dinero y Demás Bienes y Otros; Gastos de Propaganda y de Relaciones Públicas; Inversiones de COOPMUJER LTDA en Otras Cooperativas o Sociedades, así:

EROGACIONES A ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	IDENTIFICACIÓN	VALOR	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN OTRAS EROGACIONES
C	21953285	79.280.603	11	SALARIO
C	21953285	15.305.000	5	BONIFICACIONES
C	21953285	700.000	7	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
C	21953285	500.000	10	GASTOS NOTARIALES
C	21953285	4.560.000	12	TRANSPORTE
C	28090816	779.500	10	REUNION ORDINARIA CONSEJO DE ADMINISTRACION
C	28090816	195.000	10	REUNION ORDINARIA COMITE DE CREDITO
C	28098367	32.154.870	11	SALARIO
C	28098367	6.214.000	5	BONIFICACIONES
C	28098367	900.000	10	APOYO GASTOS MEDICOS
C	28098367	300.000	10	APOYO EDUCATIVO
C	28098367	100.000	10	ALCOHOL Y TAPABOCAS
C	28098367	2.430.000	12	TRANSPORTE
C	28168461	20.000	12	TRANSPORTE
C	28168461	550.000	10	REUNION ORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACION
C	28377974	124.000	10	REUNION ORDINARIA JUNTA DE VIGILANCIA
C	37888708	784.000	10	REUNION ORDINARIA CONSEJO DE ADMINISTRACION
C	37888708	300.000	10	AUXILIO GAFAS
C	37897833	652.000	10	REUNION ORDINARIA CONSEJO DE ADMINISTRACION
C	63275014	124.000	10	REUNION ORDINARIA JUNTA DE VIGILANCIA
C	63494431	124.000	10	REUNION ORDINARIA JUNTA DE VIGILANCIA
C	63555690	652.000	10	REUNION CONSEJO DE ADMINISTRACION
C	91100525	15.524.600	8	HONORARIOS
C	91100525	31.000	10	CONSULTAS CERTIFICACION JUNTA CENTRAL DE CONTADORES





TRANSFERENCIA DE DINERO Y DEMAS BIENES Y OTROS

La Administración de COOPMUJER LTDA informa que no ha transferido dinero ni bienes a título gratuito o a cualquier otro que pueda asimilarse a éste, efectuadas a favor de personas naturales o jurídicas.

GASTOS DE PROPAGANDA Y DE RELACIONES PÚBLICAS

La contratación de la publicidad en la cooperativa se efectúa en base al Capítulo X de la Circular Básica Jurídica No. 007 de 2008 emitida por la SES.

En la difusión de programas publicitarios se anuncia que la cooperativa se encuentra vigiladas por la SUPERSOLIDARIA y que está afiliada a FOGACOOOP y por los diferentes medios de publicidad utilizamos el nombre de COOPMUJER LTDA.

A continuación, el desglose de las cuentas de publicidad y relaciones públicas:

CONCEPTO	VALOR
Radio	5,673,280
Televisión Local	335,000
Bolsas Publicidad	500,000
Apoyos Solidarios - Emergencia Sanitaria	2,647,355
Incentivos para cartera, depósitos y aportes	4,257,000
	13,412,635

INVERSIONES DE COOPMUJER LTDA EN OTRAS COOPERATIVAS O SOCIEDADES

ENTIDAD	VALOR
COOPCENTRAL	69.898.966,34
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	17.208.458,00
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.	32.111.227,00
CONFECOOP ORIENTE	421.647,00
FONDO DE GARANTIAS DE SANTANDER	2.000.000,00
TOTAL INVERSIONES	121.640.298,34

CONTABILIDAD

Durante el ejercicio económico del 2020 se dio aplicabilidad a las Normas de Contabilidad e Información Financiera (NCIF) de conformidad con el marco técnico contenido en el Decreto 2420 de 2015, reglamentario de la Ley 1314 de 2009.

COOPMUJER LTDA, canceló las obligaciones tributarias, estatales y gubernamentales en las fechas establecidas, además presentó oportunamente sus Estados Financieros de acuerdo con la Circular Básica Contable y Financiera y normas que la modifican, ante la Superintendencia de la Economía Solidaria y FOGACOOOP. Así mismo, se recibieron las diferentes recomendaciones de estos Organismos, ajustando los procedimientos y políticas que contribuyen a la prestación de un servicio ágil y oportuno.





PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR - LEY 603 DE 2000

Dando cumplimiento a la Ley 603 del año 2000 Artículo 1 numeral 4 y en observancia de las disposiciones legales vigentes, COOPMUJER LTDA, ha venido cumpliendo a cabalidad con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, es así como con toda la certeza informamos que todo el Software que la cooperativa utiliza se encuentra debidamente legalizado, protegiendo con ello a la industria del software.

Sobre el particular, COOPMUJER LTDA. ha mantenido la utilización de los programas de acuerdo con lo que establecen las licencias adquiridas, las cuales se encuentran acordes con la legislación vigente y con los convenios de licencia que acompañan a los programas.

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros soportes contables. La cooperativa no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social.

Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo. COOPMUJER LTDA viene dando estricto cumplimiento al Decreto único del sector Trabajo 1072 de 2015, que establece las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, buscando que los empleadores y contratantes desarrollen un proceso lógico basado en la mejora continua, con el objetivo de gestionar peligros y riesgos y promover y proteger la salud de los trabajadores.

SISTEMA DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

La Administración Informa que ha venido cumpliendo de manera estricta y cumple a cabalidad con las diferentes normas que regulan SISTEMA DE GESTION DE DATOS PERSONALES SGDP a fin de lograr la conformidad de **COOPMUJER** con la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, bajo el entendido de proteger la operación frente a los titulares de datos personales que se lleguen a identificar en el marco de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo que a la fecha de suscripción del presente contrato desarrolla la cooperativa.

EVOLUCION PREVISIBLE Y NEGOCIO EN MARCHA

A la fecha de aprobación del presente informe por parte del Consejo de Administración, no se tiene conocimiento de circunstancias que constituyan una amenaza real u objetivamente determinable para la continuidad de COOPMUJER LTDA. Así mismo, certificamos que no hay acontecimiento alguno que pueda colocar en riesgo las inversiones en cooperativas o sociedades constituidas a Diciembre 31 de 2020.

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

En nuestra calidad de administradores de COOPMUJER LTDA expresamos que no se tiene conocimiento de algún hecho o acontecimiento relevante que pueda afectar la situación financiera y las proyecciones de la cooperativa

Lo anteriormente enunciado se puede corroborar en la certificación a los estados financieros firmados por la gerencia y el contador público en el numeral 6 y dice: "no ha habido hechos posteriores al final del período que requieran ajuste o revelación en los estados financieros o en las notas consecuentes".





PERSPECTIVAS DEL AÑO 2021

En el presente año se continuará trabajando en la consolidación, fortalecimiento y solidez de la Cooperativa, reafirmando la presencia institucional en los municipios donde contamos con agencias y corresponsales especializados, en aras de brindar más y mejores beneficios a nuestras Asociadas.

Las principales metas de crecimiento con la estrategia de consolidación de la Cooperativa son las siguientes:

Perspectiva Nuevos Puestos de Trabajo 2021

Con el único propósito de fortalecer a COOPMUJER LTDA, el Consejo de Administración, creó el Cargo de Administrador de Riesgos. Además, se nombrará Contador Público de tiempo completo, con énfasis en análisis financiero, así como se nombrará una persona para fortalecer el Mercadeo, con el fin de tener una planta que cumpla los objetivos trazados por la Cooperativa.

Perspectivas de Base Social

Al final del año 2021 contaremos con 4.000 Asociadas, llegando a 578 Asociadas nuevas con las que queremos compartir los servicios y beneficios, manteniendo un promedio de activas sobre el 60% de esta base Social.

Perspectivas de Aportes

Se proyecta a cierre de 2021 crecer un monto de \$50 millones en aportes sociales ordinarios, o por lo menos que podamos cumplir con lo consagrado en el Artículo 95 –APORTES MINIMOS IRREDUCIBLES- del Estatuto Vigente de COOPMUJER LTDA.

Perspectivas de Ahorros

En el 2021 lograremos cerrar con unas captaciones de \$4.490.9 millones, ofreciendo las mejores tasas del mercado, procurándole bienestar a nuestros ahorradores y respondiendo a la confianza depositada en su cooperativa.

Queremos ayudar a que nuestras ahorradoras cumplan sus sueños, por esto impulsaremos activamente nuestro producto de ahorro programado con propósitos especiales y CDAT de bajo monto.

Perspectivas de Crédito

Nuestra meta es alcanzar una cartera neta de \$5,405.6 millones, consolidando y fortaleciendo a nuestra base social y nuestra estructura financiera de mercado, a quienes apoyaremos con soluciones de crédito cada vez más oportunas y menos costosas.

Perspectivas de Cartera

El 2021 se augura como el año donde se cosechará las medidas implementadas en la colocación de cartera por lo que la administración se trazó la meta de reducir el indicador de cartera al 7.04%.

Para alcanzar las metas propuestas para el 2021 se requiere el compromiso de todas las Asociadas y colaboradoras para que cada una invite a familiares y amigas a vincularse a la cooperativa y hagamos de COOPMUJER LTDA la empresa de todas las mujeres de la región.

Se hace necesario que se dinamice la cartera de crédito y se hagan grandes esfuerzos para el cobro de la existente, para lograr cada uno de los puntos propuestos.





Perspectiva de Excedentes y/o Perdidas del Ejercicio

Ante el panorama que aún vive el País por la Pandemia generada por el Coronavirus denominado COVID-19 y que, COOPMUJER LTDA, no es ajena a ello, se proyecta al cierre del ejercicio del 2021, una utilidad en la oficina San Gil de \$109.9 millones y oficina Bucaramanga de \$7.1 millones y un consolidado de \$117.0 millones.

Lo propuesto para el presente año se encuentra en armonía con el Presupuesto para el año 2021.

5. ÚLTIMO INFORME DE CONTROL INTERNO

El último Informe enviado por la Revisoría Fiscal en la Vigencia del año 2020, se registró con fecha 26 de octubre de 2020, en dicho Informe, hace referencia al periodo comprendido entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de 2020.

En el referido Informe de Control Interno, entregado por la Revisoría Fiscal, hace relación a las actividades que fueron desarrolladas, tales como: **CONTROL DEL EFECTIVO:** (Arqueos de Caja, Pagos realizados, Conciliaciones Bancarias); **CERTIFICADO DE DEPOSITO A TERMINO CDAT;** **RETIROS DE AHORROS;** **OTORGAMIENTO DE CREDITOS;** **CARTERA VENCIDA;** **INTERESES CAUSADOS POR COBRAR DE CREDITOS;** **INFORMES DEL ESTADO DE LA CARTERA DE CREDITOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE COBRO JUDICIAL;** **CAPITAL MINIMO IRREDUCIBLE.**

En cada uno de los puntos evaluados y analizados por la Revisoría Fiscal, dejó unas recomendaciones encaminadas a mejorar cada uno de los aspectos evaluados y analizados por la Revisoría Fiscal, en este orden de ideas, la administración acogió cada una de las recomendaciones, subsanando las debilidades encontradas, con una Excepción en lo relacionado con el CAPITAL MINIMO IRREDUCIBLE, en el cual la recomendación que está encaminada al deber de acatar lo dispuesto en el artículo 86 de los estatutos vigentes, de tal manera que, para el año 2020 los aportes sociales mínimos irreducibles no sea inferiores a la suma de \$1.290.370.410; para el periodo evaluado y analizado por la Revisoría Fiscal a corte de septiembre 30 de 2020 COOPMUJER LTDA está por debajo en \$8.771.356 de pesos, para el efecto se requiere que, la administración adelante campañas para el fortalecimiento de los aportes sociales y/o debe abstenerse de autorizar la devolución de aportes sociales en los casos en que las asociadas soliciten su retiro de la cooperativa.

Es de suma importancia manifestar que verificados cada uno de los aspectos revisados y evaluados la Revisoría Fiscal en su Informe no consigna ningún aspecto que ponga en riesgo la entidad.

El Consejo de Administración, manifiesta que siempre cuenta con la actitud de acatar cada uno de los aspectos que la Revisoría Fiscal trata en sus diferentes visitas de Auditoría, ya que estas siempre estarán encaminadas al fortalecimiento de la estructura financiera de COOPMUJER LTDA

Este Informe se dio a conocer al Consejo de Administración el día 28 de noviembre de 2020 como consta en el Acta N°. 251-2020.





6. AGRADECIMIENTOS

El Consejo de Administración en conjunto con la Gerencia, agradece a las Asociadas su fidelidad, permanencia y contribución al logro de los resultados financieros y administrativos presentados en este Informe, invitándolas a continuar apoyando la consolidación de COOPMUJER LTDA. De igual forma, reconoce la importante labor desempeñada a lo largo de estos años por el Equipo de Trabajo e integrantes de los Comités de Apoyo a la Administración, quienes con responsable y eficiente ejecución de sus tareas fueron base fundamental para el logro de cada una de las tareas y actividades ejecutadas, finalmente exalta a las entidades públicas y privadas, de vigilancia y control solidarias que desde cada uno de sus roles realizaron sus aportes en beneficio de COOPMUJER LTDA.


Señoras Asociadas Delegadas, gracias por su presencia, por su confianza y apoyo. Ustedes son parte importante de esta empresa cooperativa. Ustedes forjan su futuro. Las invitamos a continuar trabajando activamente por el beneficio de **COOPMUJER LTDA** el cual siempre redundará en su Base Social, de la cual ustedes muy dignamente forman parte de ella.


7. APROBACION INFORME DE GESTION

De acuerdo con lo establecido en la Ley 222 de 1995 y en el capítulo X numeral 2.2 de la circular básica contable y financiera expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, así mismo como a lo consagrado en el Numeral 3 del Artículo 446 del Código de Comercio, este Informe de Gestión fue elaborado mancomunadamente por el Consejo de Administración y la Gerencia, siendo, por lo tanto, acogido y aprobado en primera instancia por unanimidad por las señoras Consejeras asistentes a la Reunión Ordinaria celebrada el 30 de enero de 2021, como consta en el Acta N°. 253-2021.

Así mismo, se informa que copia de este Informe de Gestión fue entregado a la Revisoría Fiscal para que en su dictamen informe sobre la concordancia con los Estados Financieros.

Con sentimiento de respeto,


ALBA CLEMENCIA DELGADO GRANADOS
Presidenta Consejo de Administración
COOPMUJER LTDA


MARTHA LUCIA RENDON BOTERO
Gerente y Representante Legal
COOPMUJER LTDA





INFORME DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

Señoras Delegadas, presentamos cordial saludo,

La Junta de Vigilancia se permite brindar a la Asamblea General de Delegadas del Año 2021, el Informe correspondiente al Control de la Gestión Social de COOPMUJER LTDA, el cual hemos asumido con alto grado de compromiso y responsabilidad, dando cumplimiento a las funciones consagradas en la Ley 79 de 1988 y en concordancia con los Estatutos y normatividad vigente de la cooperativa:

Nuestra gestión se concentró en dar cumplimiento a las responsabilidades consagradas en la Ley 79 de 1988, el Estatuto y la normatividad cooperativa, referentes al control social, que se concretan en atender que los actos de la administración no se desvíen del objeto social de la Cooperativa, que se atiendan los reclamos hechos por nuestras asociadas y que se respete la normatividad.

El año 2020 representó un reto debido a la pandemia por COVID-19 que afectó a la población mundial, esta condición especial puso a prueba a las organizaciones en su capacidad de continuar ofreciendo sus servicios y/o productos, COOPMUJER LTDA no fue ajena a estas circunstancias y mantuvo su funcionamiento acatando las medidas expedidas por el gobierno nacional para mitigar y contener el contagio por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 y así dar cumplimiento a su objeto social.

- ❖ Durante el año 2020, la Junta de Vigilancia se permite afirmar que los actos administrativos, estuvieron siempre ajustados a las prescripciones legales y estatutarias y en especial a los principios y valores cooperativos, manteniendo en todo momento, una comunicación fluida con la Administración y la Revisoría Fiscal.
- ❖ Se realizó seguimiento al Buzón de Quejas, Reclamos, Sugerencias, a través del cual las Asociadas pueden manifestarse frente a cualquier anomalía o atropello de sus derechos, encontrándonos que en cada una de sus revisiones no se halló documento alguno, por lo tanto, la Junta de Vigilancia con ello constató que COOPMUJER LTDA siempre ha sido fiel y respetuosa de las disposiciones legales que rigen a este tipo de entidades.
- ❖ Se revisaron los informes de la Revisoría Fiscal, SUPERSOLIDARIA y FOGACOOP, lo que permitió conocer datos estadísticos, la evolución y proyección económica y social de la Cooperativa.
- ❖ Se verificó que el Consejo de Administración siempre estuvo atento a todas las recomendaciones sobre los hallazgos de la Revisoría Fiscal en las diferentes áreas de la Cooperativa y a las observaciones hechas por la SUPERSOLIDARIA y el FOGACOOP respecto a algunos indicadores que deben mejorarse.
- ❖ Se verificó que la adjudicación y destinación específica de los auxilios provenientes de los Fondos Sociales fueran ejecutados conforme a las disposiciones legales vigentes.
- ❖ Debido a la pandemia por COVID-19 y a las medidas expedidas por el gobierno nacional para la mitigación y contención del contagio por el nuevo coronavirus SARS-Cov-2 el plan de trabajo trazado para el 2020 no se le dio cumplimiento como estaba establecido, sin embargo, se dio cumplimiento a las funciones a través de encuentros virtuales, los cuales se realizaron con ética y responsabilidad, orientados a verificar que los actos administrativos no se desviarán del cumplimiento del objeto social de COOPMUJER LTDA.
- ❖ Se realizó con corte a 30 de diciembre de 2020, análisis de la base de datos de las asociadas delegadas activas, con el fin de verificar la habilidad e inhabilidad para participar en la XXXIV Asamblea General Ordinaria en la Modalidad de Delegadas Año 2021.





- ❖ El Balance Social, es positivo, cumplimos 33 años, sin perder la esencia de la entidad cooperativa que se proyecta a la comunidad y con la convicción de que es posible a través de la gestión social, mejorar la calidad de vida de nuestras Asociadas y su familia, lo cual quedó demostrado en el acompañamiento que se dio a las asociadas durante este año con tantas dificultades.
- ❖ Se verificó que a la fecha no existe ninguna demanda en contra de COOPMUJER LTDA que ponga en riesgo la estabilidad social, empresarial, comercial, financiera ni patrimonial.

Se concluye que a pesar de que los resultados económicos no son alentadores por las condiciones especiales de la vigencia 2020 que afectó la estabilidad económica de las asociadas, en lo social, la Cooperativa viene dando cumplimiento a su objeto social y se desarrollan actividades que permiten el mejoramiento de la calidad de vida de nuestras asociadas, sus familias y la comunidad en general.

Resaltamos la buena gestión que han desempeñado el Consejo de Administración, la Gerencia y empleadas de COOPMUJER LTDA.

Finalmente agradecemos la confianza que la Honorable Asamblea depositó en cada una de las integrantes de la Junta de Vigilancia.

Cooperativamente,

ELENA RODRIGUEZ DE MARTINEZ

Presidenta

Firmado Original

EDDY VILLAMIZAR MONCADA

Secretaria

Firmado Original





IVAN CALA CALA
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD LIBRE

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
CORTADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
PREPARADOS BAJO EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 2420 DE 2015

A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS DE
LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA MUJERES LTDA
"COOPMUJER LTDA"
NIT 800.040.977 -3

OPINIÓN

He auditado los Estados Financieros individuales de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA MUJERES LTDA "COOPMUJER LTDA" identificada con nit 800.040.977 -3, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020 y 2019

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de registros los de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la entidad por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el anexo 2 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN.

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Anexo 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y Normas Internacionales de trabajos para Atestiguar - ISAE. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros". Soy independiente de la cooperativa de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad contenido en la Ley 43 de 1990 y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Anexo N° 4 del Decreto 2420 de 2015. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

CALLE 2 N. 12 02 CASA 97 BALCONES DEL BELLA ISLA SAN GIL SANTANDER
Email. calacalaivan@hotmail.com CEL. 3153390903 3156250812





IVAN CALA CALA
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD LIBRE

RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros Certificados que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo a los lineamientos incluidos en el anexo 2 DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA MUJERES LTDA "COOPMUJER LTDA", de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

En la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones que se requieran, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la cooperativa.

RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo 4 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo 4 del DUR 2420 de 2015, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

CALLE 2 N. 12 02 CASA 97 BALCONES DEL BELLA ISLA SAN GIL SANTANDER
Email. calacalaivan@hotmail.com CEL. 3153390903 3156250812





IVAN CALA CALA
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD LIBRE

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Comunicué a los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Declaro que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, así mismo, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y del Consejo de administración. La correspondencia, los comprobantes de las

CALLE 2 N. 12 02 CASA 97 BALCONES DEL BELLA ISLA SAN GIL SANTANDER
Email. calacalaivan@hotmail.com CEL. 3153390903 3156250812





IVAN CALA CALA
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD LIBRE

cuentas y los libros de actas se llevan y conservan de forma debida. La cooperativa no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta. Cumple en forma adecuada y oportuna las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en observancia de lo exigido en el artículo 3.2.1.6 del decreto 780 del 2016 del sector salud y protección social. Se dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 1º de la Ley 603, en lo relacionado con la propiedad intelectual y derechos de autor; todo el software utilizado por la cooperativa está debidamente legalizado. Se dio cumplimiento a las normas relativas al manejo, control, clasificación y régimen de deterioros sobre la cartera de créditos, de conformidad con lo establecido en el capítulo II de la circular básica contable y financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria. La cooperativa mantuvo como mínimo durante el ejercicio económico el 10% de los depósitos de ahorro como Fondo de Liquidez, haciendo la debida utilización de estos recursos, conforme lo dispone el capítulo XIV de la circular básica contable y financiera 004 de 2008 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

El numeral 7 del artículo 5 y el numeral 10 del artículo 19 de la ley 79 de 1988 establecen que los estatutos de toda cooperativa deberán contener aportes sociales mínimos no reducibles durante la vida de la cooperativa, los que para COOPMUJER LTDA. Con corte en 31 de diciembre de 2020, según consta en el artículo 95 de los estatutos asciende a la suma de \$1.290.370.410; sin embargo, al cierre del ejercicio 2020 estos ascendían a la suma de \$1.284.093.151, siendo inferiores en la suma de \$6.277.259, según se muestra en la nota de revelación a los estados financieros N. 1- INFORMACIÓN DE LA COOPERATIVA.

OPINIÓN SOBRE CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento del anexo 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA) 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de junta directiva;

CALLE 2 N. 12 02 CASA 97 BALCONES DEL BELLA ISLA SAN GIL SANTANDER
Email. calacalaivan@hotmail.com CEL. 3153390903 3156250812





IVAN CALA CALA
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD LIBRE

- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la cooperativa, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí

CALLE 2 N. 12 02 CASA 97 BALCONES DEL BELLA ISLA SAN GIL SANTANDER
Email. calacalaivan@hotmail.com CEL. 3153390903 3156250812





IVAN CALA CALA
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD LIBRE

durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de asociados y del consejo de administración, en todos los aspectos importantes; excepto porque no se dio cumplimiento al capital mínimo irreducible establecido en los estatutos de Coopmujer Ltda según se explica en la nota de revelación N. 1- INFORMACIÓN DE LA COOPERATIVA al ser inferior en la suma de \$6.277.259.

OPINIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

INFORME DE GESTIÓN Y SU COINCIDENCIA CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

En el informe de gestión correspondiente al año 2020 se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, así como las actividades descritas en él que generaron operaciones económicas que poseen registro contable y forman parte de los Estados Financieros Certificados.

San Gil, Santander, 18 de febrero de 2021

IVAN CALA CALA
Revisor Fiscal
T.P. 6533 - T
Calle 2 N. 12 02 casa 97
Balcones del Bella Isla
San Gil Santander

CALLE 2 N. 12 02 CASA 97 BALCONES DEL BELLA ISLA SAN GIL SANTANDER
Email. calacalaivan@hotmail.com CEL. 3153390903 3156250812






CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Declaramos que hemos preparado los Estados Financieros Individuales: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y notas de revelación a diciembre 31 de 2020, de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LTDA "COOPMUJER LTDA", de la que somos su Representante Legal y Contador Público, con base en las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia – NCIF, las cuales se basan en la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes, contenidas en el marco técnico normativo adoptado mediante el decreto 2420 de 2015, reglamentarios de la ley 1314 de 2009, aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior asegurando que presentan razonablemente la posición financiera a 31 de diciembre de 2020 y de los resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio y de sus flujos de efectivo por el año terminado en diciembre 31 de 2020, y que además:

1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas del aplicativo de contabilidad de la cooperativa.
2. No ha habido irregularidades que involucren a miembros de administración o empleados que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
3. Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registradas de acuerdo con cortes de documentos, con acumulación y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio 2020 y valuados bajo métodos de reconocido valor técnico, establecidos en las políticas contables adoptadas por la organización.
4. Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.
5. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de sus Estados Financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingencias como también las garantías que hemos dado a terceros y,
6. No ha habido hechos posteriores al final del período que requieran ajuste o revelación en los Estados Financieros o en las notas consecuentes.
7. Declaramos que las afirmaciones que se derivan de las políticas contables, sobre existencia, derecho, obligaciones y valuaciones se cumplen satisfactoriamente en la preparación, clasificación y revelación de los Estados Financieros que se certifican.

Dado en San Gil, Santander a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,


MARTHA LUCÍA RENDÓN BOTERO
Gerente


LUZ MARINA GALVIS LANDINEZ
Contador Público
T.P. 62109-T






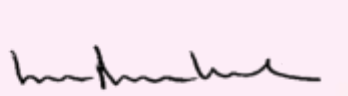
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA MUJERES LTDA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE:

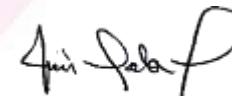
(Cifras Expresadas en pesos Colombianos)

ACTIVO	NOTAS			VARIACIÓN	
		2020	2019	\$	%
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	5	952.693.349	464.723.276	487.970.073	105,00
1105 CAJA		98.814.300	117.355.750	-18.541.450	-15,80
1110 BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS		380.835.163	141.006.362	239.828.801	170,08
EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO Y/O CON 1120 DESTINACION ESPECIFICA		473.043.886	206.361.164	266.682.722	129,23
12 INVERSIONES	6	121.640.298	352.766.645	-231.126.347	-65,52
1203 FONDO DE LIQUIDEZ		0	235.668.258	-235.668.258	-100,00
1226 INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO INVERSIONES CONTABILIZADAS A VALOR RAZONABLE		119.640.298	115.098.387	4.541.911	3,95
1230 CON CAMBIOS EN LOS RESULTADOS		2.000.000	2.000.000	0	0,00
14 CARTERA DE CREDITOS	7	5.062.013.071	5.424.438.792	-362.425.721	-6,68
CREDITOS DE CONSUMO, GARANTIA ADMISIBLE-SIN 1412 LIBRANZA		69.579.413	75.781.075	-6.201.662	-8,18
CREDITOS DE CONSUMO, OTRAS GARANTIAS-SIN 1442 LIBRANZA		5.220.129.351	5.392.358.041	-172.228.690	-3,19
1443 INTERESES CREDITOS DE CONSUMO		311.097.746	164.037.268	147.060.478	89,65
PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS - CREDITOS 1444 CONSUMO		560.934	542.934	18.000	3,32
1445 DETERIORO CRÉDITOS DE CONSUMO (CR)		-325.548.017	-148.490.360	-177.057.657	119,24
1446 DETERIORO INTERESES CREDITOS DE CONSUMO (CR)		-160.348.334	-4.565.841	-155.782.493	3.411,91
DETERIORO PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS - 1447 CREDITOS DE CONSUMO (CR)		-560.934	-542.934	-18.000	3,32
1468 DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITOS (CR)		-52.897.088	-54.681.391	1.784.303	-3,26
16 CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS	8	297.451	1.760.012	-1.462.561	-83,10
1640 ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		297.451	615.612	-318.161	-51,68
1660 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		0	1.144.400	-1.144.400	-100,00
17 ACTIVOS MATERIALES	9	1.014.343.710	1.029.771.516	-15.427.806	-1,50
1705 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		1.014.343.710	1.029.771.516	-15.427.806	-1,50
19 OTROS ACTIVOS		16.678.250	14.278.938	2.399.312	16,80
1910 ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS	10	16.678.250	14.278.938	2.399.312	16,80
TOTAL ACTIVO		7.167.666.129	7.287.739.179	-120.073.050	-1,65

Las Notas de Revelación forman parte de los Estados Financieros Básicos. Ver la opinión Adjunta


 MARTHA LUCIA RENDON BOTERO
 Gerente


 LUZ MARINA GALVIS LANDINEZ
 Contador Público
 T.P. 62109-T


 IVAN CALA CALA
 Revisor Fiscal
 T.P. 6533-T





COOPMUJER LTDA.

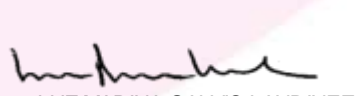
Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

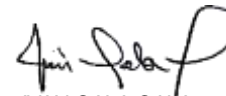
Empuje para tus Sueños

PASIVO						
21	DEPOSITOS	11	4.245.359.757	3.982.445.158	262.914.599	6,60
2105	DEPOSITOS DE AHORROS		1.121.180.642	1.159.175.801	-37.995.159	-3,28
2110	CERTIFICADOS DE DEPOSITO DE AHORRO TERMINO		3.084.477.071	2.750.134.129	334.342.942	12,16
2125	DEPOSITOS DE AHORRO CONTRACTUAL		39.702.044	73.135.228	-33.433.184	-45,71
CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS						
23	OBLIGACIONES FINANCIERAS	12	0	240.946.013	-240.946.013	-100,00
2305	CREDITOS ORDINARIOS CORTO PLAZO		0	168.779.321	-168.779.321	-100,00
2308	CREDITOS ORDINARIOS LARGO PLAZO		0	72.166.692	-72.166.692	-100,00
24	CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	13	30.618.820	32.311.717	-1.692.897	-5,24
2410	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		0	1.358.239	-1.358.239	-100,00
2425	CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES		5.838.000	5.416.000	422.000	7,79
2430	GRAVAMEN DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS		396.799	306.570	90.229	29,43
2435	RETENCION EN LA FUENTE		6.663.103	6.609.054	54.049	0,82
2440	IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS		8.522.765	9.005.253	-482.488	-5,36
2450	RETENCIONES Y APORTES LABORALES		5.830.300	6.551.600	-721.300	-11,01
2460	EXIGIBILIDADES POR SERVICIOS DE RECAUDO		2.852	0	2.852	100,00
2465	REMANENTES POR PAGAR		3.365.001	3.065.001	300.000	9,79
26	FONDOS SOCIALES Y MUTUALES	14	0	0	0	0,00
2605	FONDO SOCIAL DE EDUCACION		0	0	0	0,00
2610	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD		0	0	0	0,00
27	OTROS PASIVOS	15	28.643.454	7.517.898	21.125.556	281,00
	OBLIGACIONES LABORALES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		28.643.454	7.517.898	21.125.556	281,00
TOTAL PASIVO			4.304.622.031	4.263.220.786	41.401.245	0,97
PATRIMONIO						
31	CAPITAL SOCIAL	16	1.284.093.151	1.223.513.652	60.579.499	4,95
3105	APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRINGIDOS		0	6.183.132	-6.183.132	-100,00
3110	APORTES SOCIALES MINIMOS NO REDUCIBLES		1.284.093.151	1.217.330.520	66.762.631	5,48
32	RESERVAS	16	1.213.952.021	1.182.663.019	31.289.002	2,65
3205	RESERVA PROTECCION DE APORTES		1.213.952.021	1.182.663.019	31.289.002	2,65
33	FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	16	84.783.187	65.076.795	19.706.392	30,28
3325	FONDO ESPECIAL		74.483.187	54.776.795	19.706.392	35,98
3330	FONDOS SOCIALES CAPITALIZADOS		10.300.000	10.300.000	0	0,00
34	SUPERAVIT	16	55.625.394	55.625.394	0	0,00
3405	DONACIONES Y AUXILIOS		55.625.394	55.625.394	0	0,00
35	EXCEDENTES Y/O PERDIDAS DEL EJERCICIO	16	-96.896.794	176.152.394	-273.049.188	-155,01
3505	EXCEDENTES		0	176.152.394	-176.152.394	-100,00
3510	PERDIDAS (DB)		-96.896.794	0	-96.896.794	100,00
RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCION						
36	POR PRIMERA VEZ	16	321.487.139	321.487.139	0	0,00
3605	EXCEDENTES		321.487.139	321.487.139	0	0,00
TOTAL PATRIMONIO			2.863.044.098	3.024.518.393	-161.474.295	-5,34
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			7.167.666.129	7.287.739.179	-120.073.050	-1,65

Las Notas de Revelación forman parte de los Estados Financieros Básicos. Ver la opinión Adjunta


 MARTHA LUCIA RENDON BOTERO
 Gefente


 LUZ MARINA GALVIS LANDINEZ
 Contador Público
 T.P. 62109-T


 IVAN CALA CALA
 Revisor Fiscal
 T.P. 6533-T






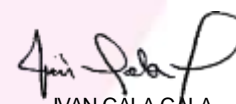
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LTDA
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE:
(Cifras Expresadas en pesos Colombianos)

	NOTAS	2020	2019	VARIACIÓN	
				\$	%
41 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	18	1.209.790.700	1.250.501.420	-40.710.720	-3,26
4150 INGRESOS CARTERA DE CREDITOS		1.209.790.700	1.250.501.420	-40.710.720	-3,26
61 COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICI	19	281.756.566	278.382.491	3.374.075	1,21
INTERESES DE DEPOSITOS, DE CREDITOS DE					
6150 BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS		281.756.566	278.382.491	3.374.075	1,21
UTILIDAD BRUTA		928.034.134	972.118.929	-44.084.795	-4,53
42 OTROS INGRESOS	18	50.066.018	72.785.822	-22.719.804	-31,21
4210 INGRESOS POR VALORACION INVERSIONES		16.311.915	18.680.305	-2.368.390	-12,68
4220 OTROS INGRESOS		1.215.878	4.014.379	-2.798.501	-69,71
4225 RECUPERACIONES DETERIORO		10.832.901	26.389.871	-15.556.970	-58,95
4230 ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES		3.044.050	3.808.669	-764.619	-20,08
4240 SERVICIOS DIFERENTES AL OBJETO SOCIAL		18.661.274	19.892.598	-1.231.324	-6,19
51 GASTOS DE ADMINISTRACION	20	1.074.058.740	867.333.366	206.725.374	23,83
5105 BENEFICIO A EMPLEADOS		343.381.749	359.386.946	-16.005.197	-4,45
5110 GASTOS GENERALES		349.968.061	392.560.856	-42.592.795	-10,85
5115 DETERIORO		341.870.616	81.759.306	260.111.310	318,14
5120 AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO		11.480.508	6.282.738	5.197.770	82,73
5125 DEPRECIACIÓN PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		27.357.806	27.343.520	14.286	0,05
52 OTROS GASTOS	20	938.206	1.418.991	-480.785	-33,88
5210 GASTOS FINANCIEROS		938.206	1.075.991	-137.785	-12,81
5230 GASTOS VARIOS		0	343.000	-343.000	-100,00
53 EXCEDENTE Y PERDIDAS DEL EJERCICIO		-96.896.794	176.152.394	-273.049.188	-155,01

Las Notas de Revelación forman parte de los Estados Financieros Básicos. Ver la opinión Adjunta


 MARTHA LUCÍA RENDÓN BOTERO
 Gerente


 LUZ MARINA GALVIS LANDINEZ
 Contador Público
 T.P. 62109-T


 IVAN CALA CALA
 Revisor Fiscal
 T.P. 6533-T



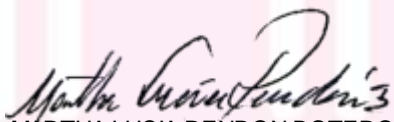


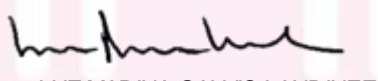
**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LTDA
"COOPMUJER LTDA"
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
A 31 DE DICIEMBRE DE:**

	2020
PATRIMONIO EN 31 DE DICIEMBRE DE 2020	2.863.044.098
PATRIMONIO EN 31 DE DICIEMBRE DE 2019	<u>3.024.518.393</u>
INCREMENTO EN EL PATRIMONIO:	<u>-161.474.295</u>

Descripción	Saldo en 31-12-2019	Incrementos	Disminuciones	Saldo en 31-12-2020	Variación	
					\$	%
CAPITAL SOCIAL	1.223.513.652	148.901.274	88.321.775	1.284.093.151	60.579.499	4,95%
RESERVAS	1.182.663.019	31.289.002	0	1.213.952.021	31.289.002	2,65%
FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	65.076.795	97.929.392	78.223.000	84.783.187	19.706.392	30,28%
SUPERAVIT	55.625.394	0	0	55.625.394	0	0,00%
EXCEDENTES Y/O PERDIDAS DEL EJERCICIO	176.152.394	0	273.049.188	-96.896.794	-273.049.188	-155,01%
RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ	321.487.139	0	0	321.487.139	0	0,00%
TOTALES	<u>3.024.518.393</u>	<u>278.119.668</u>	<u>439.593.963</u>	<u>2.863.044.098</u>	<u>-161.474.295</u>	<u>-5,34%</u>

Las Notas de Revelación forman parte de los Estados Financieros Básicos. Ver la opinión Adjunta.


MARTHA LUCIA RENDON BOTERO
Gerente


LUZ MARINA GALVIS LANDINEZ
Contador Público
T.P. 62109-T


IVAN CALA
Revisor Fiscal
T.P. 6533-T




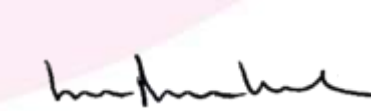


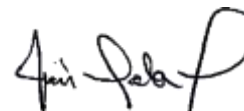
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LTDA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE:
(Método Indirecto)

	2020	2019
1 ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-96.896.794	176.152.394
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO:		
RECUPERACIONES DETERIORO	-10.832.901	-26.389.871
AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO	11.480.508	6.282.738
DETERIORO	341.870.616	81.759.306
DEPRECIACIONES	27.357.806	27.343.520
GENERACIÓN INTERNA DE EFECTIVO	272.979.235	265.148.087
CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES:		
DISMINUCION (AUMENTO) CARTERA DE CREDITOS	31.388.006	-77.703.785
AUMENTO (DISMINUCION) DEPOSITOS	262.914.599	242.437.602
(DISMINUCION) AUMENTO CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	-1.692.897	-1.416.031
(DISMINUCION) AUMENTO OTROS PASIVOS	21.125.556	-574.234
FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:	586.714.499	427.891.639
2 ACTIVIDADES DE INVERSION		
DISMINUCION (AUMENTO) INVERSIONES	231.126.347	93.319.165
DISMINUCION (AUMENTO) CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS	1.462.561	-1.046.507
DISMINUCION (AUMENTO) ACTIVOS MATERIALES	-11.930.000	-32.155.250
DISMINUCION (AUMENTO) OTROS ACTIVOS	-13.879.820	-20.561.676
FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSION:	206.779.088	39.555.732
3 ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
AUMENTO (DISMINUCION) CREDITOS DE BANCOS Y OTRAS	-240.946.013	-252.655.311
AUMENTO (DISMINUCION) CAPITAL SOCIAL	-17.643.501	11.627.836
DISTRIBUCION DE FONDOS SOCIALES	-46.934.000	-52.901.000
FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION	-305.523.514	-293.928.475
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO	487.970.073	173.518.896
EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	464.723.276	291.204.380
EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	952.693.349	464.723.276

Las Notas de Revelación forman parte de los Estados Financieros Básicos. Ver la opinión Adjunta


 MARTHA LUCIA RENDON BOTERO
 Gerente


 LUZ MARINA GALVIS LANDINEZ
 Contador Público
 T.P. 62109-T


 IVAN CALA CALA
 Revisor Fiscal
 T.P. 6533-T





**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LTDA
COOPMUJER LTDA
NIT 800.040.977-3**

**Notas de Revelación a los Estados Financieros
Con corte en 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre 2019
(Cifras expresadas en pesos colombianos)**

I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

Nota 1. INFORMACION DE LA COOPERATIVA

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LTDA con domicilio principal en el municipio de San Gil, Departamento de Santander, fue creada el 24 de marzo de 1988, con la participación de 40 personas de la región; la entidad obtuvo la personería jurídica el 24 de marzo de 1988, la cual corresponde a la Resolución Número 378 emitida por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, DANCOOP, hoy Superintendencia de Economía Solidaria.

COOPMUJER LTDA fue inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de febrero de 1997, en el Libro 1 bajo el No. 526 y fue autorizada por la Superintendencia de la Economía Solidaria para ejercer la Actividad Financiera mediante Resolución 1494 el 15 de diciembre de 2000.

La Cooperativa se encuentra inscrita desde el 10 de julio de 2002 al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas –FOGACOO–, fecha desde la cual los depósitos se encuentran debidamente garantizados por el seguro de depósitos.

COOPMUJER LTDA es una cooperativa de ahorro y crédito del sector de la economía solidaria que fundamentada en los principios y valores cooperativos tiene como misión: ofrecer servicios financieros y no financieros, fomentar relaciones recíprocas de cooperación, confianza y respeto, tendientes a garantizar a sus asociadas un excelente servicio confiable y altamente calificado.

En atención a lo dispuesto en la parte 11 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 Ministerio de hacienda y crédito público, Coopmujer Ltda se clasificó en el Primer Nivel de Supervisión, el cual cubre a todas las entidades que ejercen actividad financiera, es decir cooperativas especializadas de ahorro y crédito, cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito.

El Número de Identificación Tributaria de COOPMUJER LTDA es 800.040.977-3 y el tratamiento fiscal tiene su fundamento legal en los artículos 19-4 y 356 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.





CUMPLIMIENTO DEL CAPITAL MINIMO NO REDUCIBLE: El numeral 7 del artículo 5 y el numeral 10 del artículo 19 de la Ley 79 de 1988, establece que los estatutos de toda cooperativa deberán contener aportes sociales mínimos no reducibles durante la vida de la cooperativa los que para COOPMUJER LTDA con corte en 31 de diciembre de 2020, y según consta en el artículo 86 de los estatutos deben ser 1.470 smmlv, que equivale a la suma de \$1.290.370.410; sin embargo, al cierre del ejercicio de 2020 estos ascendían a la suma de \$1.284.093.151 siendo inferiores en la suma de \$6.277.259.

Naturaleza de las operaciones:

Para el logro de los objetivos generales y el desarrollo del acuerdo cooperativo, COOPMUJER LTDA ejercerá la actividad financiera cooperativa, en forma especializada exclusivamente con sus asociadas, estando autorizada para adelantar exclusivamente las siguientes operaciones:

1. Captar ahorros de sus asociadas, a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de CDAT o contractual.
2. Otorgar créditos a sus asociadas.
3. Negociar títulos emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados.
4. Celebrar contratos de apertura de crédito.
5. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.
6. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.
7. Emitir bonos.
8. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en el estatuto o por disposición de la Ley Cooperativa pueda desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios la cooperativa no puede utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.
9. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.
10. Desarrollar las actividades financieras con recursos de origen lícito, atendiendo las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Economía Solidaria en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo.
11. Las que autorice el Gobierno Nacional.

Hipótesis de negocio en marcha

Al preparar los Estados Financieros, la administración de **COOPMUJER LTDA** evaluó la capacidad que tiene para continuar como negocio en marcha. Los estados financieros presentados se elaboran partiendo del supuesto que está en plena actividad y seguirá funcionando en el futuro previsible. Por el momento no se tiene intención de liquidarla o hacer cesar sus operaciones, tampoco existen incertidumbres relacionadas con la operatividad del negocio.





A la fecha de cierre COOPMUJER LTDA cuenta con 3.422 asociadas distribuidas en las oficinas de San Gil y Bucaramanga.

La información relacionada con las empleadas es como sigue:

Descripción	2020			2019		
	Of Sg	Of Bga	Total	Of Sg	Of Bga	Total
Funcionarias	6	3	9	7	3	10

Organización del Sistema de Información Contable

Los hechos económicos son reconocidos para efecto de clasificación según el Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión, emitido el 13 de noviembre de 2015 por la Superintendencia de la Economía Solidaria en el marco de sus competencias legales y constitucionales, a través de la Resolución 2015110009615 y modificado por la Resolución 2016210002975 del 20 de abril de 2016.

Gobierno Corporativo

El Consejo de Administración y la Gerencia están al tanto de las responsabilidades que implica el manejo de los diferentes riesgos, de los procesos y de la estructura de negocios con el fin de brindarle el apoyo y seguimientos debidos. Se determinan las políticas y el perfil de riesgos de la entidad, intervienen en la aprobación de los límites de operación de las diferentes negociaciones.

La política de gestión de riesgos ha sido impartida desde arriba, está integrada con la gestión de los riesgos de las demás actividades de la cooperativa, hay un área especializada en identificación, estimación, administración y control de los riesgos inherentes a la actividad de ahorro y crédito, a través de los comités de: Riesgos de Liquidez, Comité de Crédito, Comité de Evaluación de Cartera, Comité de Educación y Solidaridad, con sus correspondientes manuales de procedimientos.

Las posiciones en riesgo se reportan debidamente al Consejo de Administración.

Se cuenta con la infraestructura tecnológica para brindar la información y los resultados necesarios tanto por el tipo de operaciones que realiza como por su volumen, existe un monitoreo de la gestión de riesgo de acuerdo con la complejidad de las operaciones, la metodología de riesgos existente permite identificar los diferentes tipos de riesgos.

Existe independencia entre área de negociación, control de riesgos y contabilización.

Las personas que están involucradas con el área de riesgos están altamente calificadas y preparadas, tanto académicamente como a nivel de experiencia profesional.

Existen mecanismos de seguridad óptimos en la negociación.

Nota 2. CONTROLES DE LEY

La Cooperativa ha dado cumplimiento a los Controles de Ley establecidos en el Capítulo XIV Controles de Ley de la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008 en las siguientes referencias como son el Fondo de Liquidez, la cooperativa mantuvo durante el año 2020 el Fondo de Liquidez equivalente como mínimo al 10% de los Depósitos de Ahorros. A diciembre 31 de 2020 fue del 11.27%. En la gestión y administración del Riesgo de Liquidez, se realizaron las Evaluaciones del Riesgo de Liquidez mensualmente, se determinó la brecha de liquidez y para la cooperativa fue durante el año 2020 positiva.





La cooperativa tuvo en cuenta lo referente a los límites a los cupos individuales de crédito, de inversiones y la concentración de operaciones.

La cooperativa cumple con las disposiciones relativas a la relación de solvencia, la cual fue a diciembre 31 de 2020 del 39.90%, siendo para la cooperativa del 20% como mínimo.

La Cooperativa ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, en particular a lo referente a Lavado de Activos, Fondo de Liquidez, Evaluación del Riesgo de Liquidez, Concentración de Operaciones, Relación de Solvencia y demás disposiciones legales emanadas de la Superintendencia de la Economía Solidaria y las de carácter tributario nacional y municipal, como fueron actualización del Rut, actualización registro web, declaración anual de renta, información exógena, declaraciones de IVA cuatrimestrales, declaraciones de retención en la fuente mensuales, declaraciones de GMF semanales, declaraciones de retención en la fuente mensuales de industria y comercio de San Gil y declaraciones de Industria y Comercio anuales.

Nota 3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Factores de Riesgo Financiero: COOPMUJER LTDA gestiona los riesgos inherentes al financiamiento de las actividades propias de su objeto social, así como aquellos derivados de la colocación de los excesos de liquidez. COOPMUJER LTDA no realiza inversiones o posición en divisas con propósitos especulativos; al contrario, sus inversiones se ajustan a lo establecido en la normatividad colombiana y siempre debidamente autorizadas por el Consejo de Administración.

Dentro de los riesgos evaluados se encuentran: el Riesgo de Liquidez y de Crédito.

Riesgo de Crédito: es la posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones; este riesgo es gestionado por la administración de acuerdo a las políticas desarrolladas en el reglamento de cartera el cual está debidamente aprobado y que es acatado por el área de crédito y cartera. Respecto a la contraparte, se evalúan las entidades del sector solidario donde la entidad mantiene aportes sociales (inversiones), los cuales son considerados un instrumento financiero de patrimonio.

Para otorgamiento de crédito se aplican los conceptos y criterios establecidos en el numeral 1 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de agosto 28 de 2008 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria. La cartera se clasifica en créditos de consumo y a su vez se califica según sus niveles de riesgo así:

- Categoría A, Riesgo Normal
- Categoría B, Riesgo Aceptable
- Categoría C, Riesgo Apreciable
- Categoría D, Riesgo Significativo
- Categoría E, Riesgo de Incobrabilidad

Obteniéndose un índice de cartera vencida total a diciembre 31 de 2020 del 11.04%. Se aplica el sistema de deterioro previsto en el Numeral 6 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera.





Riesgo de liquidez: La entidad mantiene una política de liquidez, acorde con el flujo de capital de trabajo, ejecutando los compromisos de pago de acuerdo a lo pactado en los contratos con proveedores, empleados, contratistas y obligaciones financieras. Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja y de presupuesto, los cuales son revisados periódicamente, permitiendo determinar la posición de tesorería necesaria para atender las necesidades de liquidez. Mensualmente, se preparan, reportan y aplican las evaluaciones del riesgo de liquidez del fondo de liquidez conforme lo establece el capítulo XIV controles de ley de la circular básica contable y financiera.

El Comité de Riesgo de Liquidez es el órgano encargado de hacer seguimiento particular a la gestión de este riesgo, para lo cual se reúne periódicamente, dejando constancia de los análisis y determinaciones en la correspondiente acta. De acuerdo a lo establecido en la Circular Externa No.06 de octubre 24 de 2019, la cooperativa implementó el Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL), se reglamentó ya que contaba con un plazo de implementación de un año el cual se cumplía en octubre de 2020.

Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: La cooperativa ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes contempladas en el Título II Capítulo XI de la circular básica jurídica de 2015, cuenta con mecanismos e instrumentos de control que nos permiten desarrollar un adecuado conocimiento de las asociadas, identificación y análisis de operaciones inusuales, determinación y reporte de operaciones sospechosas y consolidación electrónica de operaciones y niveles de riesgo.

Mediante la circular externa 04 del 27 de enero de 2017, la cual modifica el capítulo del título II y el capítulo IX del título III de la circular básica contable y financiera, la superintendencia de la economía solidaria impartió instrucciones para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en sus organizaciones solidarias vigiladas; Coopmujer Ltda tiene implementado el SARLAFT en el 100%.

COPMUJER LTDA, tiene implementado el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, SARLAFT, para esto se cuenta con la segmentación de la data, matriz de procesos, matriz de riesgos, borrador de las políticas entre otros.

En el año 2020 se desarrollaron y aplicaron políticas, procedimientos, mecanismos y controles para la implementación del manual SARLAF así:

- Se presentaron oportunamente los informes institucionales a la unidad de información y análisis financiero (UIAF) conforme a lo establecido en las normas pertinentes.
- Se cuenta con una plataforma tecnológica, a través de la cual se realizaron los procesos que permiten adelantar un seguimiento a las operaciones realizadas por las asociadas, monitoreo de transacciones que determinan el nivel de riesgo en lavado de activos y financiación del terrorismo de las asociadas.
- Se han definido y se mantienen actualizadas las políticas, procedimientos, y mecanismos del SARLAF, debidamente aprobado por el Consejo de Administración; son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los empleados con el fin de afianzar la cultura del riesgo y así lograr su eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento.





- Se realizaron los programas de capacitación institucional de manera presencial a los directivos y empleadas; con el fin de actualizarlos en las modificaciones a las políticas, procedimientos y mecanismos, para continuar con el fortalecimiento de la cultura del SARLAF.

Nota 4. PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES BASES DE PREPARACION

Bases de preparación los estados financieros

- a) Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) contenidas en el Anexo 2 Decreto 2420 de 2015, reglamentario de la Ley 1314 de 2009; esta disposición legal adoptó para Colombia las Normas Internacionales de Información Financiera, que requieren de la revisión del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la ratificación por parte de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria.
- b) Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo.
- c) En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.
- d) La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.
- e) Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o áreas en las que los supuestos y estimados son significativos para los estados financieros se describen más adelante

Base de contabilidad de causación

COOPMUJER LTDA prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.





Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al pasivo total, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

MONEDA FUNCIONAL

Las partidas incluidas en los Estados Financieros individuales de Coopmujer Ltda se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en pesos y fue redondeada a la unidad de pesos más cercana.

POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

El Consejo de Administración de COOPMUJER LTDA, en el Acta 181 de junio 21 de 2014 aprobó las políticas contables desarrolladas a la luz de lo dispuesto en el anexo 2 del decreto 2420 de 2015 y normas adicionales las que serán consideradas por la entidad en el reconocimiento de los hechos económicos y la preparación de estados financieros, a saber:

A. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El efectivo - incluyen el disponible y depósitos de libre disponibilidad en bancos; **Equivalentes de efectivo** - son valores de corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a riesgos poco importantes de cambios en su valor; tales como: monedas extranjeras e inversiones disponibles a la vista, que son valores cuya disposición por parte de la entidad se prevé de forma inmediata, generan rendimientos y tienen riesgos poco importantes de cambios en su valor; tales como, inversiones de muy corto plazo, por ejemplo, con vencimiento hasta de 3 meses a partir de su fecha de adquisición, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos, contados a partir de la adquisición del instrumento financiero, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7.2 NIIF-PYMES.

Efectivo y equivalentes de efectivo, restringidos - son el efectivo y los equivalentes de efectivo que tienen ciertas limitaciones para su disponibilidad, las cuales normalmente son de tipo contractual o legal.





Respecto a los fondos de liquidez constituidos en atención al artículo 39 de la Ley 454 de 1998 y adicionado por el artículo 101 de la Ley 795 de 2003 la cooperativa ha clasificado tales recursos como un recurso restringido.

Reconocimiento y medición

La medición del efectivo y equivalentes al efectivo se realiza al costo histórico inicialmente y al momento de informar el mismo se valora en la moneda legal o en la moneda extranjera equivalente a la tasa representativa del mercado.

Instrumentos Financieros

Son instrumentos financieros básicos los activos financieros y pasivos financieros adheridos al criterio de la Secciones 11 y 12 de la NIIF para PYMES. Cuando existen vacíos en el tratamiento se recurre a la NIC 39 respecto al reconocimiento, medición y requerimiento de presentación y revelación.

B. Activos Financieros

En cuanto a la preparación de estados financieros, reconocimiento y medición la entidad acató las excepciones expuestas en el Artículo 1.1.4.5.2 Decreto 2420 del 2015 relacionados con la cartera de crédito y los aportes sociales, que reza:

"Artículo 1.1.4.5.2. Régimen normativo para el Grupo 2. Se establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 2 que se encuentren vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en los siguientes términos:

Para la preparación de los estados financieros consolidados aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en los Anexos 2 y 2.1 y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015.

Para la preparación de los estados financieros individuales y separados aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en los Anexos 2 y 2.1 y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015, salvo el tratamiento de la cartera de créditos y su deterioro previsto en la Sección 11 y el de los aportes sociales previsto en el artículo 1.1.4.6.1. del presente decreto".

En tal sentido, la entidad aplica para estos grupos lo dispuesto en la CBCF de 2008 y sus modificaciones del año 2013.

La Administración determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

La cartera de crédito y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo, tampoco lo hacen los CDT constituidos en COOPCENTRAL los cuales devengan un interés que es igual a la tasa de mercado. En este sentido no se les aplica costo amortizado.





Reconocimiento y Medición

El tratamiento de la cartera se efectúa de acuerdo a lo estipulado en el CAPITULO II de la CBCF emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en virtud a lo expuesto en el artículo 3 del decreto 2496/15 que modifica los capítulos 5 y 6 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 2420 de 2015.

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y subsecuentemente se valoran a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo, menos el deterioro, de ser el caso.

Después del reconocimiento inicial, COOPMUJER LTDA medirá un activo financiero diferente a la cartera de crédito, por su valor razonable o por su costo amortizado. Un activo financiero, diferente a la cartera de crédito, deberá medirse al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, para lo cual se tomará el importe al que fue medido el activo financiero en el reconocimiento inicial, menos el reembolso del principal, más o menos la amortización acumulada (diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento) menos deterioro.

Los activos financieros que no tengan establecida una tasa de interés y se clasifiquen como activos se medirán inicialmente al valor razonable.

Los activos financieros que no se midan al costo amortizado se miden al valor razonable, incluidas las inversiones; las inversiones en CDT son medidas al costo amortizado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11.14 (a). Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se mantienen en otras entidades cooperativas son medidas al costo menos el deterioro del valor, de acuerdo a los párrafos 11.14(c) (ii), 12.8 y 12.9 de las secciones 11 y 12 de la NIIF para PIMES, contenida en el decreto 2020 de 2015 y sus modificaciones.

En general los activos financieros de la entidad se reconocen a valor razonable y no tienen costos de transacción, por lo que no se reconocen cifras a través de resultados.

Las inversiones se dejan de reconocer cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y se ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad.

Cuando existen cuentas por cobrar que no han sido atendidas oportunamente por dificultades económicas se reconoce un valor por deterioro al momento de emitir los estados financieros.

Deterioro de Activos Financieros

Para la entidad un activo financiero que no esté registrado al valor razonable con cambios en resultados es evaluado en cada fecha de balance para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro; y que ese evento de pérdida haya tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo que puede estimarse de manera fiable. COOPMUJER LTDA reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro de valor en resultados. (Sección 11, p.11.21).





Bajo este modelo se considera el valor del dinero en el tiempo y no se requiere que una cuenta por cobrar se encuentre vencida para que sea objeto de estimaciones de deterioro; excepto, la Cartera de Crédito que se deteriorará en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2496/15.

Cuando en períodos posteriores, el importe de la estimación de cuentas por cobrar incobrables disminuya y pueda relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la primera estimación por incobrabilidad, COOPMUJER LTDA revertirá la estimación reconocida con anterioridad y reconocerá el importe de la reversión en resultados inmediatamente. (Sección 11, p. 11.26). Para la cartera de crédito se acata las instrucciones del CAPITULO II de la CBCF.

El riesgo asociado con la pérdida de un activo se cuantifica como sigue:

CALIFICACIÓN	CARTERA DE CONSUMO		
	DÍAS	% DETERIORO LEY	% DETERIORO COOPMUJER LTDA
A	0-30	0%	0%
B	31-60	1%	3%
C	61-90	10%	13%
D	91-180	20%	23%
E	181-360	50%	55%
E	>360	100%	100%

La Cooperativa considera la evidencia de deterioro de las partidas por cobrar y de los instrumentos de inversión mantenidos hasta el vencimiento a nivel específico.

Baja en Cuentas

Un activo financiero (o, de corresponder, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja en cuentas cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y:
 - (a) Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo,
 - (b) No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control del mismo.

Propiedades, planta y equipo

COOPMUJER LTDA aplicará como política contable el modelo del costo y aplicará esa política a todos los elementos que compongan sus propiedades, planta y equipo. La política relacionada con este grupo se asocia a las secciones 17 y 27 de la NIIF para PYMES.





Reconocimiento y Medición

Modelo del costo: Un elemento de propiedades, planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso que existan: comprenden terrenos y edificaciones relacionados principalmente con sedes de atención al público y oficinas, muebles y equipo de oficina, y equipos de computación y comunicaciones.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. El costo también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

Las propiedades en el curso de construcción para fines de producción, suministro o administrativos se contabilizan al costo, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. El costo incluye para los activos calificados, los costos por préstamos capitalizados bajo el método de la tasa de interés efectiva. Estas propiedades se clasifican en las categorías de propiedades, planta y equipo cuando estén terminadas y listas para uso previsto.

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que genere beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado de resultado del período en que estos se incurren.

Los valores residuales y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera.

Depreciación de una propiedad, planta y equipo. COOPMUJER LTDA reconocerá la depreciación de un activo de propiedad, planta y equipo, en atención a la sección 27 del estándar para PYMES, a saber: Cuando dicho activo esté disponible para su uso, es decir, se encuentre en el lugar y en un contexto necesario para operar de la manera prevista por la administración. La depreciación es calculada linealmente durante la vida útil económica estimada de los activos, hasta el monto de su valor residual. Las vidas útiles económicas estimadas por categoría son las siguientes:

Clase de Activo	Vida Útil en Meses	Método Depreciación
Terrenos	0	Lineal
Edificaciones	600	Lineal
Muebles y Equipo de Oficina	120	Lineal
Equipo de Computación y Comunicaciones	60	Lineal





Deterioro del valor de la propiedad, planta y equipo: De más incluir que el deterioro de valor es una pérdida anormal de valor debido a factores externos que obedecen a criterios de calificación o valoración del activo en un momento dado, para reconocer su valor actual o decidir el cambio de uso después de una evaluación; el deterioro de valor se puede dar en los activos intangibles o en el activo fijo tangible y se produce por encima de la depreciación sistemática o amortización en forma paralela respectivamente, que se determina en el exceso del importe o su valor en libros sobre el importe recuperables.

COOPMUJER LTDA revisa y ajusta la vida útil, el método de depreciación o el valor residual de la propiedad, planta y equipo; se evaluará a la fecha sobre la cual se informan los estados financieros, los activos de propiedad, planta y equipo que en períodos anteriores se reconoció una pérdida por deterioro, la cual puede haber desaparecido o disminuido.

Se reconoce la reversión de pérdida por deterioro en el resultado del período contable en el cual se presentaron los indicios que ha desaparecido o disminuido.

Baja de Activos: Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo.

Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado de resultado del período. Durante los periodos reportados la entidad no vendió ningún activo de este tipo.

C. Otros Activos – Activos Intangibles Adquiridos

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Un activo es identificable cuando:

- (a) es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o
- (b) surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

Reconocimiento y medición

Para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los intangibles, COOPMUJER LTDA aplicará las directrices de política contenidas en la sección 18 de NIIF para Pymes. Dichas partidas serán medidas por su costo y amortizadas durante el período en el cual se reciben los beneficios.

18.4 Una entidad aplicará los criterios de reconocimiento del párrafo 2.27 para determinar si reconocer o no un activo intangible. Por ello, la entidad reconocerá un activo intangible como activo si, y solo si:

- (a) es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la entidad;





(b) el costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad; y

(c) el activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

18.5 Una entidad evaluará la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros esperados utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen la mejor estimación de la gerencia de las condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

18.6 Una entidad utilizará su juicio para evaluar el grado de certidumbre asociado al flujo de beneficios económicos futuros que sea atribuible a la utilización del activo, sobre la base de la evidencia disponible en el momento del reconocimiento inicial, otorgando un peso mayor a la evidencia procedente de fuentes externas.

18.7 En el caso de los activos intangibles adquiridos de forma independiente, el criterio de reconocimiento basado en la probabilidad del párrafo 18.4(a) se considerará siempre satisfecho.

D. Pasivos Financieros

Se reconocen como pasivos las obligaciones presentes adquiridas por la entidad.

La característica especial de los pasivos es que COOPMUJER LTDA tiene una obligación presente actual de una forma determinada. Tal obligación puede ser de carácter legal o implícito. Si la obligación se hace exigible en los primeros 12 meses se registra a corto plazo, caso contrario se reconoce en un pasivo no corriente.

Son pasivos financieros, los depósitos en sus diferentes modalidades como son depósitos de ahorros, certificados de depósito de ahorro a término, depósitos de ahorro contractual, los Créditos de Bancos y Otras Obligaciones Financieras (prestamos por pagar), obligaciones por arrendamientos financieros, cuentas por pagar y otras, los fondos sociales y otros pasivos; el reconocimiento, y medición aplicará de acuerdo a las directrices de política contenidas en los estándares internacionales de presentación de reportes financieros NIIF para PYMES: Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y otros estándares relacionados. También aplicará lo establecido para la Presentación de Estados Financieros: Sección 3 - Presentación de Estados Financieros, Sección 7 - Estado de Flujos de Efectivo y otros estándares relacionados.

Reconocimiento y medición

Los depósitos de ahorro captados en CDAT se miden al costo amortizado de acuerdo con lo establecido en el párrafo 11.14 (a) de la sección 11 de la NIIF para PYMES contenida en el decreto 24 de 2015 y sus modificaciones.

Una obligación financiera se reconoce en el momento que la entidad bancaria ha depositado el dinero a las cuentas de COOPMUJER LTDA por concepto de préstamos y respaldadas por las garantías convenidas.

En el reconocimiento inicial, COOPMUJER LTDA mide un pasivo financiero, por su valor razonable, salvo que este difiera del precio de transacción, caso en el cual se aplicará lo dispuesto por la política.





Después del reconocimiento inicial, COOPMUJER LTDA mide un pasivo financiero por su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Para todos los efectos y en virtud a que no existen costos de transacciones en la constitución de depósitos de ahorradores, obligaciones financieras y demás cuentas por pagar o aplicar, la entidad no ve necesario aplicar el costo amortizado; las tasas de las captaciones y los depósitos son las tasas de mercado por lo que contra resultados no se reconocen valores adiciones generados en la aplicación del costo amortizado.

E. Cuentas por Pagar y Otras

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de los negocios. Las cuentas por pagar actuales se clasifican como pasivos corrientes, pues su pago debe ser efectuado en un período de un año o menos.

Para el efecto comprende las Comisiones y Honorarios, Costos y Gastos por Pagar, Proveedores, Gravamen de los Movimientos Financieros, la Retención en la Fuente, los Impuestos Gravámenes y Tasa por Pagar, Retenciones y Aportes Laborales, Remanentes por Pagar y los Fondos Sociales y Mutuales.

La medición inicial de estas partidas corresponde al costo de los bienes o servicio recibidos y la medición posterior se efectúa por el importe en libros y por el valor actual si han cambiado las condiciones.

Beneficios a Empleados

Para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de obligaciones por beneficios a los empleados, COOPMUJER LTDA aplicarán las directrices de política contenidas en los estándares internacionales de presentación de reportes financieros IFRS-NIIF para PYMES: Sección 28 - Beneficios a los empleados y otros estándares relacionados.

Reconocimiento y Medición

La Medición Inicial se efectúa al costo liquidado individualmente a cada empleado en la nómina, por cada una de las áreas de COOPMUJER LTDA.

La medición posterior se lleva a cabo por el importe en libros.

La baja de los beneficios a empleados se alcanza con la cancelación de la obligación.

Beneficios de Corto y Largo Plazo: Cuando un empleado haya prestado sus servicios a COOPMUJER LTDA, los beneficios de corto plazo se reconocerán por el importe sin descontar de tales beneficios, así:





- a) Como un pasivo, después de deducir cualquier importe ya satisfecho;
- b) Como un gasto, a menos que la partida pueda ser incorporada como parte del costo de los activos.

La entidad no cuenta con beneficios de largo plazo o de post-empleo excepto las liquidaciones reglamentadas por el Estado Colombiano.

F. Otros Pasivos

Comprende los anticipos y avances recibidos de asociadas y los ingresos recibidos para terceros los cuales son consignados en los periodos señalados y pactados de manera previa.

Los anticipos y avances: Registra las sumas de dinero recibidas por el ente económico como anticipos y avances recibidos por la venta de servicios, cumplimiento de contratos, convenios y acuerdos debidamente legalizados que han de ser aplicados posteriormente.

G. Patrimonio

Capital Social

El capital social representa la suma del valor nominal de las aportaciones efectuadas por las asociadas y los valores adicionales que califican como capital social, es el caso de los resultados del ejercicio, los cuales, por criterio de la Asamblea General son acumulados a este concepto.

Las características de los instrumentos de capital se establecen tanto en los estatutos de la entidad como en las leyes que los regulan.

En este sentido el artículo 85 del Estatuto contempla: El patrimonio de COOPMUJER LTDA estará compuesto por:

- a-Los aportes sociales individuales y amortizados
- b-Los aportes extraordinarios que decreta la Asamblea General
- c-Las reservas y fondos de carácter permanente
- d-Los auxilios y donaciones que se reciban para incrementar el patrimonio
- e-El superávit por valorizaciones
- f-Los excedentes no aplicados o las pérdidas no cubiertas

Reconocimiento y Medición

Los aportes sociales serán tratados como advierte artículo 1.1.4.6.1 decreto 2420 de diciembre 14/2015 queda como sigue: "Artículo 1.1.4.6.1. *Tratamiento de los aportes sociales. Para la preparación de los estados financieros individuales y separados, las organizaciones de naturaleza solidaria realizarán el tratamiento de los aportes sociales en los términos previstos en la Ley 79 de 1988 y sus modificatorios.*"

Por lo ya expuesto los aportes sociales se reconocen por su valor razonable o pagado por el asociado cuando estos son emitidos, de igual forma se miden los demás grupos del patrimonio, una vez son constituidos o adicionados por el órgano respectivo.





Los excedentes son reconocidos al final del ejercicio contable y se llevarán o aplicarán por su valor de acuerdo a las disposiciones de la Asamblea General.

Reservas

Reserva para protección de aportes sociales: Suma destinada para proteger los aportes sociales; se constituyen con el 20% como mínimo de los excedentes cooperativos de cada ejercicio (Ley 79 de 1988 artículo 54), aprobado por la asamblea general de asociados.

Fondos de destinación Específica

Recursos apropiados de los excedentes de ejercicios anteriores, destinados a la constitución de fondos con fines específicos, como lo es el fondo para amortización de aportes.

Superávit

Son recursos provenientes de donaciones recibidas de asociados y terceros.

Resultados del Ejercicio

Comprende el valor de las ganancias o pérdidas obtenidas por COOPMUJER LTDA al cierre de cada ejercicio.

Reconocimiento y Medición

Los resultados del ejercicio se reconocen en el Estado de Situación Financiera cuando son calculados por el cierre del ejercicio contable como un valor positivo o negativo después de calculado el impuesto, si fuese el caso.

La medición inicial lo determina el cierre de las operaciones de las cuentas de resultado.

La medición posterior se hace con base en las decisiones de la Asamblea General de acuerdo a los requerimientos de carácter legal, estatutario y ocasional.

La baja en cuentas se da con las decisiones de la Asamblea General cuando se distribuyen los excedentes en atención a lo dispuesto por la Ley Cooperativa.

H. INGRESOS

Ingreso de actividades ordinarias: Es la entrada bruta de beneficios económicos durante el período, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.

Para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de INGRESOS ORDINARIOS, COOPMUJER LTDA aplicara las directrices de política contenidas en los estándares internacionales de presentación de reportes financieros IFRS-NIIF para PYMES: Sección 23 Ingresos Ordinarios y otros estándares relacionados.

COOPMUJER LTDA incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de COOPMUJER LTDA, por su cuenta propia. COOPMUJER LTDA excluirá de los ingresos de actividades ordinarias todos los





importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido. En una relación de agencia, COOPMUJER LTDA incluirá en ingresos de actividades ordinaria solo el importe de su comisión. Los importes recibidos por cuenta del principal no son ingresos de actividades ordinarias de COOPMUJER LTDA.

Según el marco conceptual, debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición de un elemento de los estados financieros, siempre que:

- a) Sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad; y
- b) El elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Son actividades ordinarias: Los intereses recibidos por el servicio de crédito.

Son ganancias u otros ingresos: Los ingresos por valoración inversiones, Otros Ingresos, Recuperaciones Deterioro, Administrativos y Sociales y Servicios Diferentes al Objeto Social.

Reconocimiento y Medición

Los ingresos provenientes de la venta de servicios en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales.

Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes son transferidos al cliente, para nuestro caso, se ha cumplido con el servicio convenido. Si es probable que se otorguen descuentos y el monto de estos puede estimarse de manera fiable, el descuento se reconoce como reducción del ingreso cuando se reconocen las ventas de servicios.

I. Gastos

Son erogaciones que realiza COOPMUJER LTDA con el fin de prestarle apoyo necesario al desarrollo de la actividad y que no se pueden identificar con una operación determinada.

Los gastos son decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa en forma de salidas; o son disminuciones del valor de los activos, o bien por generación o aumento de pasivos, que dan como resultado, decrementos en el patrimonio.

Reconocimiento y Medición

Inicialmente se miden por el valor en efectivo o por equivalente, por el valor del activo aplicado a la administración o por el valor del pasivo reconocido.

Posteriormente se miden por el importe en libros.





La baja en cuentas se da cuando se procede al cierre del ejercicio económico, en la determinación de los excedentes del ejercicio.

J. Costos

Agrupar las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la prestación de servicios financieros, de acuerdo con la actividad social desarrollada por COOPMUJER LTDA, en el periodo que se informa.

Reconocimiento y Medición

Se miden por el valor pagado efectivamente por los servicios.

Posteriormente se acumula con los periodos anteriores.

La baja en cuentas se da cuando se procede al cierre del ejercicio económico, en la determinación de los excedentes del ejercicio.

II. NOTAS ESPECÍFICAS

NOTA 5: EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

952,693,349 464,723,276

Corresponde al saldo en las cuentas de caja y bancos. Las partidas que se muestran han sido debidamente conciliadas en el caso de los bancos, y corresponde a los arqueos de caja respectivos. No existen restricciones sobre el disponible.

Las cifras que hacen parte del Efectivo y Equivalente a Efectivo son:

	2020	2019
CAJA	98,814,300	117,355,750
CAJA GENERAL	98,664,300	112,380,150
CAJA SERVICAJERO	0	4,825,600
CAJA MENOR	150,000	150,000
BANCOS Y OTRAS ENTIDADES	380,835,163	141,006,362
BANCOS COMERCIALES	120,140,861	50,213,059
BANCOS COOPERATIVOS	260,694,302	90,793,303

El componente de Efectivo y Equivalente a Efectivo Restringido corresponde a:

	2020	2019
FONDO DE LIQUIDEZ	473,043,886	206,361,164
DEPOSITO DE AHORRO A LA VISTA	473,043,886	206,361,164
Banco Coopcentral	473,043,886	206,361,164





Relacionamos a continuación la concentración de recursos en Bancos y Otras Entidades Financieras a diciembre 31 de 2020:

Cuentas	Saldo Dic-2020	Participación	
BANCOS COMERCIALES	120,140,861		31.55%
Bancolombia	6,946	0.01%	
Banco Bogotá	47,003,113	39.12%	
Banco Caja Social	71,878,498	59.83%	
BBVA	1,252,304	1.04%	
BANCOS COOPERATIVOS	260,694,302		68.45%
Banco Coopcentral	260,694,302	100.00%	
BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	380,835,163		100.00%

El efectivo restringido corresponde a las Cuentas de Ahorros en Banco Coopcentral constituida por la cooperativa para cumplir las disposiciones legales del Fondo de Liquidez sobre captaciones, cumpliendo con las reglamentaciones establecidas en la parte 11 del libro 2 el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, ministerio de hacienda y crédito público. A continuación, se relaciona su composición:

Entidad	Tipo de Cuenta	Nro. de Cuenta	Fecha Apertura	Fecha Vencimiento	Saldo
Banco Coopcentral	Ahorro Ordinario	130150798	04/08/1994	A la Vista	987,676
Banco Coopcentral	Crecediario	401814372	18/11/1997	A la Vista	472,056,210
TOTAL EFECTIVO RESTRINGIDO - FONDO DE LIQUIDEZ					473,043,886

NOTA 6: INVERSIONES
121,640,298
352,766,645
Fondo de Liquidez

Corresponde al porcentaje de los depósitos, constituidos en CDATS los cuales fueron entregados en custodia en la entidad emisora de los títulos que es el Banco Cooperativo Coopcentral. Cumpliendo con las reglamentaciones establecidas en la parte 11 del libro 2 el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, ministerio de hacienda y crédito público.

A diciembre 31 de 2020 la cooperativa tiene constituido el fondo de liquidez en Efectivo y Equivalente al Efectivo – Efectivo Restringido.

	2020	2019
FONDO DE LIQUIDEZ	0	235,668,258
CDT Entidades Vigiladas Superbancaria	0	234,000,000
COOPCENTRAL	0	234,000,000
Rendimientos Títulos Fondo Liquidez	0	1,668,258
COOPCENTRAL	0	1,668,258





Inversiones en Instrumentos de Patrimonio

Corresponden a los aportes sociales que COOPMUJER LTDA mantiene en diferentes entidades de economía solidaria, a saber:

	2020	2019
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	119,640,298	115,098,387
COOPCENTRAL	69,898,966	68,868,267
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	17,208,458	17,109,084
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.	32,111,227	28,699,389
CONFECOOP ORIENTE	421,647	421,647

Anualmente estas entidades reconocen Retorno Cooperativo sobre estas inversiones a una tasa no superior al IPC del año anterior, por disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

	2020	2019
INVERSIONES CONTABILIZADAS VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL RESULTADO	2,000,000	2,000,000
FONDO DE GARANTIAS DE SANTANDER	2,000,000	2,000,000

NOTA 7: CARTERA DE CREDITOS **5,062,013,071** **5,424,438,792**

La cooperativa durante el año 2020 colocó 268 créditos entre sus asociadas los cuales sumaron \$2.463.850.000. En la Oficina San Gil 162 por valor de \$2.274.850.000 y Oficina Bucaramanga 19 por valor de \$189.000.000.

Los créditos otorgados a personas naturales se encuentran debidamente protegidos mediante póliza colectiva de seguro de vida grupo deudores.

Los recursos utilizados para otorgar créditos provienen de depósitos captados de asociadas, créditos de bancos y otras obligaciones financieras y de recursos propios de la cooperativa.

A diciembre 31 de 2020 la cooperativa tiene una cobertura de deterioro de la cartera de créditos del 84.55%.

La cooperativa cumple lo establecido sobre cupos individuales de crédito y concentración de operaciones que trata el artículo 2.11.10.2.1 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015.

Sobre la cartera de créditos no existen restricciones.

El índice de morosidad a 31 de diciembre de 2020 es del 11.04%, correspondiente a la Agencia Bucaramanga el 5.26% y San Gil 11.88%.

La administración continúa realizando gestión de cobro sobre los créditos castigados; actividad a la cual efectúa seguimiento el organismo de control.

Políticas y criterios en materia de garantías

TIPOS DE GARANTIAS. Las asociadas de COOPMUJER LTDA podrán tramitar créditos con garantía personal o admisible, de acuerdo a lo que dispone el Decreto 2360 de noviembre 29 de 1993, que clasifica las garantías de dicha manera.





GARANTÍA PERSONAL: Se entiende como tal, aquella que puede ser ofrecida por personas naturales o jurídicas que comprometen su patrimonio o capital, ya que con su firma en el pagaré se responsabilizan solidariamente a cancelar la suma estipulada en el documento que aceptan. El endoso de pagarés y las hipotecas en segundo grado también se consideran garantía personal.

Las deudoras que tramiten solicitudes de crédito en COOPMUJER LTDA, podrán hacer uso de este tipo de garantías siempre y cuando su endeudamiento individual consolidado sea inferior o igual a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

PARÁGRAFO 1: Una persona natural o jurídica, podrá actuar en calidad de deudora o codeudora de tantos créditos como su solvencia y capacidad de pago así se lo permita.

GARANTIA ADMISIBLE: Se entiende por tal, aquella que reúna dos condiciones.

- a. Que tenga un valor, establecido con base en criterios técnicos y objetivos, suficientes para cubrir el monto de la obligación
- b. Que ofrezca un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada, al otorgar a COOPMUJER LTDA preferencia o mejor derecho para obtener el pago de la obligación.

Se consideran garantías admisibles las siguientes:

- Contratos de Hipoteca
- Contratos de prenda con o sin tenencia
- Bonos de prenda
- Pignoración de rentas de la Nación, sus entidades territoriales de todos los órdenes y sus entidades descentralizadas.
- Depósitos de dinero de que trata el artículo 1173 del Código del Comercio
- Contratos irrevocables de fiducia mercantil de garantía
- Aportes a Cooperativas en los términos del artículo 49 de la ley 79 de 1988.
- Garantía personal de personas jurídicas que tengan en circulación en el mercado de valores, avalados, calificados como de primera clase por empresas inscritas en la Superintendencia de Valores.
- Las demás que cumplan las condiciones de suficiencia y respaldo jurídicamente eficaz, de acuerdo con las disposiciones legales.

PARÁGRAFO 1: La enumeración de las garantías admisibles contempladas en el presente artículo no son taxativas; por lo tanto, serán garantías admisibles aquellas que, sin estar comprendidas en las clases enumeradas en este artículo, cumplan las características señaladas anteriormente.

PARAGRAFO 2: De acuerdo a las líneas y montos del crédito las garantías se establecen como sigue:





MONTO DESCUBIERTO	LINEA	GARANTIA
0 (70% de los aportes)	Todas las líneas	Firma de la solicitante y Un (1) Codeudor
Hasta 20 S.M.M.L.V.	Todas las líneas	Firma de la solicitante y Un (1) Codeudor
>20 <35 S.M.M.L.V.	Todas las líneas	Firma de la solicitante y Dos (2) Codeudores con solvencia Comprobada
>35 <45 S.M.M.L.V.	Todas las líneas	Firma de la solicitante y Un (1) Codeudor con bien raíz y Dos (2) con solvencia comprobada.
>45 <80 S.M.M.L.V.	Todas las líneas	Firma de la solicitante y Un (1) Codeudor con solvencia comprobada y constitución de Garantía Real o admisible.
> 80 S.M.M.L.V	Todas las líneas	

PARÁGRAFO TERCERO: Será de carácter obligatorio la constitución de hipoteca, cuando la asociada tramite en una sola solicitud Crédito que se encuentre entre los montos establecidos a saber:

>45 <80 S.M.M.L.V.	Todas las líneas	Firma de la solicitante y Un (1) Codeudor con solvencia comprobada y constitución de Garantía Real o admisible.
>80 S.M.M.L.V	Todas las líneas	Firma de la solicitante y Un (1) Codeudor con solvencia comprobada y constitución de Garantía Real o admisible.

PARÁGRAFO CUARTO: no será exigible garantía real cuando en cabeza de una misma asociada haya tramitado de manera independiente créditos, sólo se exigirá si la sumatoria de los mismos, supera el equivalente a ochenta (80) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, independiente del monto de la nueva solicitud de crédito que realice.

COBERTURA DE GARANTÍAS ADMISIBLES

Cuando se trate de garantías admisibles hipotecarias, COOPMUJER LTDA podrá prestar hasta un cierto porcentaje calculado sobre el valor comercial de los predios que actúen como garantía, según se detalla a continuación:

CONCEPTO	MARGEN DE GARANTIA Descubierto/Vr. Comercial (%)
Hipoteca o cesión de derechos hipotecarios	70%
Prendas sobre vehículos particulares último modelo	70%
Prenda sobre vehículos particulares modelos hasta 5 años	60%
Prenda sobre vehículos particulares de 5 a 10 años y vehículos de servicio público último modelo	50%
Prenda sobre vehículos particulares de 10 a 15 años y vehículos de servicio público modelo hasta 5 años.	40%
Certificado de Depósito a Término.	100%





PARÁGRAFO 1: Se autoriza de manera especial a la Gerencia para reglamentar los anteriores porcentajes, sin exceder los topes establecidos en este artículo, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, la evaluación del riesgo asociado a la operación crediticia y las condiciones de mercado.

PARÁGRAFO 2: si por alguna razón se llegare a autorizar el uso de la garantía prendaria sin tenencia sobre vehículo, se podrá prestar máximo hasta el 50% del último avalúo comercial (cobertura de 200%).

PARÁGRAFO 3: los avalúos comerciales de predios que se reciban en calidad de garantía admisible hipotecaria o prendaria, solo podrán ser realizados por los peritos contratados por la entidad para tal fin.

Políticas adoptadas para realizar castigos

El castigo registra el valor de los activos que se dan de baja porque dejaron de generar beneficios económicos futuros, incumpliendo con ello la normatividad vigente.

En términos generales, para el castigo de cartera se procede en primera instancia a la constitución del 100% de las provisiones del valor total de los activos correspondientes.

En el caso de castigo de cartera de cuentas por cobrar derivadas de esta, se deberá, al momento de exclusión o retiro voluntario de la asociada, efectuar el cruce de aportes sociales y otros valores a favor de la asociada retirada; por lo tanto, no puede existir castigo de estas operaciones sobre deudoras que continúen Asociadas a COOPMUJER LTDA. En caso de pérdidas del ejercicio se deberá aplicar la normatividad vigente y luego castigar el saldo insoluto de la obligación.

Sin perjuicio de las acciones que se deriven como responsabilidades a cargo de los administradores, los castigos serán aprobados por el Consejo de Administración, previo el análisis y el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la reglamentación vigente y previa exposición de los casos por parte de la gerente de COOPMUJER LTDA o a quien ésta delegue, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Valor de la cartera a castigar, discriminando las condiciones de cada una de las obligaciones.
2. Certificación del Revisor Fiscal donde conste la exactitud de los datos relacionados y las provisiones correspondientes para realizar el castigo.
3. Concepto del Representante Legal.
4. Las gestiones realizadas para considerar los activos a castigar como incobrables o irrecuperables.
5. Concepto jurídico, técnico y legal sobre la ir recuperabilidad, del castigo de cartera de crédito o cuentas por cobrar

El Consejo de Administración debe ampararse en los informes presentados por el estamento encargado (Gerente, Comités y/o Abogados). Los informes deben estar debidamente motivados, indicando en forma detallada el origen de la decisión, los documentos técnicos que demuestren el estudio adelantado y los resultados de la gestión efectuada.

La decisión de castigo depende de las políticas internas de COOPMUJER LTDA, sin que ello libere a las administradoras de la responsabilidad del manejo adecuado de sus activos.

Un crédito moroso podrá ser susceptible de castigo cuando a través del proceso jurídico no sea posible su cobro y, asimismo, cuando se encuentre documentada la incapacidad de pago de la deudora y codeudores desde el proceso de cobro administrativo y prejurídico, sin necesidad de haber sido iniciada acción legal alguna.

Para proceder al castigo de una deuda se deben tener en cuenta los siguientes criterios para considerar que la cartera se considera irrecuperable:

1. Incapacidad económica de la deudora.
2. Desmejoramiento de la garantía.
3. No localización de la deudora o codeudores solidarios.





4. Derechos y obligaciones respecto de los cuales no es posible su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción. Derechos y obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.
5. Cuando evaluada y establecida la relación de costo beneficio resulte más oneroso adelantar los procesos.
6. No se podrá realizar castigos de cartera, mientras las deudoras conserven la calidad de Asociada y los saldos por capital e intereses no estén totalmente provisionados.

Gestión de cobro cartera castigada: agotadas las gestiones directas, prejurídica y jurídicas por parte de COOPMUJER LTDA, se iniciará el proceso de cobranza y recuperación de la cartera castigada, de acuerdo con los procedimientos definidos.

Reporte Del Castigo A Las Entidades De Control

La Representante Legal debe reportar a la Superintendencia de la Economía Solidaria o la entidad que haga sus veces, la información requerida de acuerdo con la normatividad legal vigente

Las obligaciones y montos castigados durante el período

En la vigencia del año 2020 analizada las políticas internas del castigo de cartera y previendo la recuperación de la misma, el consejo de administración no consideró necesario aprobar castigos de cartera de crédito.

Los valores y número de créditos reestructurados por modalidad y composición de la cartera en los conceptos de: capital, rendimientos, UVR, deterioro y garantías idóneas.

En la vigencia del 2020 la cooperativa no efectuó reestructuraciones en su cartera de crédito, procedimiento entendido como el mecanismo instrumentado mediante la celebración de cualquier negocio jurídico que tenga como objeto o efecto modificar cualquiera de las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle a la asociada la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago.

Las ventas y/o compras de cartera

La cooperativa en la vigencia 2020 no realizó venta y/o compras de cartera de crédito

Los créditos a cargo de personas que alcancen acuerdos informales

En la vigencia 2020 no efectuó créditos a cargo de personas que alcancen acuerdos informales y extra concordatarios, y de las personas que se encuentren tramitando procesos de concurso universal de acreedores.

Evaluación de cartera de crédito

La cooperativa realizó el proceso de evaluación de cartera de créditos al mes de noviembre de 2020 y reflejó los resultados al cierre del mes de diciembre del mismo año, según las disposiciones contenidas en el numeral 2.4 del capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera – Circular Externa 04 de 2008, Instructiva Octava de la Circular Externa 17 de 2020; donde se reconocieron los cambios en el nivel de riesgo de las asociadas y se ajustaron los valores de deterioro individual.





De la Categoría	A la Categoría	Cartera	Incremento Deterioro Capital	Incremento Deterioro Intereses	Total Incremento Deterioro
A	B	12,664,940	379,948	0	379,948
A	C	14,554,983	1,892,148	0	1,892,148
B	D	47,940,069	9,588,013	3,049,469	12,637,482
E1	E	68,157,801	30,671,010	0	30,671,010
		143,317,793	42,531,119	3,049,469	45,580,588

COOPMUJER LTDA.
 Corporativo de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada
Empuje para tus Sueños

El total de la cartera vencida después de la Evaluación de Cartera, se incrementó en \$27.219.923 valor correspondiente a créditos calificados en B y C, que antes de la evaluación estaban en categoría A.

	2020	2019
CREDITOS CONSUMO, GARANTIA ADMISIBLE SIN LIBRANZA	69,579,413	75,781,075
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	23,973,915	75,781,075
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	45,605,498	0
CREDITOS CONSUMO, OTRAS GARANTIAS SIN LIBRANZA	5,220,129,351	5,392,358,041
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	4,681,940,799	5,012,749,784
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	58,274,119	191,244,538
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	84,222,916	8,539,637
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	84,335,530	13,282,376
CATEGORIA E RIESGO INCOBRABILIDAD	311,355,987	166,541,706
INTERESES CRÉDITOS DE CONSUMO	311,097,746	164,037,268
INTERESES CRÉDITOS DE CONSUMO	170,102,240	164,037,268
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	136,959,073	152,359,436
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	13,790,338	7,111,991
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	0	30,067
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	4,443,264	0
CATEGORIA E RIESGO INCOBRABILIDAD	14,909,565	4,535,774
INTERESES CRÉDITOS CON PERIODO DE GRACIA	140,995,506	0
ALIVIOS - CATEGORIA A RIESGO NORMAL	120,607,570	0
ALIVIOS - CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	1,308,125	0
ALIVIOS - CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	10,998,503	0
ALIVIOS - CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	8,081,308	0
PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS, CONSUMO	560,934	542,934
CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	560,934	542,934





DETERIORO CRÉDITOS DE CONSUMO	-325,548,017	-148,490,360
CATEGORIA B, CREDITO ACEPTABLE, GTIA ADMISIBLE	-318,165	0
CATEGORIA B, CREDITO ACEPTABLE, OTRAS GTIAS	-1,748,224	-5,737,336
CATEGORIA C, CREDITO APRECIABLE, OTRAS GTIAS	-10,948,979	-1,110,153
CATEGORIA D, CREDITO SIGNIFICATIVO, OTRAS GTIAS	-19,397,172	-3,054,946
CATEGORIA E, CREDITO IRRECUPERABLE, OTRAS GTIAS	-293,135,477	-138,587,925
DETERIORO INTERESES CRÉDITOS DE CONSUMO (CR)	-160,348,334	-4,565,841
DETERIORO INTERESES CRÉDITOS DE CONSUMO (CR)	-19,352,829	-4,565,841
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	0	0
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	0	-30,067
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	-4,443,264	0
CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	-14,909,565	-4,535,774
DETERIORO INTERESES CRÉDITOS CON PERIODOS DE GRACIA	-140,995,505	0
ALIVIOS - CATERGORIA A RIESGO NORMAL	-120,607,569	0
ALIVIOS - CATERGORIA B RIESGO ACEPTABLE	-1,308,125	0
ALIVIOS - CATERGORIA C RIESGO APRECIABLE	-10,998,503	0
ALIVIOS - CATERGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	-8,081,308	0
DETERIORO PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS - CRÉDITOS DE CONSUMO (CR)	-560,934	-542,934
CATEGORIA E CREDITO DE INCOBRABILIDAD	-560,934	-542,934
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITO (CR)	-52,897,088	-54,681,391
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITO (CR)	-52,897,088	-54,681,391
CONSOLIDADO CARTERA DE CRÉDITO		
CARTERA VIGENTE	4,705,914,714	5,088,530,859
CARTERA VENCIDA	583,794,050	379,608,257
	5,289,708,764	5,468,139,116
INTERESES CARTERA DE CRÉDITO	311,097,746	164,037,268
PAGOS POR CUENTAS DE ASOCIADOS	560,934	542,934
Menos: DETERIOROS	-539,354,373	-208,280,526
TOTAL CARTERA NETA	5,062,013,071	5,424,438,792
INDICADOR DE CALIDAD DE LA CARTERA	11.04%	6.94%

La cartera por liquidez arroja las siguientes cifras a diciembre 31:





	2020	2019
CARTERA DE CORTO PLAZO	1,819,733,649	2,155,417,485
CARTERA DE LARGO PLAZO	3,469,975,115	3,312,721,631
	5,289,708,764	5,468,139,116
INTERESES CARTERA DE CRÉDITO	311,097,746	164,037,268
PAGOS POR CUENTAS DE ASOCIADOS	560,934	542,934
Menos: DETERIOROS	-539,354,373	-208,280,526
TOTAL CARTERA NETA	5,062,013,071	5,424,438,792

La Cartera de Crédito clasificada por nivel de riesgo cierra a diciembre 31 de 2020 con las siguientes cifras:

CALIFICACIÓN	CARTERA CONSUMO		CARTERA DE CRÉDITO DE CONSUMO	INTERESES	INTERESES PERIODO DE GRACIA	PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS	DETERIORO	TOTAL CARTERA DE CREDITOS
	DÍAS	% DETERIORO O COOPMUJER LTDA						
A	0-30	0%	4,705,914,714	136,959,073	120,607,570	0	120,607,569	4,842,873,788
B	31-60	3%	103,879,617	13,790,338	1,308,125	0	3,374,514	115,603,566
C	61-90	13%	84,222,916	0	10,998,503	0	21,947,482	73,273,937
D	91-180	23%	84,335,530	4,443,264	8,081,308	0	31,921,744	64,938,358
E	181-360	55%	40,490,024	4,542,588	0	0	26,812,102	18,220,510
E	>360	100%	270,865,963	10,366,977	0	560,934	281,793,874	0
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITO							52,897,088	-52,897,088
			5,289,708,764	170,102,240	140,995,506	560,934	539,354,373	5,062,013,071

La supersolidaria impartió instrucciones prudenciales en materia de cartera de créditos con el fin de mitigar los efectos derivados de la situación de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional declarada por el gobierno nacional mediante el Decreto No.417 de 17 de marzo de 2020 mediante las siguientes Circulares Externas No.11 del 19 de marzo de 2020, No.17 del 17 de julio de 2020 y No.18 del 10 de agosto de 2020.

A continuación, se relacionan las asociadas que, a diciembre 31 de 2020, se acogieron a los alivios ofrecidos por la cooperativa, de acuerdo a la normatividad vigente:





OFICINA SAN GIL - ALIVIOS - CIRCULAR 11 MARZO 19-2020

No.	PAGARÉ	FECHA ALIVIO	SALDO CARTERA DE CRÉDITO	INTERESES CAUSADOS	CALIFICACION CARTERA DE CRÉDITO
1	20180772	31/mar/2020	15,155,587	1,394,137	A
2	20169997	29/abr/2020	15,396,967	1,778,467	A
3	20170347	31/mar/2020	7,851,472	546,436	A
4	20170438	27/abr/2020	2,436,866	130,599	A
5	20180626	29/may/2020	11,354,386	956,863	A
6	20170433	30/abr/2020	1,330,068	42,774	A
7	20190839	31/mar/2020	16,933,341	3,566,744	A
8	20170064	31/mar/2020	1,772,665	138,933	A
9	20180791	15/may/2020	15,921,261	1,505,298	A
10	20190870	29/abr/2020	1,376,129	158,206	A
11	20180543	29/abr/2020	1,458,673	113,043	A
12	20180663	29/abr/2020	4,981,545	489,145	A
13	20201061	15/may/2020	11,431,354	967,049	A
14	20170447	31/mar/2020	4,025,942	446,821	A
15	20190978	31/mar/2020	4,859,926	582,981	A
16	20190876	15/may/2020	11,825,159	858,440	A
17	20180630	31/mar/2020	9,404,744	792,330	A
18	20180648	15/may/2020	3,584,161	74,821	A
19	20191012	05/abr/2020	5,516,115	526,947	A
20	20190838	31/mar/2020	28,044,607	2,403,317	A
21	20180591	27/abr/2020	2,414,156	260,425	A
22	20180716	29/abr/2020	3,005,586	294,516	A
23	20170293	30/abr/2020	20,766,923	2,026,486	A
24	20180812	20/may/2020	5,276,428	535,079	A
25	20170310	29/abr/2020	2,956,272	275,532	A
26	20180691	20/may/2020	3,861,920	368,380	A
27	20180788	20/may/2020	1,625,599	114,874	A
28	20191013	20/may/2020	24,217,987	2,127,880	A
29	20201042	20/may/2020	7,883,817	653,705	A
30	20170196	31/mar/2020	10,470,238	744,191	A
31	20190979	23/abr/2020	12,461,321	960,640	A
32	20180598	31/mar/2020	7,705,285	702,273	A
33	20201087	20/may/2020	759,755	0	A
34	20180553	20/may/2020	11,121,663	1,720,652	A
35	20180776	20/may/2020	15,668,854	3,165,979	A
36	20159820	20/may/2020	697,111	41,800	A
37	20190905	19/jun/2020	5,068,250	569,528	A





38	20190953	20/may/2020	5,960,791	583,079	A
39	20170279	27/abr/2020	10,051,531	758,768	A
40	20170432	20/may/2020	8,561,912	464,575	A
41	20190898	29/abr/2020	5,928,142	478,980	A
42	20180555	29/abr/2020	22,997,032	1,843,442	A
43	20190889	27/abr/2020	7,986,595	627,344	A
44	20171017	20/may/2020	14,701,746	1,325,742	A
45	20170489	29/may/2020	681,280	29,848	A
46	20190871	20/may/2020	8,385,536	806,078	A
47	20190940	27/abr/2020	26,727,261	2,519,621	A
48	20180771	27/abr/2020	18,689,129	1,476,072	A
49	20191034	19/jun/2020	18,820,541	2,356,545	A
50	20190965	30/abr/2020	20,700,000	4,605,018	A
51	20190835	24/abr/2020	30,996,021	3,138,586	A
52	20191005	24/abr/2020	20,517,845	1,843,842	A
53	20191029	15/may/2020	33,092,364	2,800,811	A
54	20190897	24/abr/2020	5,617,944	634,409	A
55	20190959	15/may/2020	3,238,439	304,806	A
56	20191020	24/abr/2020	20,804,486	1,981,637	A
57	20190920	24/abr/2020	5,448,083	450,589	A
58	20180685	27/abr/2020	6,210,962	522,264	A
59	20190980	24/abr/2020	4,826,163	407,446	A
60	20180715	27/abr/2020	20,885,137	1,793,670	A
61	20190863	24/abr/2020	6,001,771	495,319	A
62	20180537	15/may/2020	3,003,866	297,271	A
63	20190900	31/mar/2020	1,509,867	51,108	A
64	20190935	31/mar/2020	5,248,812	610,004	B
65	20191014	31/mar/2020	2,468,335	177,307	C
66	20201041	31/mar/2020	20,278,803	2,120,997	C
67	20170471	29/abr/2020	24,834,571	2,506,832	C
68	20180713	31/mar/2020	21,108,375	2,697,520	C
TOTALES			716,905,473	72,744,821	




OFICINA SAN GIL - ALIVIOS - CIRCULAR 11 MARZO 19-2020 / CIRCULAR 17 JULIO 17-2020

No.	PAGARÉ	FECHA ALIVIO	SALDO CARTERA DE CRÉDITO	INTERESES CAUSADOS	CALIFICACION CARTERA DE CRÉDITO
1	20190991	27/abr/2020	24,105,983	3,875,719	A
2	20170504	31/mar/2020	14,554,983	3,495,847	A
3	20190830	29/abr/2020	29,157,572	5,652,197	A
4	20180737	31/mar/2020	15,754,466	1,692,903	A
5	20180573	31/mar/2020	9,458,005	1,737,832	A
6	20180721	31/mar/2020	27,226,821	5,365,406	A
7	20170496	31/mar/2020	6,998,111	685,557	A
8	20190847	31/mar/2020	27,539,502	3,998,326	A
9	20180612	31/mar/2020	12,831,939	1,742,436	A
10	20180644	31/mar/2020	1,685,633	314,361	A
11	20190853	31/mar/2020	13,413,630	2,727,623	A
12	20170404	31/mar/2020	22,806,735	4,018,908	A
13	20170734	31/mar/2020	18,749,335	3,195,071	A
14	20159765	31/mar/2020	3,437,007	698,121	B
15	20190948	31/mar/2020	14,336,128	3,223,658	B
16	20170395	24/abr/2020	22,603,941	4,857,650	B
TOTALES			264,659,791	47,281,615	





OFICINA BUCARAMANGA - ALIVIOS - CIRCULAR 11 MARZO 19-2020

No.	PAGARÉ	FECHA ALIVIO	SALDO CARTERA DE CRÉDITO	INTERESES CAUSADOS	CALIFICACION CARTERA DE CRÉDITO
1	20193221	30/abr/2020	6,890,709	874,479	A
2	20183166	29/may/2020	14,323,665	1,382,802	A
3	20183179	05/mar/2020	3,056,304	334,800	A
4	20183177	30/abr/2020	576,461	57,293	A
5	20193213	30/abr/2020	2,416,489	290,519	A
6	20183169	30/abr/2020	14,728,068	1,653,905	A
7	20173080	31/mar/2020	2,483,414	107,377	A
8	20173109	30/abr/2020	16,758,591	1,779,365	A
9	20163022	31/mar/2020	7,341,807	193,918	A
10	20193206	29/may/2020	18,235,604	1,435,584	A
11	20163039	30/abr/2020	5,006,378	410,160	A
12	20173127	31/mar/2020	3,510,530	1,117,875	A
13	20173119	29/may/2020	17,468,050	2,159,000	A
14	20183174	29/may/2020	1,279,792	93,040	A
15	201530033	31/mar/2020	1,433,322	74,726	A
16	20183191	29/may/2020	13,357,262	1,157,446	A
17	20183190	31/mar/2020	6,990,423	816,128	A
18	20193195	15/abr/2020	1,803,315	145,811	A
19	20193222	30/abr/2020	3,042,971	384,355	A
20	20173126	31/mar/2020	13,402,429	560,050	A
21	20193228	30/abr/2020	34,671,728	3,326,704	A
22	20193201	31/mar/2020	20,723,183	2,613,732	A
TOTALES			209,500,495	20,969,069	

Oficina	No. Créditos	Cartera	Intereses	Total
San Gil	84	981,565,264	120,026,436	1,101,591,700
Bucaramanga	22	209,500,495	20,969,069	230,469,564
TOTALES	106	1,191,065,759	140,995,505	1,332,061,264

A diciembre 31 de 2020 la cooperativa provisionó la totalidad de los intereses causados correspondiente a los alivios de cartera de crédito.



**NOTA 8: CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS****297,451****1,760,012**

Registra los avances y anticipos entregados a nuestros proveedores y el sobrante en liquidación privada de impuestos.

	2020	2019
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	297,451	615,612
SOBRANTES EN LIQUIDACIÓN PRIVADA DE IMPUESTOS	297,451	615,612
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0	1,144,400
OTRAS – ASOCIADAS	0	1,144,400

La cuenta 1640 activos por impuestos corrientes corresponde a la retención en la fuente que nos fue practicada por concepto de rendimientos financieros. Esta retención en la fuente es descontada en el impuesto de renta de 2020.

NIT	NOMBRE	FECHA REGISTRO	CONCEPTO	VALOR
890,203,088	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL SIGLA COOPCENTRAL	31/dic/2020	RETENCION EN LA FUENTE POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2020	297,451

NOTA 9: ACTIVOS MATERIALES**1,014,343,710****1,029,771,516**

	2020	2019
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	1,287,459,974	1,275,529,974
TERRENOS	345,800,000	345,800,000
EDIFICACIONES	685,425,098	685,425,098
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	129,137,077	129,137,077
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN	122,597,799	110,667,799
BIENES DE FONDOS SOCIALES	4,500,000	4,500,000
DEPRECIACION PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	-273,116,264	-245,758,458
EDIFICACIONES	-67,863,987	-54,155,487
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	-94,720,790	-85,790,426
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN	-106,031,487	-101,312,545
BIENES DE FONDOS SOCIALES	-4,500,000	-4,500,000

La propiedad planta y equipo inicialmente se mide al costo, el cual corresponde al equivalente en efectivo del precio del bien en la fecha del reconocimiento.

Coopmujer Ltda ha definido aplicar el método de depreciación de línea recta, con las siguientes vidas útiles y valores residuales.





Tipo de Activo	Vida Útil	Valor Residual
Edificios	Entre 40 y 80 años	Entre 0% y 25%
Equipos de Cómputo	Entre 3 y 5 años	Entre 0% y 0%
Muebles y Enseres	Entre 8 y 10 años	Entre 0% y 0%

El párrafo 17.32. de la sección 17 de las NIIF para Pymes dice: "La entidad revelará también: (a) La existencia e importes en libros de las propiedades, planta y equipo a cuya titularidad la entidad tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas. (b) El importe de los compromisos contractuales para la adquisición de propiedades, planta y equipo". La cooperativa a diciembre 31 de 2020, no tiene compromisos contractuales para la adquisición de propiedades, planta y equipo.

La medición posterior al reconocimiento inicial de la propiedad, planta y equipo se realiza de acuerdo a lo establecido en párrafo 17.15 de la sección 17 de las NIIF para Pymes, que indica "Una entidad medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas. Una entidad reconocerá los costos del mantenimiento diario de un elemento de propiedad, planta y equipo en los resultados del periodo en el que incurra en dichos costos"

Los saldos de propiedad planta y equipo, incluido la depreciación acumulada a diciembre 31 de 2020 corresponden a:

DESCRIPCIÓN	COSTO A DIC 31-2019	ADICIONES 2020	COSTO A DIC 31-2020	DEPRECIACIÓN 2020	VALOR EN LIBROS DIC 2020
TERRENOS	345,800,000	0	345,800,000	0	345,800,000
EDIFICACIONES	685,425,098	0	685,425,098	67,863,987	617,561,111
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	129,137,077	0	129,137,077	94,720,790	34,416,287
EQUIPO COMPUTO Y COMUNICACIÓN	110,667,799	11,930,000	122,597,799	106,031,487	16,566,312
BIENES DE FONDOS SOCIALES	4,500,000	0	4,500,000	4,500,000	0
TOTALES	1,275,529,974	11,930,000	1,287,459,974	273,116,264	1,014,343,710





El incremento del Equipo de Cómputo y Comunicaciones en la vigencia del 2020 se dio por la compra de:

CONCEPTO	FECHA DE ADQUISICIÓN	CANTIDAD	NOMBRE DEL BIEN	VALOR
EQUIPO DE COMPUTO	23/09/2020	1	SERVIDOR NAS + LICENCIAS + DISCO DURO +UNIDAD DE GRABAR	7,750,000
EQUIPO DE COMPUTO	04/12/2020	1	MILKROTIK CLOUD CORE CCR-1009-7G-1C+1S+	3,120,000
TOTAL EQUIPO DE COMPUTO				10,870,000
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	20/02/2020	1	ROUTER CISCO RV320-K9 – BG	1,060,000
TOTAL EQUIPO DE COMUNICACIÓN				1,060,000
TOTAL COMPRAS EN EL AÑO 2020				11,930,000

NOTA No. 10: OTROS ACTIVOS

16,678,250

14,278,938

Registra los activos intangibles adquiridos con el proveedor de software Tecnoinformática de Bucaramanga Ltda, por concepto de SIIARE CLOUD COMPUTING, para los riesgos Sarlaf, Saro, Sarc, Sarm y Sarl, según contrato SIARE 001-2019, con amortización mensual al gasto, a diciembre 31 de 2020 registraba el siguiente saldo:

	2020	2019
ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS	16,678,250	14,278,938
PROGRAMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	34,441,496	20,561,676
AMORTIZACION ACUMULADA (CR)	-17,763,246	-6,282,738

NOTA 11: DEPOSITOS

4,245,359,757

3,982,445,158

Está conformado por las captaciones recibidos de las asociadas en las modalidades de Depósitos de Ahorro, conformado por las líneas de ahorro Intermes y Mujercitas con interés mensual y ahorro Interdiario con interés diario; CDAT y Ahorro Contractual.

La tasa promedio efectiva de captaciones para Depósitos de Ahorro es del 3.03%, para CDAT DE 7.90% y para los TAC de 4.11%.

2020

2019





DEPOSITOS DE AHORROS ORDINARIOS ACTIVAS	1,121,180,642	1,159,175,801
INTERMES	969,082,386	986,950,958
INTERDIARIO	21,489,913	19,814,109
MUJERCITAS	91,211,020	114,689,003
ORDINARIOS INACTIVAS	39,397,323	37,721,731
INTERMES	35,963,861	34,615,802
INTERDIARIO	1,330,531	1,278,746
MUJERCITAS	2,102,931	1,827,183
CERTIFICADOS DEPOSITOS AHORRO A TERMINO	3,084,477,071	2,750,134,129
EMITIDOS MENOS DE 6 MESES	1,757,166,473	1,423,554,473
EMITIDOS IGUAL A 6 MESES Y MENOR E IGUAL A 12 MESES	1,278,507,700	1,282,576,700
INTERESES CERTIFICADOS DEPOSITOS DE AHORRO A TERMINO.	48,802,898	44,002,956
DEPOSITOS DE AHORRO CONTRACTUAL	39,702,044	73,135,228
DEPOSITOS A CORTO PLAZO - ACTIVAS	38,577,032	73,034,389
DEPOSITOS A LARGO PLAZO - ACTIVAS	1,125,012	100,839

NOTA 12: CREDITO DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS **0** **240,946,013**

Comprende el valor de las obligaciones contraídas por el ente económico mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos bancarios del país.

	2020	2019
CREDITOS ORDINARIOS CORTO PLAZO	0	168,779,321
BANCO COOPERATIVO - COOPCENTRAL	0	167,166,640
INTERESES CREDITOS ORDINARIOS CORTO PLAZO	0	1,612,681
CREDITOS ORDINARIOS LARGO PLAZO	0	72,166,692
BANCO COOPERATIVO - COOPCENTRAL	0	72,166,692

Diciembre 31 de 2020 COOPMUJER LTDA había cancelado la totalidad de sus obligaciones financieras contraídas con el Banco Coopcentral, debido al crecimiento de los depósitos, lo cual nos permitió una mayor liquidez.

NOTA 13: CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS **30,618,820** **32,311,717**

Comprende las obligaciones contraídas por el ente económico a favor de terceros por conceptos de costos y gastos por pagar que corresponde a los servicios públicos no cancelados y causados del mes de diciembre, contribuciones y afiliaciones cuenta que contiene el valor a pagar de la prima de seguro de depósitos del trimestre octubre 1 a diciembre 31 de 2020 a pagar al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas Fogacoop, La cuenta GMF corresponde al valor a pagar a la DIAN por la semana 52, la cuenta retención en la fuente corresponde a las retenciones en





la fuente del mes de diciembre a pagar en el mes de enero de 2021 a la DIAN y las retenciones practicadas en el mes de diciembre de Industria y Comercio en San Gil, a pagar en el mes de enero de 2021, la cuenta de Impuestos, Gravámenes y Tasas por Pagar corresponde al IVA generado en el cuatrimestre Tres (3) (Sep-Oct-Nov-Dic 2020) a pagar en el mes de enero de 2021 y el devengo del Impuesto de industria y comercio de los municipios de San Gil y Bucaramanga a pagar en marzo de 2021, la cuenta de retenciones y aportes labores corresponde al valor causado por concepto de seguridad social y parafiscales del mes de diciembre 2020 a pagar en enero de 2021, la cuenta de exigibilidades por servicios de recaudo corresponde a consultas CIFIN a pagar en enero de 2021 y la cuenta de remanentes por pagar corresponde a valor de aportes y depósitos de exasociadas. A continuación, se desglosa así:

	2020	2019
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	0	1,358,239
SERVICIOS PUBLICOS	0	1,358,239
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	5,838,000	5,416,000
FONDO GARANTIAS ENTIDADES COOPERATIVAS	5,838,000	5,416,000
GRAVAMEN DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	396,799	306,570
SOBRE DEPÓSITOS DE AHORRO	234,794	189,387
SOBRE CERTIFICADOS DEPOSITOS DE AHORRO A TERMINO	57,307	46,519
SOBRE DEPÓSITOS DE AHORRO CONTRACTUAL	29,417	22,056
SOBRE OTRAS TRANSACCIONES	75,281	48,608
RETENCION EN LA FUENTE	6,663,103	6,609,054
RETENCION EN LA FUENTE POR RENTA E IVA	6,637,806	6,609,054
SALARIOS Y PAGOS LABORALES	3,302,000	3,934,000
HONORARIOS	2,049,380	426,391
SERVICIOS	17,439	29,511
ARRENDAMIENTOS	81,470	72,700
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	979,713	905,723
COMPRAS	171,466	580,729
IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO POR CONSIGNAR	36,338	0
CONTRATO DE OBRAS	0	660,000
RETENCION EN LA FUENTE IND Y COMERCIO SAN GIL	25,297	0
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	-680	0
COMPRAS	25,977	0
IMPUESTOS, GRAVAMEN Y TASAS	8,522,765	9,005,253
IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR	1,534,865	1,552,453
INDUSTRIA Y COMERCIO	6,987,900	7,452,800
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	5,830,300	6,551,600
APORTES A BIENESTAR PROMOTORAS DE SALUD EPS	2,202,400	2,407,000
APORTES A BIENESTAR PROMOTORAS DE PENSION	2,527,600	3,039,800
APORTES A ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES ARL	170,500	190,600
	929,800	914,200





APORTES AL ICBF, SENA Y CAJAS COMPENSACION FAMILIAR

EXIGIBILIDADES POR SERVICIO DE RECAUDO	2,852	0
CONVENIOS PROGRAMADOS	2,852	0
REMANENTES POR PAGAR	3,365,001	3,065,001
DE APORTES EXASOCIADOS	2,647,781	2,647,781
DEPOSITOS EXASOCIADOS	417,220	417,220
OTROS	300,000	0
NOTA 14: FONDOS SOCIALES Y MUTUALES	0	0

Los recursos apropiados de los excedentes del ejercicio de 2017, fueron ejecutados según el plan establecido, y a diciembre 31 de 2019 registra saldo cero.

	2020	2019
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	0	0
SALDO INICIAL	0	0
APROPIACION DE EXCEDENTES 2019	15,645,000	17,634,000
APLICACIÓN VIGENCIA 2020	-15,645,000	-17,634,000
SALDO FINAL A DICIEMBRE 31 2020	0	0
FONDO SOCIAL DE EDUCACION	0	0
SALDO INICIAL	0	0
APROPIACION DE EXCEDENTES 2019	31,289,000	35,267,000
APLICACIÓN VIGENCIA 2020	-31,289,000	-35,267,000
SALDO FINAL A DICIEMBRE 31 2020	0	0

FONDO	DESTINACIÓN	SALDO INICIO AL PERÍODO 2020	INCREMENTO VIA EXCENTES 2019	UTILIZACIÓN 2020	SALDO AL FINAL DEL PERÍODO 2020
EDUCACIÓN		0	31,289,000		35,267,000
	Impuesto Renta - Dian			24,661,000	10,606,000
	Apoyo Educativo Básica y Media			1,628,000	8,978,000
	Manuales de procedimientos y Reglamentos			5,000,000	3,978,000
		0	31,289,000	31,289,000	0





FONDO	DESTINACIÓN	SALDO INICIO AL PERÍODO 2020	2019	UTILIZACIÓN 2020	SALDO AL FINAL DEL PERÍODO 2020
SOLIDARIDAD		0	15,645,000		15,645,000
	Impuesto Renta - Dian			10,569,000	5,076,000
	Apoyo Económico Consultas Médicas Especializadas			3,696,000	1,380,000
	La Equidad Seguros de Vida			1,380,000	0

NOTA 15: OTROS PASIVOS**28,643,454****7,517,898**

Los beneficios a empleados son las obligaciones laborales que se originan en un contrato de trabajo. Comprende todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios. La entidad considera beneficios a empleados los siguientes: salarios, primas de servicios, vacaciones, intereses a las cesantías, cesantías, indemnizaciones.

Los saldos al cierre del periodo contable corresponden a cesantías y vacaciones consolidadas.

	2020	2019
OBLIGACIONES LABORALES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	28,643,454	7,517,898
BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO	28,643,454	7,517,898
CESANTIAS	17,309,000	3,116,000
VACACIONES	11,334,454	4,401,898

NOTA 16: PATRIMONIO**2,863,044,098****3,024,518,393**

El Patrimonio de COOPMUJER LTDA agrupa el conjunto de las cuentas que representan el valor residual al comparar el activo total menos el pasivo externo, producto de los recursos netos del ente económico que han sido suministrados por las asociadas. Comprende el Capital Social, Reservas, Fondos de Destinación Específica, Superávit, Excedentes y/o Pérdidas del Ejercicio, Resultados Acumulados por Adopción por Primera Vez rubro generado por la Transición al Nueva Marco Regulatorio (Ley 1314/2009) y Resultados de Ejercicios Anteriores.

Durante el año 2020 ingresaron 53 nuevas asociadas a la cooperativa y se retiraron 85. Los saldos de las asociadas y aportes sociales son los siguientes:

Dic-2020		Dic-2019	
Nro. Asociadas	Valor Aportes	Nro. Asociadas	Valor Aportes
3.422	1.284.093.151	3.454	1.223.513.652





	2020	2019
A. CAPITAL SOCIAL	1,284,093,151	1,223,513,652
APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRINGIDOS	0	6,183,132
APORTES SOCIALES MINIMOS NO REDUCIBLES	1,284,093,151	1,217,330,520
B. RESERVAS	1,213,952,021	1,182,663,019
RESERVA PROTECCION APORTES	1,213,952,021	1,182,663,019
C. FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA	84,783,187	65,076,795
FONDO ESPECIAL	74,483,187	54,776,795
FONDOS SOCIALES CAPITALIZADOS	10,300,000	10,300,000
D. SUPERAVIT	55,625,394	55,625,394
DONACIONES Y AUXILIOS	55,625,394	55,625,394
E. RESULTADOS DEL EJERCICIO		
UTILIDAD (PERDIDA) ACUMULADAS INICIO PERÍODO	176,152,394	195,219,183
FONDO ESPECIAL - OPERACIONES CON TERCEROS	-19,706,392	-18,882,683
RESERVA PROTECCION APORTES	-31,289,002	-35,266,500
FONDO DE EDUCACION	-31,289,000	-35,267,000
FONDO DE SOLIDARIDAD	-15,645,000	-17,634,000
FONDO REVALORIZACION DE APORTES	-23,467,000	-35,267,000
FONDO PARA AMORTIZACION DE APORTES	-54,756,000	-52,902,000
PERDIDA / EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-96,896,794	176,152,394
EXCEDENTE ACUMULADA AL FINAL DEL PERIODO	-96,896,794	176,152,394
F. RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ	321,487,139	321,487,139
EXCEDENTES	321,487,139	321,487,139
NOTA 17: CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	0	0
	2020	2019
CUENTAS DE REVELACION DE INFORMACIÓN FINANCIERA - DEUDORAS	0	0
DEUDORAS CONTINGENTES	102,868,190	360,245,191
BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA	0	234,000,000
VALORES MOBILIARIOS	0	234,000,000
BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN GARANTIA	0	70,000,000
BIENES INMUEBLES	0	70,000,000
INTERESES CARTERA DE CREDITO	102,868,190	56,245,191
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE, CONSUMO	898,775	177,482
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO, CONSUMO	1,897,005	197,953
CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD, CONSUMO	100,072,410	55,869,756
DEUDORAS DE CONTROL	332,667,592	327,642,510





ACTIVOS CASTIGADOS	187,972,508	188,008,640
INVERSIONES	28,079,004	28,079,004
CARTERA DE CREDITO	149,383,579	149,419,711
CUENTAS POR COBRAR	10,509,925	10,509,925
ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS O AMORTIZADOS	144,695,084	139,633,870
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	39,833,655	39,833,655
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN	104,861,429	99,800,215
DEUDORAS CONTINGENTES POR CONTRA. (CR)	102,868,190	360,245,191
DEUDORAS CONTINGENTES POR CONTRA.	102,868,190	360,245,191
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA. (CR)	332,667,592	327,642,510
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA.	332,667,592	327,642,510
CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA - ACREEDORAS	0	0
ACREEDORAS CONTINGENTES	5,280,129,351	5,452,358,041
BIENES Y VALORES RECIBIDOS EN GARANTIA	5,280,129,351	5,452,358,041
DE CRÉDITOS CONSUMO - GARANTIA ADMISIBLE	60,000,000	60,000,000
DE CRÉDITOS CONSUMO - OTRAS GARANTIAS	5,220,129,351	5,392,358,041
ACREEDORAS POR CONTRA. (DB)	5,280,129,351	5,452,358,041
ACREEDORAS CONTINGENTES POR CONTRA.	5,280,129,351	5,452,358,041
NOTA 18: INGRESOS	1,259,856,718	1,323,287,242

Son incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa en forma de entradas. Son incrementos del valor de los activos.

Los ingresos ordinarios surgen de las actividades propias del objeto social y se conocen con el nombre de ingresos cartera de créditos.

Y las ganancias u otros ingresos, que son otras partidas de ingresos, presentadas por separado en el Estado de Resultados del Ejercicio, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas.

Cuenta 4150- Los ingresos por venta de bienes y servicios, correspondiente a los intereses generados por la cartera de crédito consumo y con períodos de gracia, la disminución se da por las fluctuaciones que mantiene la cartera en el año de 2020 y la variación de las tasas de interés sobre la misma.





Cuenta 4210- Ingresos por valoración inversiones, este valor corresponde a los rendimientos pagados por el Banco Cooperativo Coopcentral por los Cdts y cuentas de ahorros que constituyen el fondo de liquidez, la disminución de los ingresos de debe a la baja de tasa de interés que ha reportado el banco de la república en la vigencia del 2020, y que a su vez deben ser aplicadas por los bancos. La disminución de los ingresos por este concepto, se debe a que los recursos que conforman el riesgo de liquidez deben mantenerse en títulos de máxima liquidez y seguridad, por consiguiente, las tasas fueron bajas por los plazos cortos de los títulos y en sus vencimientos se trasladaron a la cuenta de efectivo de uso restringido y/o con destinación específica-Fondo de Liquidez.

Cuenta 4220- Otros ingresos – Corresponde a los rendimientos generados por bancos y a la valorización de los aportes sociales por las entidades cooperativas donde poseemos inversiones como son: La equidad Seguros y Banco Cooperativo Coopcentral.

Cuenta 4225- Recuperaciones Deterioro – En el período de Enero a Diciembre de 2020 no se presentaron recuperaciones por efecto de reestructuraciones de créditos. A continuación, el informe explicativo de las Recuperaciones Deterioro:





COOPMUJER LTDA.
Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños

N.	PAGARÉ	DOC	FECHA DE PAGO	MECANISMO RECAUDO	CODIGO CONTABLE 422512 Recuperación de Capital	CODIGO CONTABLE 422513= Recuperación de intereses	CODIGO CONTABLE 422524= Recuperación Deterioro General	CODIGO CONTABLE 422546= Recuperación Bienes dados de Baja	TOTAL CUENTA CONTABLE 422500
1	02-20183165	BCC11503	ENERO/31/2020	EFFECTIVO	4,045	0	0	0	4,045
2	02-20170103	CC153789 CC154087 CC154413 CC154665 CC154850 CC155355 CC155633 CC156461 CC156462	ENERO/09/2020 FEBRERO/05/2020 MARZO/05/2020 ABRIL/07/2020 MAYO/07/2020 JULIO/15/2020 AGOSTO/19/2020 NOVIEMBRE/11/2020 NOVIEMBRE/11/2020	EFFECTIVO	853,200	0	0	0	853,200
3	02-20180624	CC153746	ENERO/03/2020	EFFECTIVO	266,847	0	0	0	266,847
4	02-20163045	BCC11538 BCC11633 BCC11816 BCC11860 BCC11978 BCC12075 BCC12146 BCC12242 BCC12326 BCC12411	FEBRERO/02/2020 MARZO/03/2020 MAYO/28/2020 JUNIO/10/2020 JULIO/28/2020 AGOSTO/31/2020 SEPTIEMBRE/29/2020 OCTUBRE/30/2020 NOVIEMBRE/30/2020 DICIEMBRE/30/2020	EFFECTIVO	266,377	0	0	0	266,377
5	02-20173143 02-20193194	BCC11481 BCC11482 BCC11594 BCC11595 BCC11801 BCC11897 BCC11977 BCC12061 BCC12135 BCC12234 BCC12314 BCC12416	ENERO/28/2020 ENERO/28/2020 FEBRERO/28/2020 FEBRERO/28/2020 MAYO/18/2020 JUNIO/30/2020 JULIO/28/2020 AGOSTO/28/2020 SEPTIEMBRE/25/2020 OCTUBRE/30/2020 NOVIEMBRE/27/2020 DICIEMBRE/30/2020	EFFECTIVO	46,720	0	0	0	46,720
6	02-20159671	CC154016 CC155844	ENERO/31/2020 SEPTIEMBRE/20/2020	EFFECTIVO	69,274	0	0	0	69,274
7	02-20170115 02-20180801	CC153984 CC153985 CC154284	ENERO/30/2020 ENERO/30/2020 FEBRERO/28/2020	EFFECTIVO	39,375	0	0	0	39,375





8	02-20170154	CC154395 CC156430 CC1565679 CC1565743	MARZO/03/2020 NOVIEMBRE/06/2020 DICIEMBRE/01/2020 DICIEMBRE/15/2020	EFFECTIVO	443,560	0	0	0	443,560
9	02-20180735	CC154446 CC154893 CC155129 CC155293 CC155598 CC155931 CC156289 CC1565733	MARZO/09/2020 MAYO/18/2020 JUNIO/16/2020 JULIO/06/2020 AGOSTO/12/2020 SEPTIEMBRE/22/2020 OCTUBRE/29/2020 DICIEMBRE/14/2020	EFFECTIVO	89,087	0	0	0	89,087
10	02-20180649	CC153779 CC155852 CC155883 CC156412	ENERO/08/2020 SEPTIEMBRE/10/2020 SEPTIEMBRE/15/2020 NOVIEMBRE/04/2020	EFFECTIVO	1,110,153	30,067	0	0	1,140,220
11	02-20170031	CC153999 CC154311	ENERO/30/2020 FEBRERO/28/2020	EFFECTIVO	12,791	0	0	0	12,791
12	02-20170176	BCC11872 BCC12033 BCC12082 BCC12181 BCC 12273 BCC12366	JUNIO/23/2020 AGOSTO/20/2020 SEPTIEMBRE/01/2020 OCTUBRE/06/2020 NOVIEMBRE/12/2020 DICIEMBRE/15/2020	EFFECTIVO	14,684	399,169	0	0	413,853
13	02-20170407 02-20180654	CC153849 CC153850 CC153851 CC154098 CC154099 CC154454 CC154455 CC154663 CC154664 CC154866 CC154867 CC155060 CC155061 CC155299 CC155300 CC155579 CC155580 CC155864 CC155865 CC156159 CC156160 CC156401 CC156402 CC1565765 CC1565766	ENERO/17/2020 ENERO/17/2020 ENERO/17/2020 FEBRERO/06/2020 FEBRERO/06/2020 MARZO/10/2020 MARZO/10/2020 ABRIL/07/2020 ABRIL/07/2020 MAYO/12/2020 MAYO/12/2020 JUNIO/02/2020 JUNIO/02/2020 JULIO/07/2020 JULIO/07/2020 AGOSTO/10/2020 AGOSTO/10/2020 SEPTIEMBRE/11/2020 SEPTIEMBRE/11/2020 OCTUBRE/08/2020 OCTUBRE/08/2020 NOVIEMBRE/04/2020 NOVIEMBRE/04/2020 DICIEMBRE/18/2020 DICIEMBRE/18/2020	EFFECTIVO	1,712,260	0	0	0	1,712,260




COOPMUJER LTDA.

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños

14	02-20180679	CC154057 CC154272	ENERO/31/2020 FEBRERO/27/2020	EFFECTIVO	15,853	0	0	0	15,853
15	02-20107236	CC154472 CC155623 CC155669 CC156186 CC156190 BCC12198	MARZO/11/2020 AGOSTO/18/2020 AGOSTO/27/2020 OCTUBRE/16/2020 OCTUBRE/16/2020 OCTUBRE/16/2020	EFFECTIVO	2,434,347	76,401	0	0	2,510,748
16	02-20159813	BCC11450 BCC11556 BCC11651 CC154718 CC155063 CC155356 CC155624 CC155850 CC156187 CC156456 CC1565767	ENERO/17/2020 FEBRERO/14/2020 MARZO/10/2020 ABRIL/23/2020 JUNIO/02/2020 JULIO/15/2020 AGOSTO/18/2020 SEPTIEMBRE/10/2020 OCTUBRE/16/2020 NOVIEMBRE/11/2020 DICIEMBRE/18/2020	EFFECTIVO	34,555	0	0	0	34,555
17	02-20153007	BCC11435 BCC11546 BCC11653	ENERO/09/2020 FEBRERO/11/2020 MARZO/11/2020	EFFECTIVO	54,275	0	0	0	54,275
18	96/175	BPI.3	FEBRERO/03/2020	EFFECTIVO	0	0	0	36,132	36,132
19	02-20170105	CC154378 CC155462	MARZO/02/2020 JULIO/30/2020	EFFECTIVO	176,744	0	0	0	176,744
20	02-20152986	BCC11472	ENERO/27/2020	EFFECTIVO	104,375	0	0	0	104,375





21	02-20159813 02-20170195	CC154039-154040 BCC11597-11598 BCC11694-11695 CC154752-154750 BCC11820-CC154973 CC155257-155258 CC155354 CC155452 CC155759 CC155760 CC156068 CC156064 CC156294 CC156295 CC1565662 CC1565663 CC1565914 CC1565915	ENERO/31/2020 ENERO/31/2020 FEBRERO/28/2020 FEBRERO/28/2020 MARZO/31/2020 MARZO/31/2020 ABRIL/28/2020 ABRIL/28/2020 MAYO/28/2020 MAYO/28/2020 JUNIO/30/2020 JUNIO/20/2020 JULIO/15/2020 JULIO/15/2020 AGOSTO/31/2020 AGOSTO/31/2020 SEPTIEMBRE/30/2020 SEPTIEMBRE/30/2020 OCTUBRE/29/2020 OCTUBRE/29/2020 NOVIEMBRE/30/2020 NOVIEMBRE/30/2020 NOVIEMBRE/30/2020 DICIEMBRE/30/2020 DICIEMBRE/30/2020	EFFECTIVO	249,402	0	0	0	249,402
22	02-20159760	CC155596 BCC12101 CC156496 BCC12402	AGOSTO/12/2020 SEPTIEMBRE/08/2020 NOVIEMBRE/17/2020 DICIEMBRE/28/2020	EFFECTIVO	2,101	0	0	0	2,101
23	02-20170307	CC153927 CC154228 BCC11763 BCC11839 BCC11874 BCC11986 BCC12027 BCC12116 BCC12280	ENERO/28/2020 FEBRERO/25/2020 ABRIL/30/2020 JUNIO/01/2020 JUNIO/23/2020 JULIO/31/2020 AGOSTO/18/2020 SEPTIEMBRE/17/2020 NOVIEMBRE/17/2020	EFFECTIVO	475,265	0	0	0	475,265
24	02-20170389	CC153787 CC1565711	ENERO/09/2020 DICIEMBRE/07/2020	EFFECTIVO	3,198		0	0	3,198
				AJUSTE CONTABLE	0	0	1,812,644	0	1,812,644
TOTALES					8,478,488	505,637	1,812,644	36,132	10,832,901

Cuenta 4230 – Administrativos y Sociales – Corresponde al valor pagado por cada una de las asociadas que ingresan a formar parte de la cooperativa a través de la afiliación.





Cuenta 4240 – Servicios Diferentes al Objeto Social – Corresponde a los ingresos generados por concepto de arrendamiento del local comercial ubicado en la Carrera 9 14 15 y aprovechamientos, siendo el mecanismo de recaudo en efectivo.

Ingreso de actividades ordinarias: Es la entrada bruta de beneficios económicos durante el período, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.

Para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de INGRESOS ORDINARIOS, COOPMUJER LTDA aplicara las directrices de política contenidas en los estándares internacionales de presentación de reportes financieros IFRS-NIIF para PYMES: Sección 23 Ingresos Ordinarios y otros estándares relacionados.

COOPMUJER LTDA incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de COOPMUJER LTDA, por su cuenta propia. COOPMUJER LTDA excluirá de los ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido. En una relación de agencia, COOPMUJER LTDA incluirá en ingresos de actividades ordinaria solo el importe de su comisión. Los importes recibidos por cuenta del principal no son ingresos de actividades ordinarias de COOPMUJER LTDA.

Según el marco conceptual, debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición de un elemento de los estados financieros, siempre que:

Sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad; y el elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Son actividades ordinarias: Los intereses recibidos por el servicio de crédito.

Son Otros ingresos: Los ingresos por valoración inversiones, Otros Ingresos, Recuperaciones Deterioro, Administrativos y Sociales y Servicios Diferentes al Objeto Social.

Reconocimiento y Medición

Los ingresos provenientes de la venta de servicios en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos.

Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes son transferidos al cliente, para nuestro caso, se ha cumplido con el servicio convenido. Si es probable que se otorguen descuentos y el monto de estos puede estimarse de manera fiable, el descuento se reconoce como reducción del ingreso cuando se reconocen las ventas de servicios.





	2020	2019
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,209,790,700	1,250,501,420
INGRESOS CARTERA DE CREDITOS	1,209,790,700	1,250,501,420
INTERESES CREDITOS CONSUMO	963,879,233	1,250,501,420
INTERESES CREDITOS CON PERIODO DE GRACIA	245,911,467	0
OTROS INGRESOS	50,066,018	72,785,822
INGRESOS POR VALORIZACION DE INVERSIONES	16,311,915	18,680,305
INVERSIONES FONDO DE LIQUIDEZ	16,311,915	18,680,305
OTROS INGRESOS	1,215,878	4,014,379
INTERESES DE BANCOS Y OTRAS ENTIDADES CON ACTIVIDAD FINANCIERA	19,899	13,017
DIVIDENDOS, PARTICIPACIONES Y RETORNOS	1,195,979	4,001,362
RECUPERACIONES DETERIORO	10,832,901	26,389,871
DE CREDITOS DE CONSUMO	8,478,488	6,545,573
DE INTERESES CREDITOS DE CONSUMO	505,637	3,734,003
DE DETERIORO GENERAL	1,812,644	1,588,466
RECUPERACION DE BIENES DADOS DE BAJA	36,132	14,521,829
ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES	3,044,050	3,808,669
CUOTAS DE ADMISION Y/O AFILIACION	1,947,000	2,857,000
OTROS - INGRESOS FINANCIEROS	1,097,050	951,669
SERVICIOS DIFERENTES AL OBJETO SOCIAL	18,661,274	19,892,598
POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS	18,545,019	19,706,392
OTROS	116,255	186,206
NOTA 19: COSTO DE PRESTACION SERVICIOS	281,756,566	278,382,491

Agrupada las cuentas que representan el valor de los costos incurridos por la entidad, los cuales se pagan por la obtención de los ingresos en la intermediación financiera.

La operación de desarrollar la actividad de ahorro y crédito en diferentes modalidades generó los siguientes costos durante los periodos de reporte:

	2020	2019
ACTIVIDAD FINANCIERA	281,756,566	278,382,491
INTERESES DEPOSITOS DE AHORRO ORDINARIO	28,182,497	27,779,002
INTERESES DEPOSITOS DE AHORRO A TERMINO	230,409,441	202,266,259
INTERESES AHORRO CONTRACTUAL	3,111,392	5,293,211
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA	9,807,679	12,406,575
INTERESES CREDITOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	10,245,557	30,637,444
NOTA 20: GASTOS	1,074,996,946	868,752,357

Son las erogaciones que hace la empresa para dar cumplimiento a su objeto social. Son Gastos de Administración como beneficio de empleados, gastos generales, deterioro, depreciación propiedad planta y equipo y Otros Gastos como Gastos Financieros y Gastos Varios.





Gastos de Administración: Los gastos ordinarios de administración son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal del ente económico y registra, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio; directamente asociado con la gestión administrativa encaminada a la dirección, planeación y organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad operativa de COOPMUJER LTDA, incluyendo básicamente las incurridas en las áreas administrativas, ejecutiva, financiera, comercial y legal.

Arrendamientos: COOPMUJER LTDA tiene contrato de arrendamiento operativo sobre un local comercial ubicado en la calle 37 17 46 Oficinas 105-106 Barrio el Centro de la ciudad de Bucaramanga, donde funciona la agencia de la cooperativa en esta ciudad. Este contrato tiene las siguientes características: el canon mensual es la suma de dos millones sesenta y cinco mil doscientos ochenta y tres (\$2.065.283) incluido el IVA, no se han pactado pagos futuros, su plazo es de un (1) año, contados desde el 1 de febrero de 1997 hasta el 31 de enero de 1998, con prórrogas anuales, no se consideran pagos contingentes, opciones de adquisición o cláusulas de revisión, subarrendamientos o restricciones especiales impuestas por el arrendador.

Deterioro, Depreciaciones y Amortizaciones: La depreciación es la pérdida de valor que experimenta un activo de manera sistemática como consecuencia de su uso, por el paso del tiempo, desgaste, desuso normal, por obsolescencia tecnológica o por otros conceptos que disminuyen su capacidad de producción o utilidad económica, limitada por un número de años de vida útil. Por lo tanto, la depreciación como estimación contable genera un gasto no incurrido o costo, al producir bienes o servicios, respectivamente.

La amortización es la disminución normal y sistemática de valor de un intangible (software) en la generación de beneficios económicos futuros o potencial de servicios, por el uso o utilización de un intangible.

El deterioro de valor es una pérdida anormal de valor debido a factores externos que obedecen a criterios de calificación o valoración del activo en un momento dado, para reconocer su valor actual o decidir el cambio de uso después de una evaluación.

- Honorarios: Corresponde a los pagos realizados al contador público externo, revisor fiscal, ingeniero de sistemas externo, plataforma tecnológica, Legal Shield S.A., bases de datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio, Doctora Yolanda Cecilia Bravo Ardila, elaboración informes financieros y al proveedor de Software-Xeo.
- Impuestos: Corresponde al impuesto de Industria y Comercio en San Gil y Bucaramanga e impuesto predial.
- Arrendamientos: pago arriendo local comercial donde funciona la oficina de Coopmujer Bucaramanga en la Calle 37 No.17-16.
- Seguros: valor cancelado a La Equidad Seguros vida y generales por las diferentes pólizas que se manejan, pago prima seguro de depósitos Fogacoop, CIFIN a la Asociación Bancaria de Entidades Financieras.
- Mantenimiento y Reparaciones: corresponde a pagos efectuados a Hugo Romero Camargo, Edwin Romero Camargo, Luis Eduardo Aguilar Martínez, mantenimiento arreglos locativos a la casa de propiedad de la cooperativa.





- Aseo y Elementos: valores cancelados en útiles de aseo para las oficinas
- Cafetería: valores cancelados para el servicio de cafetería para las empleadas, directivos y asociadas.
- Servicios Públicos: Pagos a Empresa Acueducto y Alcantarillado Acuasan, Comunicación celular Claro S.A., T V cable, San Gil S.A.S. Colombia Telecomunicaciones S.A. E.P.S, Electrificadora de Santander S.A. E.P.S. IT COMUNICACIONES S.A., Acueducto Metropolitano, Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga.
- Correo Portes, Cables, Fax y Telefax: pagado a Cootrasangil, Servientrega.
- Transporte Fletes y acarreos: pagado a Cootrasangil, Interrapidísimo y personal de la cooperativa que hace servicios de mensajería.
- Papelería y Útiles de Oficina: pagado por concepto de la papelería que se utiliza para el funcionamiento operativo de la cooperativa.
- Publicidad y Propaganda: Publicidad en detalles a directivos, apoyo en mercados a las asociadas en tiempo de la pandemia, detalles para publicidad en premios en apertura CDAT, MUJERTAC, publicidad en bolsas, alcancías, detalles de publicidad para asociadas y empleadas fin de año y propaganda radial a la Asociación Radio Comunitaria Estéreo de San Gil y Radio Cadena Nacional.
- Contribuciones y Afiliaciones valor pagado SUPERSOLIDARIA cuota contribución
- Gastos de Asamblea: corresponde al valor pagado en la organización de la Asamblea, como son detalles a las delegadas, elaboración de memorias y plataforma zoom.
- Gastos de Directivos: Corresponde al valor que se cancela a las directivas por concepto de asistencia a las reuniones de Consejo y Junta de Vigilancia.
- Gastos de Comités: valor cancelado por asistencia a reuniones de los diferentes comités (crédito y riesgo de liquidez).
- Gastos Legales: pagado Cámara de Comercio de Bucaramanga y otra legalización documentos asamblea
- Gastos de Representación: Acompañamiento a las asociadas en honras fúnebres, mercados asociadas en tiempo de la pandemia
- Gastos de Viajes Transporte: Valor cancelado por transporte empleadas en desplazamiento a la agencia de Bucaramanga.
- Vigilancia Privada: Valor pagado Cootrasangil gasolina policía nacional, Koba Colombia, Mercadería s.a.s implementos aseo policía nacional, Cadena Martínez & Cía. Ltda vigilancia privada oficina Bucaramanga.
- Sistematización: corresponde al valor pagado al ingeniero de sistemas externo Efrén Arenales, Gloria Amparo Pedraza, Tecnoinformática Ltda por la plataforma Xeo.
- Cuotas de Sostenimiento: Corresponde a los pagos de la tasa de contribución a la SUPERSOLIDARIA.

La clasificación de estos gastos presenta a cierre de ejercicio los siguientes valores acumulados:



**GASTOS DE ADMINISTRACIÓN****2020**
1,074,058,740**2019** **COOPMUJER LTDA.**
867,333,366*Empuje para tus Sueños***BENEFICIO A EMPLEADOS****343,381,749** **359,386,946**

SUELDOS	199,325,266	189,121,502
AUXILIO DE TRANSPORTE	10,486,032	10,534,033
CESANTIAS	17,764,833	17,596,000
INTERESES SOBRE CESANTIAS	2,099,872	2,083,200
PRIMA LEGAL	17,764,833	17,360,000
VACACIONES	9,258,911	11,227,166
BONIFICACIONES	51,611,679	65,878,500
DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	5,445,883	11,293,445
APORTES SALUD	1,558,900	1,824,480
APORTES PENSION	13,135,340	13,868,340
APORTES A.R.L.	1,132,800	1,039,280
APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	8,102,700	8,024,500
APORTES I.C.B.F.	162,700	153,500
APORTES SENA	108,500	102,300
CAPACITACION AL PERSONAL	1,457,750	2,588,350
GASTOS MEDICOS Y MEDICAMENTOS	1,565,750	3,992,350
OTROS BENEFICIOS EMPLEADOS	2,400,000	2,700,000

GASTOS GENERALES**349,968,061** **392,560,856**

HONORARIOS	85,553,037	84,340,288
IMPUESTOS	8,726,200	9,129,452
ARRENDAMIENTOS	32,825,432	29,839,222
SEGUROS	66,177,254	62,495,479
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	21,715,547	6,512,045
REPARACIONES LOCATIVAS	0	14,591,500
ASEO Y ELEMENTOS	5,129,859	2,860,425
CAFETERIA	4,771,173	4,891,018
SERVICIOS PUBLICOS	32,082,901	27,115,587
CORREO (PORTES, CABLES, FAX Y TELEFAX)	789,800	916,400
TRANSPORTE, FLETES Y ACARREOS	2,977,850	2,632,000
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	8,251,926	8,845,250
FOTOCOPIAS	0	435,800
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	13,412,635	55,177,138
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	2,598,079	2,554,347
GASTOS DE ASAMBLEA	8,858,280	12,771,350
GASTOS DE DIRECTIVOS	6,303,100	10,440,240
GASTOS DE COMITES	448,800	755,000
REUNIONES Y CONFERENCIAS	577,700	0
GASTOS LEGALES	2,993,351	2,514,730
GASTOS DE PRESENTACIÓN	2,798,300	3,394,958
GASTOS DE VIAJE	14,807,200	22,020,000
VIGILANCIA PRIVADA	3,420,300	4,158,400
SISTEMATIZACION	21,785,507	16,382,300
CUOTAS DE SOSTENIMIENTO	2,963,830	6,694,927
SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	0	157,000
OTROS	0	936,000





DETERIORO	341,870,616	81,759,306
CRÉDITOS DE CONSUMO	185,536,145	79,089,413
INTERESES CRÉDITOS DE CONSUMO	15,292,625	214,546
PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS - CREDITOS DE CONSUMO	18,000	218,532
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CREDITOS	28,341	2,236,815
INTERESES CREDITOS CON PERIODOS DE GRACIA	140,995,505	0
AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO	11,480,508	6,282,738
PROGRAMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	11,480,508	6,282,738
DEPRECIACIONES	27,357,806	27,343,520
EDIFICACIONES	13,708,500	13,250,163
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	8,930,364	8,948,748
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN	4,718,942	5,144,609

Otros Gastos: Corresponde a los gastos financieros y a gastos varios generados.

Los saldos a la fecha de cierre corresponden a:

	2020	2019
OTROS GASTOS	938,206	1,418,991
GASTOS FINANCIEROS	938,206	1,075,991
COMISIONES	938,206	1,075,991
GASTOS VARIOS	0	343,000
MULTAS, SANCIONES Y LITIGIOS	0	343,000

NOTA 21. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Estado financiero que refleja las variaciones ocurridas dentro del patrimonio de la entidad con relación al periodo anterior. Comparativamente se registró una disminución de -\$161.474.295, distribuidos así: Capital Social de \$60.579.499; Reserva para protección de aportes \$31.289.002, Fondo especial \$19.706.392 y Excedentes y/o pérdida del ejercicio de -\$273.049.188. La disminución del patrimonio alcanzó el -5.34%.

El capital social representa el 44.85% del patrimonio de COOPMUJER LTDA al cierre del periodo económico 2020, reflejando una representativa participación de las asociadas en la estructura patrimonial de la entidad, las reservas constituyen el 42.40% representando el fortalecimiento de patrimonio propio.

NOTA 22. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, de inversión y financiación; permitiendo evaluar a mediano plazo la capacidad de la entidad para generar flujos futuros de efectivo que le permitan cumplir obligaciones con terceros y asociadas.





El flujo de efectivo neto en actividades de operación fue positivo en \$586.714.499, el flujo de efectivo generado en actividades de inversión fue positivo en \$206.779.088 y flujo de efectivo neto en actividades de financiación fue negativo en -\$305.523.514; la diferencia entre las cifras da como resultado aumento del efectivo en \$487.970.073, lo que sumado al disponible inicial \$464.723.276, con la aplicación de la operación matemática nos da como resultado el disponible al final del periodo por \$952.693.349, cifra representada en los saldos en caja y bancos que se reflejan en los estados financieros al cierre del periodo 2020. Lo anterior, refleja el control de los recursos, en especial la liquidez por parte de la entidad.

NOTA 23. PARTES RELACIONADAS

COOPMUJER LTDA durante el año 2020, mantuvo operaciones financieras tanto de la Gerencia como de directivos, además todas sus solicitudes de crédito fueron aprobadas por el Consejo de Administración, dejando constancia en las respectivas actas; a 31 de diciembre de 2020, presentaron los siguientes saldos: Cartera de Crédito \$240.531.329, Depósitos \$280.433.176 y Aportes Sociales \$53.100.928.59; además, se canceló a los administradores por concepto de beneficios a empleados y otros la suma de \$146.248.973.

SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE A DICIEMBRE 31 DE 2020							
ESTAMENTOS	DEPOSITOS	APORTES SOCIALES	CARTERA	GARANTÍA	TASAS	CLASIFICACIÓN	DETERIORO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	6,178,056	37,134,694	108,002,488	OTRAS GARANTIAS	21.83% A 23.09% MV	CATEGORIA A	0
JUNTA DE VIGILANCIA	2,230,044	4,205,895	5,268,888	OTRAS GARANTIAS	23.09% MV	CATEGORIA A	0
GERENCIA	272,025,076	11,760,340	127,259,953	OTRAS GARANTIAS	12% AL 18%	CATEGORIA A	0
TOTALES	280,433,176	53,100,929	240,531,329				

BENEFICIOS A EMPLEADOS Y DIRECTIVOS Y OTROS PAGOS A DICIEMBRE 31 DE 2020			
ESTAMENTOS	BENEFICIOS A EMPLEADOS	OTROS	TOTAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	0	3,932,500	3,932,500
JUNTA DE VIGILANCIA	0	372,000	372,000
GERENCIA	132,954,473	9,490,000	142,444,473
TOTALES	132,954,473	13,794,500	146,748,973

Nota 24. EVENTOS SUBSECUENTES

No se presentaron hechos relevantes después del cierre de los estados financieros que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la entidad reflejada en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020.

Nota 25. OTRAS REVELACIONES

Mediante Circular Externa No. 20 del 18 de diciembre de 2020, publicada en el Diario Oficial No. 51.571 del 28 de enero del 2021; Supersolidaria expidió la actualización de la Circular Básica Jurídica, para proveer la consulta integral de las diferentes instrucciones en materia jurídica emitidas por esta Entidad e incorporó una simplificación de los diferentes trámites que se adelantan ante esta Superintendencia; de acuerdo con los lineamientos dados por el Gobierno Nacional.





La Circular está dirigida a los Representantes Legales, miembros de los Consejos de Administración o Juntas Directivas, miembros de las Juntas de Vigilancia o Comités de Control Social, Revisores Fiscales y Asociados de organizaciones de la economía solidaria.

Mediante la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, dirigida a los Representantes Legales, miembros del Consejo de Administración o Juntas Directivas, miembros de las Juntas de Vigilancia o Comités de Control Social, Revisores Fiscales y Asociados de las Organizaciones de Economía Solidaria; Supersolidaria actualizó la Circular Básica Contable y Financiera, la cual fue publicada en el Diario Oficial Nro. 51.570 del 27 de enero del 2021.

La Circular está dividida en cinco (5) títulos con sus respectivos capítulos, y cuenta con tres anexos técnicos, así:

TÍTULO I - DISPOSICIONES COMUNES PARA LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS VIGILADAS

TÍTULO II - PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

TÍTULO III - RÉGIMEN PRUDENCIAL

TÍTULO IV - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

TÍTULO V - INDICADORES FINANCIEROS

ANEXOS TÉCNICOS que complementan los Títulos III, IV y V

La implementación de los Sistemas de Administración de riesgos, previstos en el Título IV, se realizará por fases, con actividades que se detallan en un cronograma, en el cual se señala el plazo máximo que tendrán las organizaciones para realizar los desarrollos y ajustes internos que se requieran en cada fase; la aplicación se exigirá a partir del día siguiente al vencimiento de la fecha allí señalada.

Martha Lucia Rendón Botero
Gerente

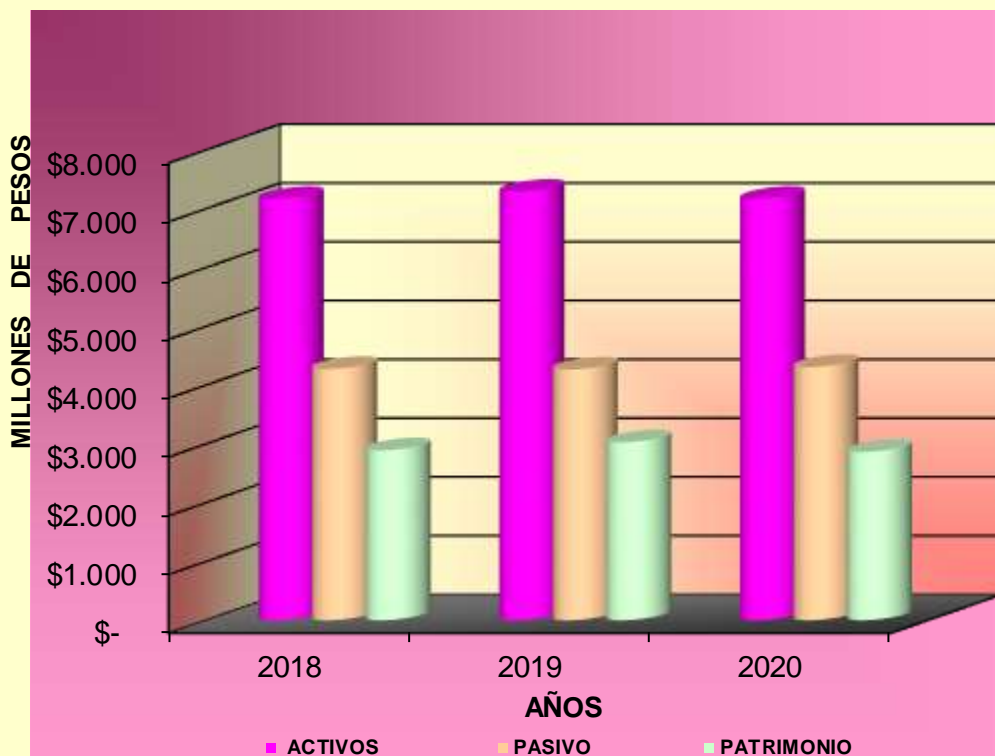
Luz Marina Galvis Landinez
Contador Público
T.P. 62109-T

Ivan Cala Cala
Revisor Fiscal
T.P. 6533-T





EVOLUCIÓN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE DIC 2018 A DIC 2020

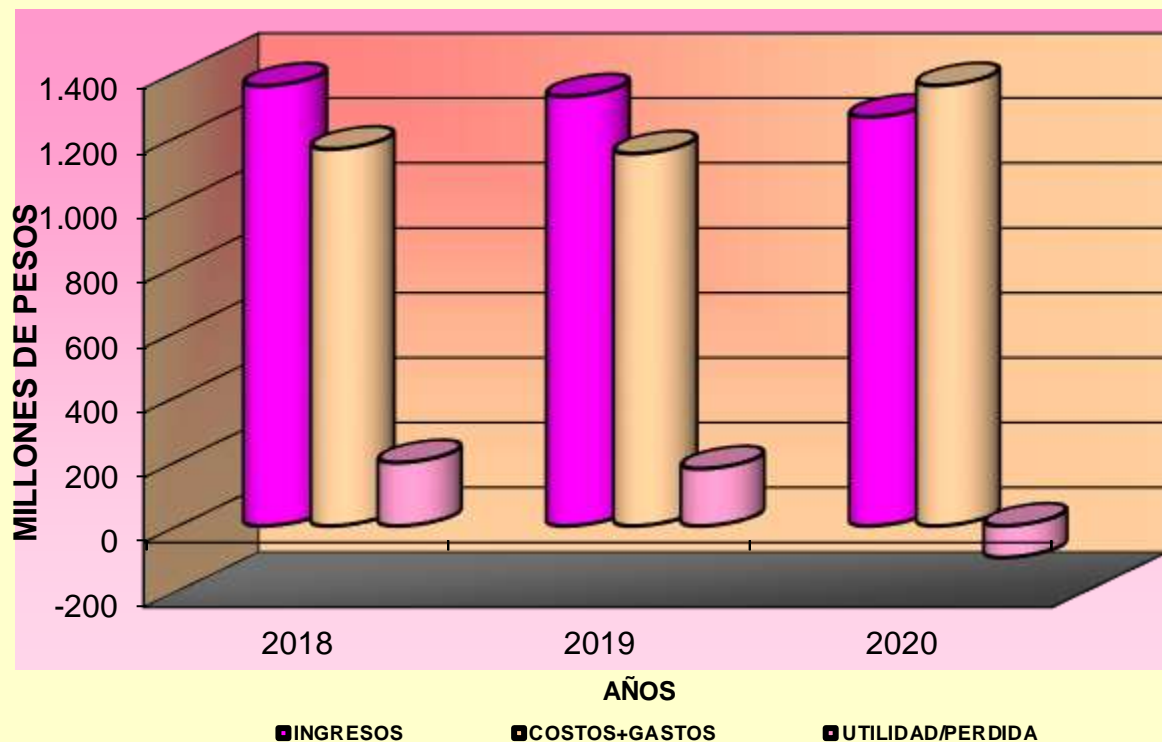


AÑO	2018	2019	2020
ACTIVOS	\$ 7.165	\$ 7.288	\$ 7.168
PASIVO	\$ 4.275	\$ 4.263	\$ 4.305
PATRIMONIO	\$ 2.890	\$ 3.025	\$ 2.863





EVOLUCIÓN ESTADO DE RESULTADOS 2018-2020

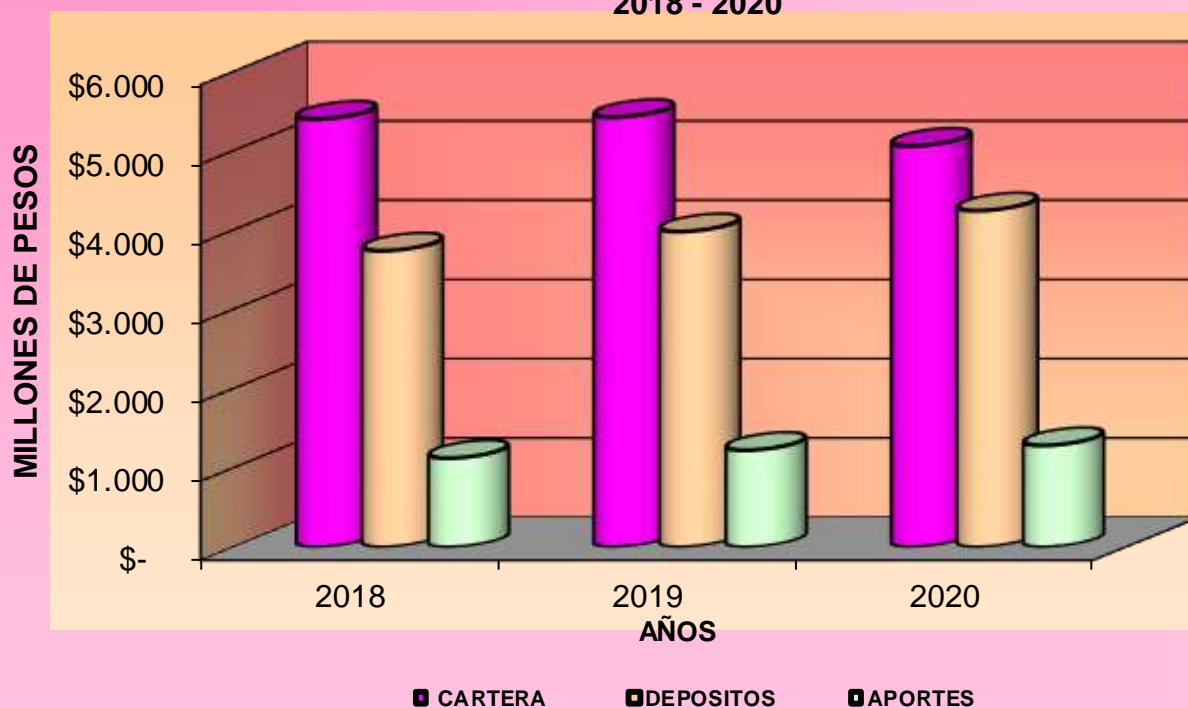


AÑOS	2018	2019	2020
INGRESOS	1.356	1.323	1.260
COSTOS+GASTOS	1.161	1.147	1.357
UTILIDAD/PERDIDA	195	176	-97





EVOLUCIÓN DE LA CARTERA - APORTES - DEPÓSITOS 2018 - 2020



AÑO	2018	2019	2020
CARTERA	\$ 5.402	\$ 5.424	\$ 5.062
DEPOSITOS	\$ 3.740	\$ 3.982	\$ 4.245
APORTES	\$ 1.124	\$ 1.224	\$ 1.284





COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA MUJERES LTDA
NIT 800.040.977-3

TRATAMIENTO DE LA PÉRDIDA DEL EJERCICIO
ECONÓMICO DE LA VIGENCIA DE 2020

DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	%	DISTRIBUCIÓN 2020
TOTAL RESULTADOS DEL EJERCICIO		-96,896,793.45
RESULTADO DE OPERACIONES CON ASOCIADOS 2020		-115,441,812.45
RESULTADO DE OPERACIONES CON TERCEROS (APLICACIÓN FONDO ESPECIAL ART 10 DE LEY 79/1988)		18,545,019.00
PERDIDAS DEL EJERCICIO		-115,441,812,45

La Reserva de Protección de los aportes sociales compensará las pérdidas de la vigencia 2020.

El informe de pérdidas del ejercicio 2020 fue analizado y aprobado en primera instancia por el Consejo de Administración en reunión del día treinta (30) de enero de dos mil veintiuno (2021), según consta en el acta número 253-2021

Alba Clemencia Delgado G.
ALBA CLEMENCIA DELGADO GRANADOS
Presidenta Consejo de Administración

Martha Lucía Rendón Botero
MARTHA LUCIA RENDON BOTERO
Gerente



COOPMUJER

COOPMUJER

COOPMUJER



COOPMUJER LTDA.

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños



COOPMUJER LTDA.

Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada

Empuje para tus Sueños

Empuje para tus Sueños





XXXIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL
MARZO 27 DE 2020
PLATAFORMA ZOOM

PARALELO DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE COOPMUJER LTDA

ESTATUTO VIGENTE DE REFORMA	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIONES
<p style="text-align: center;">CAPITULO V DE LA ADMINISTRACIÓN</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN 1. ASAMBLEA GENERAL</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO V DE LA ADMINISTRACIÓN</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN 1. ASAMBLEA GENERAL</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO V DE LA ADMINISTRACIÓN</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN 1. ASAMBLEA GENERAL</p>
<p>ARTÍCULO 35. NATURALEZA Y CONFORMACIÓN: La Asamblea General es el órgano máximo de autoridad y de administración; sus decisiones son obligatorias para la totalidad de sus Asociadas, siempre que hayan sido adoptadas de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias. Estará conformada por las asociadas Hábiles o por las DELEGADAS Hábiles elegidas, según el caso.</p>	<p>ARTÍCULO 35. NATURALEZA Y CONFORMACIÓN: La Asamblea General es el órgano máximo de autoridad y de administración; sus decisiones son obligatorias para la totalidad de sus Asociadas, siempre que hayan sido adoptadas de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias. Estará conformada por las asociadas Hábiles o por las DELEGADAS Hábiles elegidas, según el caso.</p>	CONTINUA IGUAL
<p>ARTÍCULO 36. ASOCIADAS HÁBILES O DELEGADAS HÁBILES: Serán asociadas o DELEGADAS hábiles, según el caso, quienes se encuentren inscritas en el registro social de COOPMUJER LTDA y que en el momento de la convocatoria estén al día con sus obligaciones por concepto de aportes sociales y servicios de la misma, al igual que no se encuentren afectadas por sanciones que impliquen la suspensión total o parcial de sus derechos.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Para efectos de la participación en la Asamblea General o en reuniones para la elección de DELEGADAS, la Junta de Vigilancia verificará la lista de asociadas o DELEGADAS hábiles e inhábiles, según el caso. Tales listados serán publicados para conocimiento de las afectadas en sitios visibles para el público, en las oficinas de COOPMUJER LTDA, a partir de la fecha en que se publique la convocatoria a elección de DELEGADAS o a Asamblea general, según el caso.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Para efectos de determinar la habilidad de las asociadas o de los DELEGADAS, se fijan las siguientes fechas de corte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asamblea General Ordinaria: La fecha de corte será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a aquel en que se realice el evento; 	<p>ARTÍCULO 36. ASOCIADAS HÁBILES O DELEGADAS HÁBILES: Serán asociadas o DELEGADAS hábiles, según el caso, quienes se encuentren inscritas en el registro social de COOPMUJER LTDA y que en el momento de la convocatoria estén al día con sus obligaciones por concepto de aportes sociales y servicios de la misma, al igual que no se encuentren afectadas por sanciones que impliquen la suspensión total o parcial de sus derechos.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Para efectos de la participación en la Asamblea General o en reuniones para la elección de DELEGADAS, la Junta de Vigilancia verificará la lista de asociadas o DELEGADAS hábiles e inhábiles, según el caso. Tales listados serán publicados para conocimiento de las afectadas en sitios visibles para el público, en las oficinas de COOPMUJER LTDA, a partir de la fecha en que se publique la convocatoria a elección de DELEGADAS o a Asamblea general, según el caso.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Para efectos de determinar la habilidad de las asociadas o de los DELEGADAS, se fijan las siguientes fechas de corte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asamblea General Ordinaria: La fecha de corte será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a aquel en que se realice el evento; 	CONTINUA IGUAL





<ul style="list-style-type: none"> • Asamblea General Extraordinaria: La fecha de corte será el último día de mes que preceda a la fecha en que se publique la convocatoria a Asamblea. <p>PARÁGRAFO 3: El Consejo de Administración reglamentará lo pertinente al proceso de verificación de los listados en mención, la oportunidad que tendrán las personas afectadas para que la Junta de Vigilancia les revise su condición de inhabilidad, se pronuncie sobre ello para la confirmación o rectificación a que hubiere lugar, así como los demás aspectos necesarios para garantizar oportunidad, transparencia y operatividad en esta materia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asamblea General Extraordinaria: La fecha de corte será el último día de mes que preceda a la fecha en que se publique la convocatoria a Asamblea. <p>PARÁGRAFO 3: El Consejo de Administración reglamentará lo pertinente al proceso de verificación de los listados en mención, la oportunidad que tendrán las personas afectadas para que la Junta de Vigilancia les revise su condición de inhabilidad, se pronuncie sobre ello para la confirmación o rectificación a que hubiere lugar, así como los demás aspectos necesarios para garantizar oportunidad, transparencia y operatividad en esta materia.</p>	
<p>ARTÍCULO 37. VERIFICACIÓN Y FIJACIÓN DE LAS LISTAS DE ASOCIADAS HÁBILES E INHÁBILES</p> <p>La Junta de Vigilancia verificará la lista de las Asociadas hábiles e inhábiles suministrada por la administración, y la relación de estas últimas será publicada para conocimiento de las afectadas, previa imposición de firmas por las integrantes de la Junta de Vigilancia y en ella se dejará constancia de la fecha de publicación.</p> <p>La lista de inhábiles durará fijada en las oficinas del domicilio principal de COOPMUJER LTDA y en aquellas dependencias que estén ubicadas en sitios diferentes, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, tiempo durante el cual las Asociadas afectadas podrán presentar ante la Junta de Vigilancia los reclamos relacionados con la capacidad de participar, quien deberá pronunciarse por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, a la celebración de la Asamblea o a la elección de Delegadas, según corresponda, mediante escrito o cualquier medio verificable dirigido al asociado reclamante.</p> <p>Igualmente, la Junta de Vigilancia podrá de oficio rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que estas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de las Asociadas con COOPMUJER LTDA.</p> <p>Si la Junta de Vigilancia no verifica la lista de Asociadas hábiles e inhábiles, lo deberá realizar el Revisor Fiscal.</p>	<p>ARTÍCULO 37. VERIFICACIÓN Y FIJACIÓN DE LAS LISTAS DE ASOCIADAS HÁBILES E INHÁBILES</p> <p>La Junta de Vigilancia verificará la lista de las Asociadas hábiles e inhábiles suministrada por la administración, y la relación de estas últimas será publicada para conocimiento de las afectadas, previa imposición de firmas por las integrantes de la Junta de Vigilancia y en ella se dejará constancia de la fecha de publicación.</p> <p>La lista de inhábiles durará fijada en las oficinas del domicilio principal de COOPMUJER LTDA y en aquellas dependencias que estén ubicadas en sitios diferentes, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, tiempo durante el cual las Asociadas afectadas podrán presentar ante la Junta de Vigilancia los reclamos relacionados con la capacidad de participar, quien deberá pronunciarse por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, a la celebración de la Asamblea o a la elección de Delegadas, según corresponda, mediante escrito o cualquier medio verificable dirigido al asociado reclamante.</p> <p>Igualmente, la Junta de Vigilancia podrá de oficio rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que estas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de las Asociadas con COOPMUJER LTDA.</p> <p>Si la Junta de Vigilancia no verifica la lista de Asociadas hábiles e inhábiles, lo deberá realizar el Revisor Fiscal.</p>	
<p>ARTÍCULO 38. ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADAS: La Asamblea General de Asociadas podrá ser sustituida por la Asamblea General de DELEGADAS cuando en razón del número</p>	<p>ARTÍCULO 38. ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADAS: La Asamblea General de Asociadas podrá ser sustituida por la Asamblea General de DELEGADAS cuando en razón del número de asociadas o por estar</p>	<p>CONTINUA IGUAL</p>





de asociadas o por estar domiciliadas en diferentes localidades o cuando su realización sea demasiado onerosa según los recursos de COOPMUJER LTDA. En virtud de lo anterior se faculta al Consejo de Administración para adoptar la decisión respectiva y para aprobar el reglamento de elección de DELEGADAS, con base en las condiciones y requisitos básicos que se le señalan a continuación:

- a) En ningún caso el número de DELEGADAS principales será inferior a veinte (20), ni superior a cien (100). El Consejo de Administración establecerá el número de ellas en la reglamentación que convoca a su elección.
- b) Se debe garantizar la información precisa y oportuna a todas las asociadas sobre la decisión de sustitución y sobre el reglamento de elección de DELEGADAS, con el fin de asegurar la participación democrática y plena en el proceso electoral.
- c) Se deben establecer las zonas electorales y asignar a cada una de ellas en forma equitativa el número de DELEGADAS principales y suplentes que deben elegir, en proporción al número total de Asociadas hábiles en cada una de ellas.
- d) La elección debe efectuarse mediante el sistema de voto uninominal, consistente en que cada Asociada hábil votará por un (1) Asociada hábil de su respectiva zona, entendiéndose elegidas aquellas que por mayoría de votos, en orden descendente sean necesarios para copar el número de DELEGADAS asignadas, por el Consejo de Administración-
- e) El período de los DELEGADAS será de tres (3) años, entendiéndose que se inicia a partir de la fecha en que le sea entregada su credencial.
- f) El Consejo de Administración reglamentará los requisitos que deben reunir las DELEGADAS, con el objeto que su participación en la Asamblea sea lo más productiva posible.

PARÁGRAFO 1: La Delegada en ejercicio que por alguna causa perdiere la calidad de Asociada, perderá de hecho la calidad de delegada y en tal caso asumirá dicha calidad la suplente a quien en orden numérico le corresponda,

domiciliadas en diferentes localidades o cuando su realización sea demasiado onerosa según los recursos de COOPMUJER LTDA. En virtud de lo anterior se faculta al Consejo de Administración para adoptar la decisión respectiva y para aprobar el reglamento de elección de DELEGADAS, con base en las condiciones y requisitos básicos que se le señalan a continuación:

- g) En ningún caso el número de DELEGADAS principales será inferior a veinte (20), ni superior a cien (100). El Consejo de Administración establecerá el número de ellas en la reglamentación que convoca a su elección.
- h) Se debe garantizar la información precisa y oportuna a todas las asociadas sobre la decisión de sustitución y sobre el reglamento de elección de DELEGADAS, con el fin de asegurar la participación democrática y plena en el proceso electoral.
- i) Se deben establecer las zonas electorales y asignar a cada una de ellas en forma equitativa el número de DELEGADAS principales y suplentes que deben elegir, en proporción al número total de Asociadas hábiles en cada una de ellas.
- j) La elección debe efectuarse mediante el sistema de voto uninominal, consistente en que cada Asociada hábil votará por un (1) Asociada hábil de su respectiva zona, entendiéndose elegidas aquellas que por mayoría de votos, en orden descendente sean necesarios para copar el número de DELEGADAS asignadas, por el Consejo de Administración-
- k) El período de los DELEGADAS será de tres (3) años, entendiéndose que se inicia a partir de la fecha en que le sea entregada su credencial.
- l) El Consejo de Administración reglamentará los requisitos que deben reunir las DELEGADAS, con el objeto que su participación en la Asamblea sea lo más productiva posible.

PARÁGRAFO 1: La Delegada en ejercicio que por alguna causa perdiere la calidad de Asociada, perderá de hecho la calidad de delegada y en tal caso asumirá dicha calidad la suplente a quien en orden numérico le corresponda, dejando constancia escrito de ello, firmado por la Junta de Vigilancia.






<p>dejando constancia escrito de ello, firmado por la Junta de Vigilancia.</p>		
<p>ARTICULO 39. NUEVO. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIADAS DELEGADAS.</p> <p>Serán obligaciones de las Asociadas Delegadas, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias. 2. Asistir a las reuniones a las que sean convocadas por el Consejo de Administración. <p>PARÁGRAFO 1. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el régimen disciplinario.</p> <p>PARAGRAFO 2. Cuando por alguna eventualidad la Asociada Delegada sea convocada a participar de las Asambleas General y, esta no pueda asistir deberá dar aviso por escrito a COOPMUJER LTDA, en caso contrario, perderá la investidura de Delegada para la próximas Asambleas Generales.</p>	<p>ARTICULO 39. NUEVO. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIADAS DELEGADAS.</p> <p>Serán obligaciones de las Asociadas Delegadas, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias. 2. Asistir a las reuniones a las que sean convocadas por el Consejo de Administración. <p>PARÁGRAFO 1. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el régimen disciplinario.</p> <p>PARAGRAFO 2. Cuando por alguna eventualidad la Asociada Delegada sea convocada a participar de las Asambleas General y, esta no pueda asistir deberá dar aviso por escrito a COOPMUJER LTDA, en caso contrario, perderá la investidura de Delegada para la próximas Asambleas Generales.</p>	CONTINUA IGUAL
<p>ARTICULO 40. NUEVO. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIADAS DELEGADAS.</p> <p>Serán obligaciones de las Asociadas Delegadas, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias. 2. Asistir a las reuniones a las que sean convocadas por el Consejo de Administración. <p>PARÁGRAFO 1. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el régimen disciplinario.</p> <p>PARAGRAFO 2. Cuando por alguna eventualidad la Asociada Delegada sea convocada a participar de las Asambleas General y, esta no pueda asistir deberá dar aviso por escrito a COOPMUJER LTDA, en caso contrario, perderá la investidura de Delegada para la próximas Asambleas Generales.</p>	<p>ARTICULO 40. NUEVO. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIADAS DELEGADAS.</p> <p>Serán obligaciones de las Asociadas Delegadas, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias. 2. Asistir a las reuniones a las que sean convocadas por el Consejo de Administración. <p>PARÁGRAFO 1. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el régimen disciplinario.</p> <p>PARAGRAFO 2. Cuando por alguna eventualidad la Asociada Delegada sea convocada a participar de las Asambleas General y, esta no pueda asistir deberá dar aviso por escrito a COOPMUJER LTDA, en caso contrario, perderá la investidura de Delegada para la próximas Asambleas Generales.</p>	CONTINUA IGUAL





<p>ARTÍCULO 41. CARÁCTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LAS ASAMBLEAS: Las reuniones de Asamblea General serán de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse dentro los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, y solo con el objetivo de tratar asuntos imprevistos o de carácter urgente que no se puedan postergar hasta la próxima Asamblea General ordinaria.</p>	<p>ARTÍCULO 41. CARÁCTER ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LAS ASAMBLEAS: Las reuniones de Asamblea General serán de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse dentro los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, y solo con el objetivo de tratar asuntos imprevistos o de carácter urgente que no se puedan postergar hasta la próxima Asamblea General ordinaria.</p>	<p>CONTINUA IGUAL</p>
	<p>ARTICULO 42. ASAMBLEAS NO PRESENCIALES Y DECISIONES POR MEDIO ESCRITO</p> <p>La asamblea general podrá realizarse por medios diferentes al presencial, o realizarse a través de reunión mixta y también podrá tomar decisiones por medio escrito, en los términos que enseguida se establecen.</p> <p>Asambleas no presenciales. Siempre que se pueda probar, habrá reunión de la asamblea general cuando por cualquier medio las Asociadas o Delegadas puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva de conformidad con el quórum requerido para el respectivo caso. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca, como video, grabación magnetofónica o similar, donde sea claro el nombre de la Asociada o Delegada que emite la comunicación, el contenido de la misma y la hora en que lo hace, así como la correspondiente copia de la convocatoria.</p> <p>Decisiones por comunicación escrita. Serán válidas las decisiones de la Asamblea General cuando, convocadas las Asociadas o Delegadas todas expresen el sentido de su voto frente a una o varias decisiones concretas, señalando de manera expresa el nombre de la Asociada o Delegada que emite la comunicación, el contenido de la misma y la fecha. Si las Asociadas o Delegadas hubieren expresado su voto en documentos separados, estos deberán recibirse en la gerencia en un término máximo de un (1) mes, contado a partir del envío acreditado de la primera comunicación.</p> <p>PARAGRAFO 1. Las actas de las reuniones no presenciales, mixtas y de las decisiones adoptadas por medio escrito,</p>	<p>SE ADICIONA EL ARTICULO BUSCANDO CON ELLO ARMONIZAR EL ESTATUTO CON LOS ARTICULO 19, 20 Y 21 DE LA LEY 222 DE 1995 Y ,POR ENDE PARA ESTAR A LA PAR DE LOS CAMBIOS QUE HOY VIVE EL PAIS</p>





	<p>deberán registrarse en el respectivo libro, suscribirse por la Representante Legal y la Secretaria de COOPMUJER LTDA y a falta de esta última, será firmada por alguna de las Delegadas o miembros que participaron en la reunión y comunicarse a las Asociadas dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que se concluyó el acuerdo.</p> <p>PARAGRAFO 2. Para la realización de este tipo de Asambleas, se tendrán en cuenta las normas que al respecto establece la legislación comercial y la normatividad vigente en la materia, siempre que no se opongan a la naturaleza de la cooperativa.</p> <p>PARAGRAFO 3., Por los medios establecidos en este artículo, se podrán tomar todo tipo de decisiones por parte de la Asamblea General sin restricción alguna. El quorum para deliberar y tomar decisiones en las reuniones no presenciales o mixtas será igual al establecido legal o estatutariamente para las reuniones presenciales.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Las reglas relativas a las Asambleas no presenciales serán igualmente aplicables a las asambleas mixtas, entendiéndose por ellas las que permiten la presencia física y virtual de las Asociadas Hábiles y/o Delegadas.</p>	
<p>ARTÍCULO 42. CONVOCATORIA: La Asamblea General Ordinaria se celebrará dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, por convocatoria del Consejo de Administración, con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles, informando la fecha, hora, lugar y orden del día en que se realizará la Asamblea, e información completa de los asuntos que van a someterse a decisión. Para las Asambleas Extraordinarias se remitirá la misma información y la anticipación mínima será de cinco (5) días hábiles.</p> <p>La convocatoria se hará conocer a las asociadas mediante fijación de la misma en sitio visible para el público en las oficinas de COOPMUJER LTDA y en sitios de habitual concurrencia de las asociadas y por otros medios que de acuerdo con las circunstancias sean adecuados, tales como afiches, parlantes o emisora local</p> <p>PARAGRAFO UNO: Cuando dentro de una asamblea se vayan a realizar elecciones de órganos de administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán</p>	<p>ARTÍCULO 43. CONVOCATORIA: La Asamblea General Ordinaria se celebrará dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, por convocatoria del Consejo de Administración, con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles, informando la fecha, hora, lugar y orden del día en que se realizará la Asamblea, e información completa de los asuntos que van a someterse a decisión. Para las Asambleas Extraordinarias se remitirá la misma información y la anticipación mínima será de cinco (5) días hábiles.</p> <p>La convocatoria se hará conocer a las asociadas mediante fijación de la misma en sitio visible para el público en las oficinas de COOPMUJER LTDA y en sitios de habitual concurrencia de las asociadas y por otros medios que de acuerdo con las circunstancias sean adecuados, tales como afiches, parlantes o emisora local</p> <p>PARAGRAFO UNO: Cuando dentro de una asamblea se vayan a realizar elecciones de órganos de administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir las candidatas que se postulen y las reglas de</p>	<p>EL CONTENIDO CONTINUA IGUAL, SOLO QUE CAMBIA EL NUMERO DEL ARTICULO</p>





<p>los perfiles que deberán cumplir las candidatas que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección. Adicionalmente, las organizaciones establecerán políticas, de información para divulgar el perfil de los candidatos con anterioridad a la elección del respectivo órgano.</p> <p>PARAGRAFO DOS: Previo a la celebración de la Asamblea General, se informará a las Asociadas inhábiles, si las hubiere, sobre esta condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.</p> <p>PARAGRAFO TRES: La postulación de candidatos a miembros de órganos de administración, control y vigilancia se realizará de forma separada para los diferentes órganos, de manera que en una misma asamblea cada candidato se postule solamente a uno de ellos.</p> <p>PARAGRAFO CUATRO: Para la aplicación del presente artículo, previo a la realización de la asamblea la Junta de Vigilancia el cumplimiento de los requisitos que se requieren para la postulación.</p> <p>PARÁGRAFO CINCO: En las Asambleas extraordinarias, solo podrán tratarse los asuntos que provocaron su convocatoria y aquellos que se deriven directamente de éstos.</p>	<p>votación con las que se realizará la elección. Adicionalmente, las organizaciones establecerán políticas, de información para divulgar el perfil de los candidatos con anterioridad a la elección del respectivo órgano.</p> <p>PARAGRAFO DOS: Previo a la celebración de la Asamblea General, se informará a las Asociadas inhábiles, si las hubiere, sobre esta condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.</p> <p>PARAGRAFO TRES: La postulación de candidatos a miembros de órganos de administración, control y vigilancia se realizará de forma separada para los diferentes órganos, de manera que en una misma asamblea cada candidato se postule solamente a uno de ellos.</p> <p>PARAGRAFO CUATRO: Para la aplicación del presente artículo, previo a la realización de la asamblea la Junta de Vigilancia el cumplimiento de los requisitos que se requieren para la postulación.</p> <p>PARÁGRAFO CINCO: En las Asambleas extraordinarias, solo podrán tratarse los asuntos que provocaron su convocatoria y aquellos que se deriven directamente de éstos.</p>	
<p>ARTICULO 43. INFORMACIÓN SOBRE LA ASAMBLEA GENERAL. COOPMUJER LTDA, adoptará políticas de comunicación e información dirigida a las Asociadas sobre las decisiones tomadas en Asamblea General. Entre estas políticas COOPMUJER LTDA, establecerá canales de comunicación para todas las Asociadas, incluyendo aquellas Asociadas que no hayan participado en la Asamblea.</p>	<p>ARTICULO 44. INFORMACIÓN SOBRE LA ASAMBLEA GENERAL. COOPMUJER LTDA, adoptará políticas de comunicación e información dirigida a las Asociadas sobre las decisiones tomadas en Asamblea General. Entre estas políticas COOPMUJER LTDA, establecerá canales de comunicación para todas las Asociadas, incluyendo aquellas Asociadas que no hayan participado en la Asamblea.</p>	<p>EL CONTENIDO CONTINUA IGUAL, SOLO QUE CAMBIA EL NUMERO DEL ARTICULO</p>
<p>ARTÍCULO 44. INSTANCIAS COMPETENTES PARA CONVOCAR: Por regla general, la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración para la fecha, hora y lugar determinados.</p>	<p>ARTÍCULO 45. INSTANCIAS COMPETENTES PARA CONVOCAR: Por regla general, la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración para la fecha, hora y lugar determinados.</p>	<p>EL CONTENIDO CONTINUA IGUAL, SOLO QUE CAMBIA EL NUMERO DEL ARTICULO</p>





<p>Si antes del último día hábil del tiempo límite para convocar la Asamblea General Ordinaria, el Consejo de Administración no ha efectuado la convocatoria, deberá hacerlo la Junta de Vigilancia; fallidas las opciones anteriores, podrá convocarla el 15% mínimo, de las asociadas hábiles a la fecha de la decisión de convocar.</p> <p>La Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o mínimo el 15% de las asociadas hábiles, podrán solicitar al Consejo de Administración la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. Si el Consejo de Administración no atiende la solicitud de convocatoria de Asamblea Extraordinaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la petición, ésta podrá ser convocada por la Junta de Vigilancia o, en su defecto, por el Revisor Fiscal o el 15% de las asociadas hábiles.</p> <p>PARÁGRAFO: En todos los casos en que deba celebrarse una Asamblea por convocatoria directa de la Junta de Vigilancia, del Revisor Fiscal, de los Asociadas, la administración estará obligada a dar su apoyo, colaboración y facilidades necesarias para que el proceso de preparación, organización y desarrollo de la misma se dé contando con los elementos necesarios para su feliz culminación.</p>	<p>Si antes del último día hábil del tiempo límite para convocar la Asamblea General Ordinaria, el Consejo de Administración no ha efectuado la convocatoria, deberá hacerlo la Junta de Vigilancia; fallidas las opciones anteriores, podrá convocarla el 15% mínimo, de las asociadas hábiles a la fecha de la decisión de convocar.</p> <p>La Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o mínimo el 15% de las asociadas hábiles, podrán solicitar al Consejo de Administración la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. Si el Consejo de Administración no atiende la solicitud de convocatoria de Asamblea Extraordinaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la petición, ésta podrá ser convocada por la Junta de Vigilancia o, en su defecto, por el Revisor Fiscal o el 15% de las asociadas hábiles.</p> <p>PARÁGRAFO: En todos los casos en que deba celebrarse una Asamblea por convocatoria directa de la Junta de Vigilancia, del Revisor Fiscal, de los Asociadas, la administración estará obligada a dar su apoyo, colaboración y facilidades necesarias para que el proceso de preparación, organización y desarrollo de la misma se dé contando con los elementos necesarios para su feliz culminación.</p>	
<p>ARTÍCULO 45. NORMAS PARA LA ASAMBLEA: En las reuniones de Asamblea General, se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:</p> <p>A. DIGNATARIAS DE LA ASAMBLEA: La Asamblea General será presidida por la presidenta del Consejo de Administración en forma provisional mientras se realiza la elección de una Mesa Directiva.</p> <p>La Mesa Directiva estará compuesta por una Presidenta y una Vicepresidenta elegidas por la Asamblea; como Secretaria actuará la Secretaria del Consejo de Administración o, en su defecto, quien la Asamblea elija.</p> <p>B. IMPROCEDENCIA DE LA DELEGACIÓN DEL VOTO: En la Asamblea General de DELEGADAS cada Delegada tendrá derecho a un voto. Las asociadas o los DELEGADAS convocadas no podrán delegar su representación en ningún caso ni para ningún efecto.</p>	<p>ARTÍCULO 46. NORMAS PARA LA ASAMBLEA: En las reuniones de Asamblea General, se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:</p> <p>A. DIGNATARIAS DE LA ASAMBLEA: La Asamblea General será presidida por la presidenta del Consejo de Administración en forma provisional mientras se realiza la elección de una Mesa Directiva.</p> <p>La Mesa Directiva estará compuesta por una Presidenta y una Vicepresidenta elegidas por la Asamblea; como Secretaria actuará la Secretaria del Consejo de Administración o, en su defecto, quien la Asamblea elija.</p> <p>B. IMPROCEDENCIA DE LA DELEGACIÓN DEL VOTO: En la Asamblea General de DELEGADAS cada Delegada tendrá derecho a un voto. Las asociadas o los DELEGADAS convocadas no podrán delegar su representación en ningún caso ni para ningún efecto.</p> <p>Se exceptúa el caso de las personas jurídicas asociadas a COOPMUJER LTDA, las cuales participarán en las Asambleas por</p>	<p>EL CONTENIDO CONTINUA IGUAL, SOLO QUE CAMBIA EL NUMERO DEL ARTICULO</p>





<p>Se exceptúa el caso de las personas jurídicas asociadas a COOPMUJER LTDA, las cuales participarán en las Asambleas por intermedio de su representante legal o la persona que éste designe.</p> <p>C. MAYORÍAS: Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por la mitad más uno de los votos de las asociadas o DELEGADAS presentes, excepto en los casos de reforma de Estatuto, fijación de aportes extraordinarios, amortizaciones de aportes, transformación, fusión, incorporación, escisión, disolución y liquidación de COOPMUJER LTDA, para lo cual se requerirá el voto favorable como mínimo de las dos terceras (2/3) partes de las asociadas o DELEGADAS presentes.</p> <p>D. ELECCIÓN DE CUERPOS PLURALES: Para efectos de elección del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, se hará siempre en Actos separados por votación secreta, en papeleta escrita por sistema de planchas aplicando el cuociente electoral según el número de cargos a proveer o por el sistema uninominal, de acuerdo con el Reglamento que para el efecto emita el Consejo de Administración.</p> <p>PARAGRAFO 1: Durante el procedimiento de elección, es importante tener en cuenta además de las disposiciones estatutarias, lo establecido en la Circular Básica jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria:</p> <p>Si el sistema de elección adoptado, según estatutos, es el de listas o planchas se aplicará el cuociente electoral en los términos previstos en el artículo 197 del Código de Comercio, por remisión del artículo 158 de la Ley 79 de 1988, el cual en la parte pertinente, dispone:</p> <p>“...Este se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos por el de las personas que hayan de elegirse. El escrutinio se comenzará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cuociente en el número</p>	<p>intermedio de su representante legal o la persona que éste designe.</p> <p>C. MAYORÍAS: Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por la mitad más uno de los votos de las asociadas o DELEGADAS presentes, excepto en los casos de reforma de Estatuto, fijación de aportes extraordinarios, amortizaciones de aportes, transformación, fusión, incorporación, escisión, disolución y liquidación de COOPMUJER LTDA, para lo cual se requerirá el voto favorable como mínimo de las dos terceras (2/3) partes de las asociadas o DELEGADAS presentes.</p> <p>D. ELECCIÓN DE CUERPOS PLURALES: Para efectos de elección del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, se hará siempre en Actos separados por votación secreta, en papeleta escrita por sistema de planchas aplicando el cuociente electoral según el número de cargos a proveer o por el sistema uninominal, de acuerdo con el Reglamento que para el efecto emita el Consejo de Administración.</p> <p>PARAGRAFO 1: Durante el procedimiento de elección, es importante tener en cuenta además de las disposiciones estatutarias, lo establecido en la Circular Básica jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria:</p> <p>Si el sistema de elección adoptado, según estatutos, es el de listas o planchas se aplicará el cuociente electoral en los términos previstos en el artículo 197 del Código de Comercio, por remisión del artículo 158 de la Ley 79 de 1988, el cual en la parte pertinente, dispone:</p> <p>“...Este se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos por el de las personas que hayan de elegirse. El escrutinio se comenzará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cuociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos a proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente.</p> <p>“los votos en blanco solo se computarán para determinar el cuociente electoral.</p> <p>“las personas elegidas no podrán ser reemplazadas en elecciones parciales, sin proceder a nueva elección por el sistema del</p>	
---	---	--





<p>de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos a proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente.</p> <p>“los votos en blanco solo se computarán para determinar el cuociente electoral.</p> <p>“las personas elegidas no podrán ser reemplazadas en elecciones parciales, sin proceder a nueva elección por el sistema del cuociente electoral, a menos que las vacantes se provean por unanimidad”.</p> <p>“sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos o en los reglamentos de las entidades solidarias <u>Supervisadas</u> en cuanto a la elección de órganos y cuerpos plurales., de conformidad con el segundo inciso del artículo 32 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 58 de la Ley 454 de 1998, la Superintendencia sugiere con el fin de que no se presenten inconvenientes al momento de la elección de dichos órganos, sugiere que las listas o planchas contengan igual número de candidatos al cargo a proveer (Principales y suplentes), es decir, si son cinco los cargos a proveer las listas deberían contener igual número de candidatos y si el número de principales y suplentes es diferente, la elección debería hacerse por separado “En todo caso, los candidatos no podrán aparecer en más de una lista.</p> <p>“En el sistema de cuociente se deben tener en cuenta en forma exacta los “decimales”, en el caso que se presenten, tanto al obtener el resultado del cuociente electoral, así como para las personas elegidas por “cuociente” o por “residuo”, en la forma prevista en el citado artículo 197 del Código de Comercio. En tal virtud, no están permitidas las aproximaciones cuando la cifra contiene decimales, por exceso o por defecto, pues reiteramos, en este sistema siempre se manejan cifras exactas, incluidos los decimales”.</p> <p>Para la elección de las cinco (5) integrantes principales y sus suplentes personales al Consejo de Administración, se aplicará el procedimiento estipulado en este reglamento, y deberá la Comisión de Elecciones y Escrutinios, en primer lugar dividir el número de votos por el número de cargos a proveer, que para este caso es de cinco (5) miembros principales con sus suplentes personales, para determinar el cociente, y aplicará dicho cociente según lo estipulado</p>	<p>cuociente electoral, a menos que las vacantes se provean por unanimidad”.</p> <p>“sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos o en los reglamentos de las entidades solidarias <u>Supervisadas</u> en cuanto a la elección de órganos y cuerpos plurales., de conformidad con el segundo inciso del artículo 32 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 58 de la Ley 454 de 1998, la Superintendencia sugiere con el fin de que no se presenten inconvenientes al momento de la elección de dichos órganos, sugiere que las listas o planchas contengan igual número de candidatos al cargo a proveer (Principales y suplentes), es decir, si son cinco los cargos a proveer las listas deberían contener igual número de candidatos y si el número de principales y suplentes es diferente, la elección debería hacerse por separado “En todo caso, los candidatos no podrán aparecer en más de una lista.</p> <p>“En el sistema de cuociente se deben tener en cuenta en forma exacta los “decimales”, en el caso que se presenten, tanto al obtener el resultado del cuociente electoral, así como para las personas elegidas por “cuociente” o por “residuo”, en la forma prevista en el citado artículo 197 del Código de Comercio. En tal virtud, no están permitidas las aproximaciones cuando la cifra contiene decimales, por exceso o por defecto, pues reiteramos, en este sistema siempre se manejan cifras exactas, incluidos los decimales”.</p> <p>Para la elección de las cinco (5) integrantes principales y sus suplentes personales al Consejo de Administración, se aplicará el procedimiento estipulado en este reglamento, y deberá la Comisión de Elecciones y Escrutinios, en primer lugar dividir el número de votos por el número de cargos a proveer, que para este caso es de cinco (5) miembros principales con sus suplentes personales, para determinar el cociente, y aplicará dicho cociente según lo estipulado</p> <p>Para la elección de las integrantes de la Junta de Vigilancia (tres (3) integrantes principales y sus suplentes personales), se realizara el mismo procedimiento adoptado con las integrantes del Consejo de Administración.</p> <p>PARAGRAFO 2: Una vez constituidas las Planchas o listas se actuará bajo el siguiente procedimiento:</p>	
---	--	--





<p>en este reglamento, en caso de empate se realizará una nueva votación entre las candidatas sujetas del empate.</p> <p>Para la elección de las integrantes de la Junta de Vigilancia (tres (3) integrantes principales y sus suplentes personales), se realizará el mismo procedimiento adoptado con las integrantes del Consejo de Administración.</p> <p>PARAGRAFO 2: Una vez constituidas las Planchas o listas se actuará bajo el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se presentará a consideración de la Asamblea, la (s) plancha (s) o lista (s) de quienes se encuentren postuladas para el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia. Ningún Asociada podrá ser postulada simultáneamente para el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia. Será requisito indispensable el consentimiento previo de la Delegada postulada, cuando su postulación la haya hecho persona diferente de ella misma. Una vez presentada a consideración de la Asamblea la (s) Plancha (s) o la lista (s) de postuladas, se procederá a la elección de los cargos mediante papeleta escrita, en la que cada asociada o delegada, según el caso, consignará el número de la Plancha de su elección. El escrutinio se comenzará por la lista o plancha que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos a proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente. <p>PARAGRAFO 3: No obstante lo anterior, cuando haya consenso de la Asamblea en cuanto a las personas que han de conformar el Cuerpo Plural a elegir, es decir, las integrantes del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, según el caso, en dicho evento no será necesario adelantar el proceso de elección descrito y en su defecto se verificará tal consenso y la aceptación de quienes hayan sido postulados para ello. Hecha esta verificación, procederá la elección por unanimidad, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Asamblea.</p> <p>ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL: El Revisor Fiscal se elegirá por el sistema de nominación, para lo cual requerirá de la mayoría</p>	<ol style="list-style-type: none"> Se presentará a consideración de la Asamblea, la (s) plancha (s) o lista (s) de quienes se encuentren postuladas para el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia. Ningún Asociada podrá ser postulada simultáneamente para el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia. Será requisito indispensable el consentimiento previo de la Delegada postulada, cuando su postulación la haya hecho persona diferente de ella misma. Una vez presentada a consideración de la Asamblea la (s) Plancha (s) o la lista (s) de postuladas, se procederá a la elección de los cargos mediante papeleta escrita, en la que cada asociada o delegada, según el caso, consignará el número de la Plancha de su elección. El escrutinio se comenzará por la lista o plancha que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos a proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente. <p>PARAGRAFO 3: No obstante lo anterior, cuando haya consenso de la Asamblea en cuanto a las personas que han de conformar el Cuerpo Plural a elegir, es decir, las integrantes del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, según el caso, en dicho evento no será necesario adelantar el proceso de elección descrito y en su defecto se verificará tal consenso y la aceptación de quienes hayan sido postulados para ello. Hecha esta verificación, procederá la elección por unanimidad, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Asamblea.</p> <p>ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL: El Revisor Fiscal se elegirá por el sistema de nominación, para lo cual requerirá de la mayoría absoluta de votos; quedando elegida ésta con el respectivo principal y suplente que designe</p> <p>ACTAS DE ASAMBLEA: De lo sucedido en las reuniones de las Asambleas Generales se levantarán actas en libro debidamente registrado ante autoridad competente, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: lugar, fecha y hora de reunión, forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de asociadas o DELEGADAS convocados y número de asociadas o DELEGADAS asistentes, según el caso; los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra, en blanco y nulos; las constancias presentadas por los asistentes; los nombramientos efectuados y la fecha y hora de clausura.</p>	
--	--	--





absoluta de votos; quedando elegida ésta con el respectivo principal y suplente que designe

ACTAS DE ASAMBLEA: De lo sucedido en las reuniones de las Asambleas Generales se levantarán actas en libro debidamente registrado ante autoridad competente, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: lugar, fecha y hora de reunión, forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de asociadas o DELEGADAS convocados y número de asociadas o DELEGADAS asistentes, según el caso; los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra, en blanco y nulos; las constancias presentadas por los asistentes; los nombramientos efectuados y la fecha y hora de clausura.

Cuando en la asamblea se apruebe una reforma estatutaria o se elijan miembros de los órganos de administración y vigilancia, es preciso dejar constancia en el acta sobre el número de asociadas presentes en el momento de someter a aprobación la reforma estatutaria o en el momento de la elección; número de votos obtenidos por candidato; número de cargos a proveer, discriminando si se trató de suplentes o principales por cada órgano y período para el cual correspondió la elección. Dicha Acta deberá estar suscrita por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como por las integrantes de la Comisión de Verificación y Aprobación de la misma.

COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA: El estudio y aprobación de las actas a que se refiere el numeral anterior estará a cargo de tres (3) representantes designadas por la Mesa Directiva.

SUSPENSIÓN DE LA ASAMBLEA: En el evento que se requiera suspender la Asamblea, ello no podrá ser por un lapso superior a tres (3) días hábiles, toda vez que un término mayor al indicado dará lugar a que las decisiones que se adopten, sean ineficaces de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186, 190 y 430 del Código de Comercio.

PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES: Las propuestas que requieran de un análisis previo para determinar su viabilidad, pasarán a conocimiento del Consejo de Administración a fin de darle dicho tratamiento y adoptar una determinación si está dentro de la órbita de

Cuando en la asamblea se apruebe una reforma estatutaria o se elijan miembros de los órganos de administración y vigilancia, es preciso dejar constancia en el acta sobre el número de asociadas presentes en el momento de someter a aprobación la reforma estatutaria o en el momento de la elección; número de votos obtenidos por candidato; número de cargos a proveer, discriminando si se trató de suplentes o principales por cada órgano y período para el cual correspondió la elección. Dicha Acta deberá estar suscrita por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como por las integrantes de la Comisión de Verificación y Aprobación de la misma.

COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA: El estudio y aprobación de las actas a que se refiere el numeral anterior estará a cargo de tres (3) representantes designadas por la Mesa Directiva.

SUSPENSIÓN DE LA ASAMBLEA: En el evento que se requiera suspender la Asamblea, ello no podrá ser por un lapso superior a tres (3) días hábiles, toda vez que un término mayor al indicado dará lugar a que las decisiones que se adopten, sean ineficaces de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186, 190 y 430 del Código de Comercio.

PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES: Las propuestas que requieran de un análisis previo para determinar su viabilidad, pasarán a conocimiento del Consejo de Administración a fin de darle dicho tratamiento y adoptar una determinación si está dentro de la órbita de su competencia; en su defecto, en la siguiente Asamblea se informará a la misma el resultado del estudio de la propuesta con el propósito que ésta decida lo pertinente.

IMPEDIMENTO: Ningún asociada o delegada, según el caso, podrá votar en la Asamblea General, cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.

CASOS DE EMPATE: Los casos de empate se resolverán teniendo en cuenta el orden cronológico en que se hubiesen inscrito o postulado las aspirantes; en su defecto, el empate se resolverá a la suerte.

ASISTENTES NO DELEGADAS: Las integrantes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia que no hayan sido elegidas DELEGADAS, tendrán derecho a asistir a la Asamblea y a participar en los procesos que se generen sobre asuntos atinentes a sus funciones o a la gestión realizada, pero no podrán ejercer el





<p>su competencia; en su defecto, en la siguiente Asamblea se informará a la misma el resultado del estudio de la propuesta con el propósito que ésta decida lo pertinente.</p> <p>IMPEDIMENTO: Ningún asociada o delegada, según el caso, podrá votar en la Asamblea General, cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.</p> <p>CASOS DE EMPATE: Los casos de empate se resolverán teniendo en cuenta el orden cronológico en que se hubiesen inscrito o postulado las aspirantes; en su defecto, el empate se resolverá a la suerte.</p> <p>ASISTENTES NO DELEGADAS: Las integrantes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia que no hayan sido elegidas DELEGADAS, tendrán derecho a asistir a la Asamblea y a participar en los procesos que se generen sobre asuntos atinentes a sus funciones o a la gestión realizada, pero no podrán ejercer el derecho al voto. Igual medida se aplicará para las personas invitadas.</p> <p>PARÁGRAFO 1: La Junta de Vigilancia velará por que en las elecciones que realicen la Asamblea General o el Consejo de Administración, se cumplan las condiciones especiales y los procedimientos señalados en el presente Estatuto o en reglamentos internos. Los votos emitidos se recogerán en sobre sellado y se conservarán hasta cuando se reciba de la superintendencia de la Economía Solidaria la comunicación de inscripción de los órganos elegidos en la Asamblea General.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Las convocadas a las Asambleas Generales deberán tener a su disposición, en la dirección que figure en los registros de COOPMUJER LTDA enviados por correo certificado o cualquier otro medio idóneo, con diez (10) días calendario antes de la fecha de celebración del evento, los documentos, proyectos de reforma de ESTATUTO, estados financieros e informes que se presentarán a consideración de ese organismo.</p>	<p>derecho al voto. Igual medida se aplicará para las personas invitadas.</p> <p>PARÁGRAFO 1: La Junta de Vigilancia velará por que en las elecciones que realicen la Asamblea General o el Consejo de Administración, se cumplan las condiciones especiales y los procedimientos señalados en el presente Estatuto o en reglamentos internos. Los votos emitidos se recogerán en sobre sellado y se conservarán hasta cuando se reciba de la superintendencia de la Economía Solidaria la comunicación de inscripción de los órganos elegidos en la Asamblea General.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Las convocadas a las Asambleas Generales deberán tener a su disposición, en la dirección que figure en los registros de COOPMUJER LTDA enviados por correo certificado o cualquier otro medio idóneo, con diez (10) días calendario antes de la fecha de celebración del evento, los documentos, proyectos de reforma de ESTATUTO, estados financieros e informes que se presentarán a consideración de ese organismo.</p>	
<p>ARTÍCULO 46. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. La Asamblea General ejercerá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> q) Aprobar su propio reglamento. r) Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento de su objetivo social. 	<p>ARTÍCULO 47. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. La Asamblea General ejercerá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aprobar su propio reglamento. b) Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento de su objetivo social. 	<p>EL CONTENIDO CONTINUA IGUAL, SOLO QUE CAMBIA EL NUMERO DEL ARTICULO</p>





<p>s) Examinar los informes de los Órganos de Administración y Vigilancia. Aprobar o improbar el Informe de Gestión que rindan el Consejo de Administración y la Gerencia de COOPMUJER LTDA.</p> <p>t) Examinar, aprobar o improbar los Estados financieros de cierre de ejercicio.</p> <p>u) Elegir y remover las integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, y Revisor Fiscal, y su suplente, fijando al Revisor sus honorarios.</p> <p>v) Decidir sobre las medidas a que haya lugar por las acciones u omisiones, dolosas o culposas, de las integrantes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Revisor Fiscal, en ejercicio de sus funciones.</p> <p>w) Decidir sobre la aplicación del excedente de cada ejercicio económico, de conformidad con lo previsto en la Ley y el Estatuto.</p> <p>x) Dirimir los conflictos que surjan entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal y tomar las medidas del caso.</p> <p>y) Fijar aportes sociales extraordinarios.</p> <p>z) Aprobar la disolución, fusión, incorporación, especialización, transformación, escisión, conversión, transformación, cesión de activos, pasivos y contratos.</p> <p>aa) Disolver y ordenar la liquidación de COOPMUJER LTDA</p> <p>bb) Crear reservas y fondos para fines determinados.</p> <p>cc) Autorizar en cada caso al Consejo de Administración para tomar determinaciones sobre inversiones de riesgo o cualquier otro tipo de operación que sea ajena a las actividades que se deriven del objeto social de COOPMUJER LTDA y comprometan su patrimonio en cuantía que supere el diez por ciento (10%) del mismo.</p> <p>dd) Autorizar la aplicación de amortización de aportes sociales o la revalorización de estos, de acuerdo con la Ley.</p> <p>ee) Nombrar la comisión que en su representación verificará y firmará el acta.</p>	<p>c) Examinar los informes de los Órganos de Administración y Vigilancia. Aprobar o improbar el Informe de Gestión que rindan el Consejo de Administración y la Gerencia de COOPMUJER LTDA.</p> <p>d) Examinar, aprobar o improbar los Estados financieros de cierre de ejercicio.</p> <p>e) Elegir y remover las integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, y Revisor Fiscal, y su suplente, fijando al Revisor sus honorarios.</p> <p>f) Decidir sobre las medidas a que haya lugar por las acciones u omisiones, dolosas o culposas, de las integrantes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Revisor Fiscal, en ejercicio de sus funciones.</p> <p>g) Decidir sobre la aplicación del excedente de cada ejercicio económico, de conformidad con lo previsto en la Ley y el Estatuto.</p> <p>h) Dirimir los conflictos que surjan entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal y tomar las medidas del caso.</p> <p>i) Fijar aportes sociales extraordinarios.</p> <p>j) Aprobar la disolución, fusión, incorporación, especialización, transformación, escisión, conversión, transformación, cesión de activos, pasivos y contratos.</p> <p>k) Disolver y ordenar la liquidación de COOPMUJER LTDA</p> <p>l) Crear reservas y fondos para fines determinados.</p> <p>m) Autorizar en cada caso al Consejo de Administración para tomar determinaciones sobre inversiones de riesgo o cualquier otro tipo de operación que sea ajena a las actividades que se deriven del objeto social de COOPMUJER LTDA y comprometan su patrimonio en cuantía que supere el diez por ciento (10%) del mismo.</p> <p>n) Autorizar la aplicación de amortización de aportes sociales o la revalorización de estos, de acuerdo con la Ley.</p> <p>o) Nombrar la comisión que en su representación verificará y firmará el acta.</p> <p>p) Ejercer las demás funciones que le corresponden de acuerdo con el Estatuto, la Ley y los reglamentos de la entidad.</p> <p>PARAGRAFO UNO: Para dar cumplimiento el literal p) del presente Artículo, se autoriza el equivalente al 15% del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para retribuir a las Integrantes del</p>	
--	---	--





<p>ff) Ejercer las demás funciones que le corresponden de acuerdo con el Estatuto, la Ley y los reglamentos de la entidad.</p> <p>PARAGRAFO UNO: Para dar cumplimiento el literal p) del presente Artículo, se autoriza el equivalente al 15% del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para retribuir a las Integrantes del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, cuando estas asistan a las reuniones que sean convocadas.</p>	<p>Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, cuando estas asistan a las reuniones que sean convocadas.</p>	
<p style="text-align: center;">CAPITULO V DE LA ADMINISTRACIÓN</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN 2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO V DE LA ADMINISTRACIÓN</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN 2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p>	
<p>ARTÍCULO 47. NATURALEZA: El Consejo de Administración es el órgano de dirección y decisión administrativas, subordinado a las directrices y a las políticas de la Asamblea General</p>	<p>ARTÍCULO 48. NATURALEZA: El Consejo de Administración es el órgano de dirección y decisión administrativas, subordinado a las directrices y a las políticas de la Asamblea General</p>	<p style="text-align: center;">EL CONTENIDO CONTINUA IGUAL, SOLO QUE CAMBIA EL NUMERO DEL ARTICULO</p>
<p>ARTÍCULO 48. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:</p> <p>El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de COOPMUJER LTDA subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrado por Cinco (5) miembros principales y Cinco Suplentes Personales elegidas para un periodo de tres (3) años, quienes podrán ser reelegidas hasta por dos (2) periodos adicionales.</p> <p>La Consejera que haya cumplido tres (3) periodos consecutivos, no podrá ser reelegida de forma inmediata, por lo tanto no podrá ser elegida ni ejercer como consejera ni como miembro de la Junta de Vigilancia durante el periodo siguiente.</p> <p>Las suplentes reemplazarán a las principales en caso de ausencia temporal o definitiva de estos.</p> <p>PARÁGRAFO: Entiéndase por periodo de tres (3) años, para efectos del presente artículo, el tiempo comprendido entre cuatro (4) Asambleas Generales Ordinarias, independientemente de la fecha de celebración de las mismas. En todo caso una consejera se entenderá en ejercicio de sus funciones, una vez esté posesionada ante la Superintendencia de</p>	<p>ARTÍCULO 49. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:</p> <p>El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de COOPMUJER LTDA subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrado por Cinco (5) miembros principales y Cinco Suplentes Personales elegidas para un periodo de tres (3) años, quienes podrán ser reelegidas hasta por dos (2) periodos adicionales.</p> <p>La Consejera que haya cumplido tres (3) periodos consecutivos, no podrá ser reelegida de forma inmediata, por lo tanto no podrá ser elegida ni ejercer como consejera ni como miembro de la Junta de Vigilancia durante el periodo siguiente.</p> <p>Las suplentes reemplazarán a las principales en caso de ausencia temporal o definitiva de estos.</p> <p>PARÁGRAFO: Entiéndase por periodo de tres (3) años, para efectos del presente artículo, el tiempo comprendido entre cuatro (4) Asambleas Generales Ordinarias, independientemente de la fecha de celebración de las mismas. En todo caso una consejera se entenderá en ejercicio de sus funciones, una vez esté posesionada ante la Superintendencia de la Economía Solidaria, y ejercerá tal dignidad hasta la posesión de la consejera que la reemplace, hasta su renuncia,</p>	<p style="text-align: center;">EL CONTENIDO CONTINUA IGUAL, SOLO QUE CAMBIA EL NUMERO DEL ARTICULO</p>





<p>la Economía Solidaria, y ejercerá tal dignidad hasta la posesión de la consejera que la reemplace, hasta su renuncia, o si se diere el caso, hasta que fuere declarada dimitente. Si una consejera principal no completa su periodo, se procederá en la siguiente Asamblea a elegir su reemplazo y esta actuará solo por el tiempo que le faltare a la consejera principal a quien reemplace.</p>	<p>o si se diere el caso, hasta que fuere declarada dimitente. Si una consejera principal no completa su periodo, se procederá en la siguiente Asamblea a elegir su reemplazo y esta actuará solo por el tiempo que le faltare a la consejera principal a quien reemplace.</p>	
<p>ARTÍCULO 48. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:</p> <p>El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de COOPMUJER LTDA subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrado por Cinco (5) miembros principales y Cinco Suplentes Personales elegidas para un periodo de tres (3) años, quienes podrán ser reelegidas hasta por dos (2) periodos adicionales.</p> <p>La Consejera que haya cumplido tres (3) periodos consecutivos, no podrá ser reelegida de forma inmediata, por lo tanto no podrá ser elegida ni ejercer como consejera ni como miembro de la Junta de Vigilancia durante el periodo siguiente.</p> <p>Las suplentes reemplazarán a las principales en caso de ausencia temporal o definitiva de estos.</p> <p>PARÁGRAFO: Entiéndase por periodo de tres (3) años, para efectos del presente artículo, el tiempo comprendido entre cuatro (4) Asambleas Generales Ordinarias, independientemente de la fecha de celebración de las mismas. En todo caso una consejera se entenderá en ejercicio de sus funciones, una vez esté posesionada ante la Superintendencia de la Economía Solidaria, y ejercerá tal dignidad hasta la posesión de la consejera que la reemplace, hasta su renuncia, o si se diere el caso, hasta que fuere declarada dimitente. Si una consejera principal no completa su periodo, se procederá en la siguiente Asamblea a elegir su reemplazo y esta actuará solo por el tiempo que le faltare a la consejera principal a quien reemplace.</p>	<p>ARTÍCULO 50. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:</p> <p>El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de COOPMUJER LTDA subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrado por Cinco (5) miembros principales y Cinco Suplentes Personales elegidas para un periodo de tres (3) años, quienes podrán ser reelegidas hasta por dos (2) periodos adicionales.</p> <p>La Consejera que haya cumplido tres (3) periodos consecutivos, no podrá ser reelegida de forma inmediata, por lo tanto no podrá ser elegida ni ejercer como consejera ni como miembro de la Junta de Vigilancia durante el periodo siguiente.</p> <p>Las suplentes reemplazarán a las principales en caso de ausencia temporal o definitiva de estos.</p> <p>PARÁGRAFO: Entiéndase por periodo de tres (3) años, para efectos del presente artículo, el tiempo comprendido entre cuatro (4) Asambleas Generales Ordinarias, independientemente de la fecha de celebración de las mismas. En todo caso una consejera se entenderá en ejercicio de sus funciones, una vez esté posesionada ante la Superintendencia de la Economía Solidaria, y ejercerá tal dignidad hasta la posesión de la consejera que la reemplace, hasta su renuncia, o si se diere el caso, hasta que fuere declarada dimitente. Si una consejera principal no completa su periodo, se procederá en la siguiente Asamblea a elegir su reemplazo y esta actuará solo por el tiempo que le faltare a la consejera principal a quien reemplace.</p>	<p>EL CONTENIDO CONTINUA IGUAL, SOLO QUE CAMBIA EL NUMERO DEL ARTICULO</p>
<p>ARTÍCULO 49. REQUISITOS PARA SER ELEGIDA MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Para ser elegida miembro del Consejo de Administración se requerirá cumplir con los siguientes requisitos:</p>	<p>ARTÍCULO 51. REQUISITOS PARA SER ELEGIDA MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Para ser elegida miembro del Consejo de Administración se requerirá cumplir con los siguientes requisitos:</p>	<p>EL CONTENIDO CONTINUA IGUAL, SOLO QUE CAMBIA EL NUMERO DEL ARTICULO</p>





<p>18) Ser Asociada hábil y activa, es decir, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y no ser sancionada durante el periodo para el cual fue elegida y, tener una antigüedad como Asociada de la Cooperativa, no inferior a un (1) año</p> <p>19) No haber sido sancionada en el ejercicio de cargos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Superintendencia Financiera o aquellas entidades con las cuales el Estado ejerza vigilancia y control.</p> <p>20) No haber sido declarada dimitente del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de su elección.</p> <p>21) No encontrarse inmersa en procesos de cobro coactivo.</p> <p>22) No presentar antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales.</p> <p>23) No haber sido condenada por delitos comunes dolosos</p> <p>24) Acreditar con títulos académicos de instituciones educativas aprobadas o con experiencia comprobada, conocimientos en materias administrativas, legales y financieras necesarias para la adecuada gestión directiva en COOPMUJER LTDA.</p> <p>25) Acreditar capacitación y conocimientos en el sector de la economía solidaria de conformidad con las normas legales vigentes.</p> <p>26) Tener aptitudes y capacidades para desempeñar cargos directivos o responsabilidad de dirección, lo cual deberá ser acreditado en su hoja de vida y mediante las constancias o diplomas respectivos.</p> <p>27) Encontrarse al día en sus obligaciones, tanto sociales como económicas con COOPMUJER LTDA y con el sistema financiero.</p> <p>28) No haber sido sancionada con la suspensión de sus derechos durante los dos (2) años anteriores a la nominación por cualquier causa.</p> <p>29) No estar reportada en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo SARLAFT.</p> <p>30) No En caso de haber existido vínculos con COOPMUJER LTDA, como Gerente Principal o Suplente, Contador Público, Revisor Fiscal Principal o Suplente, así como haber sido Empleada o haber prestados algún servicio de asesoría, sólo podría postularse a ocupar cargos de Dirección,</p>	<p>1) Ser Asociada hábil y activa, es decir, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y no ser sancionada durante el periodo para el cual fue elegida y, tener una antigüedad como Asociada de la Cooperativa, no inferior a un (1) año</p> <p>2) No haber sido sancionada en el ejercicio de cargos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Superintendencia Financiera o aquellas entidades con las cuales el Estado ejerza vigilancia y control.</p> <p>3) No haber sido declarada dimitente del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de su elección.</p> <p>4) No encontrarse inmersa en procesos de cobro coactivo.</p> <p>5) No presentar antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales.</p> <p>6) No haber sido condenada por delitos comunes dolosos</p> <p>7) Acreditar con títulos académicos de instituciones educativas aprobadas o con experiencia comprobada, conocimientos en materias administrativas, legales y financieras necesarias para la adecuada gestión directiva en COOPMUJER LTDA.</p> <p>8) Acreditar capacitación y conocimientos en el sector de la economía solidaria de conformidad con las normas legales vigentes.</p> <p>9) Tener aptitudes y capacidades para desempeñar cargos directivos o responsabilidad de dirección, lo cual deberá ser acreditado en su hoja de vida y mediante las constancias o diplomas respectivos.</p> <p>10) Encontrarse al día en sus obligaciones, tanto sociales como económicas con COOPMUJER LTDA y con el sistema financiero.</p> <p>11) No haber sido sancionada con la suspensión de sus derechos durante los dos (2) años anteriores a la nominación por cualquier causa.</p> <p>12) No estar reportada en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo SARLAFT.</p> <p>13) No En caso de haber existido vínculos con COOPMUJER LTDA, como Gerente Principal o Suplente, Contador Público, Revisor Fiscal Principal o Suplente, así como haber sido Empleada o haber</p>	
--	--	--





<p>Administración, Control o Vigilancia contados Tres (3) años después de haber hecho dejación del cargo, de haber prestado sus servicios de asesoría o de haberse retirado como Empleada de la entidad.</p> <p>31) No tener vinculación laboral, contratos de prestación de servicios o de asesoría con COOPMUJER LTDA.</p> <p>32) No ejercer ningún cargo de dirección, administración, vigilancia y control en otra organización del sector cooperativo o de la Economía Solidaria, que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.</p> <p>33) No estar involucrada en algunas de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la Ley o en el presente Estatuto para el ejercicio del cargo, o por inhabilidad declarada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, o por algún ente interno de control y vigilancia conforme al Estatuto.</p> <p>34) Las demás que las disposiciones legales establezcan.</p> <p>PARAGRAFO 1: En caso de haber existido vínculos con COOPMUJER LTDA, como Gerente Principal o Suplente, Contador Público, Revisor Fiscal Principal o Suplente, así como haber sido Empleada o haber prestados algún servicio de asesoría o cualquier tipo de apoyo, sólo podría postularse a ocupar cargos de Dirección, Administración, Control o Vigilancia contados Tres (3) años después de haber hecho dejación del cargo, de haber prestado sus servicios de asesoría o de haberse retirado como Empleada de la entidad.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Constituirá inhabilidad sobreviniente de la Integrantes del Consejo de Administración previamente elegida, si esta se encuentra en mora en un crédito que le haya sido otorgado personalmente o a su cónyuge o compañera permanente o a sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad o único civil. Esta inhabilidad se mantendrá mientras subsista la mora y hasta por un año más a partir de que el crédito se encuentre al día, sin perjuicio de lo establecido en la causal de exclusión del numeral 8 del artículo 32 de los presentes Estatutos.</p>	<p>prestados algún servicio de asesoría, sólo podría postularse a ocupar cargos de Dirección, Administración, Control o Vigilancia contados Tres (3) años después de haber hecho dejación del cargo, de haber prestado sus servicios de asesoría o de haberse retirado como Empleada de la entidad.</p> <p>14) No tener vinculación laboral, contratos de prestación de servicios o de asesoría con COOPMUJER LTDA.</p> <p>15) No ejercer ningún cargo de dirección, administración, vigilancia y control en otra organización del sector cooperativo o de la Economía Solidaria, que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.</p> <p>16) No estar involucrada en algunas de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la Ley o en el presente Estatuto para el ejercicio del cargo, o por inhabilidad declarada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, o por algún ente interno de control y vigilancia conforme al Estatuto.</p> <p>17) Las demás que las disposiciones legales establezcan.</p> <p>PARAGRAFO 1: En caso de haber existido vínculos con COOPMUJER LTDA, como Gerente Principal o Suplente, Contador Público, Revisor Fiscal Principal o Suplente, así como haber sido Empleada o haber prestados algún servicio de asesoría o cualquier tipo de apoyo, sólo podría postularse a ocupar cargos de Dirección, Administración, Control o Vigilancia contados Tres (3) años después de haber hecho dejación del cargo, de haber prestado sus servicios de asesoría o de haberse retirado como Empleada de la entidad.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Constituirá inhabilidad sobreviniente de la Integrantes del Consejo de Administración previamente elegida, si esta se encuentra en mora en un crédito que le haya sido otorgado personalmente o a su cónyuge o compañera permanente o a sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad o único civil. Esta inhabilidad se mantendrá mientras subsista la mora y hasta por un año más a partir de que el crédito se encuentre al día, sin perjuicio de lo establecido en la causal de exclusión del numeral 8 del artículo 32 de los presentes Estatutos.</p>	
---	--	--





<p>El Consejo de Administración autogestionará tanto la inhabilidad como la exclusión cuando a ello hubiere lugar, siempre con sujeción al interés general de las Asociadas y de la Cooperativa.</p> <p>PARAGRAFO 3: Las Asociadas o Delegadas elegidas como Miembros del Consejo de Administración sea Principal o suplentes dentro de los tres (3) siguientes a la Autorización de Posesión por parte de la SUPERSOLIDARIA, deberán recibir capacitación en lo referente a las responsabilidades como administradores, formación básica en cooperativismo, análisis de la estructura de Balance General y Estado de Resultados, Inhabilidades e Incompatibilidades como Administradoras, entre otros temas.</p> <p>PARÁGRAFO 4: Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la elección, COOPMUJER LTDA facilitará a las Integrantes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia que resultaren elegidas, la capacitación requerida a quienes no cumplan con éste requisito.</p> <p>PARÁGRAFO 5: La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de este artículo, antes de que se produzca la elección correspondiente</p>	<p>El Consejo de Administración autogestionará tanto la inhabilidad como la exclusión cuando a ello hubiere lugar, siempre con sujeción al interés general de las Asociadas y de la Cooperativa.</p> <p>PARAGRAFO 3: Las Asociadas o Delegadas elegidas como Miembros del Consejo de Administración sea Principal o suplentes dentro de los tres (3) meses siguientes a la Autorización de Posesión por parte de la SUPERSOLIDARIA, deberán recibir capacitación en lo referente a las responsabilidades como administradores, formación básica en cooperativismo, análisis de la estructura de Balance General y Estado de Resultados, Inhabilidades e Incompatibilidades como Administradoras, entre otros temas.</p> <p>PARÁGRAFO 4: Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la elección, COOPMUJER LTDA facilitará a las Integrantes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia que resultaren elegidas, la capacitación requerida a quienes no cumplan con éste requisito.</p> <p>PARÁGRAFO 5: La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de este artículo, antes de que se produzca la elección correspondiente</p>	<p>EL PARAGRAFO 3 SE AJUSTA EN VIRTUD DE QUE SE ENUNCIABA TRES (3) PERO NO SE TENIA CLARAIRAD AL TIEMPO</p>
<p>ARTÍCULO 50. INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: El Consejo de Administración se instalará por derecho propio una vez estén posesionados ante la Superintendencia de la Economía Solidaria y realicen su inscripción ante la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Designará entre sus integrantes principales una Presidenta, una Vicepresidenta y una Secretaria, la cual puede ser la misma de COOPMUJER LTDA.</p>	<p>ARTÍCULO 52. INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: El Consejo de Administración se instalará por derecho propio una vez estén posesionados ante la Superintendencia de la Economía Solidaria y realicen su inscripción ante la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Designará entre sus integrantes principales una Presidenta, una Vicepresidenta y una Secretaria, la cual puede ser la misma de COOPMUJER LTDA.</p>	<p>EL CONTENIDO CONTINUA IGUAL, SOLO QUE CAMBIA EL NUMERO DEL ARTICULO</p>
<p>ARTÍCULO 51. REUNIONES: El Consejo de Administración sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes y en forma extraordinaria cuantas veces fuere necesario.</p> <p>La convocatoria a sesiones ordinarias las hará la Presidenta mediante comunicación personal, escrita o telefónica, que se tramitará por la Gerencia o la Secretaria del Consejo.</p>	<p>ARTÍCULO 52. REUNIONES: El Consejo de Administración sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes y en forma extraordinaria cuantas veces fuere necesario.</p> <p>La convocatoria a sesiones ordinarias las hará la Presidenta mediante comunicación personal, escrita o telefónica, que se tramitará por la Gerencia o la Secretaria del Consejo.</p>	<p>EL CONTENIDO CONTINUA IGUAL, SOLO QUE CAMBIA EL NUMERO DEL ARTICULO</p>





La convocatoria a sesiones extraordinarias la hará la Presidenta por decisión propia o a petición de la Junta de Vigilancia, del Revisor Fiscal o de la Gerencia por medio de comunicación escrita en la cual se hará conocer la justificación de la solicitud de convocatoria.

El Consejo podrá modificar el orden del día e incluir en él otros asuntos no contemplados originalmente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, el Consejo de Administración se podrá reunir válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, siempre que se hallen la totalidad de sus integrantes, por lo menos los principales.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 19 de la Ley 222 de 1995, el Consejo de Administración podrá sesionar de manera no presencial, cuando por cualquier medio sus integrantes puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva y de manera inmediata, de acuerdo con el medio empleado, dejando la evidencia respectiva, a través de cualquier mecanismo válido para ello.

PARÁGRAFO 1: En el evento que se requiera adoptar decisiones con carácter urgente que no den espera a que el Consejo de Administración se reúna, se podrá consultar a cada una de las integrantes principales de dicho organismo para que por escrito den su voto, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 222 de 1995.

La Representante Legal (Gerente), informará a las Integrantes del Consejo de Administración, los resultados pertinentes, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de los documentos en los que se expresó el voto.

PARÁGRAFO 2: Tal como lo prevé el Artículo 21 de la Ley 222 de 1995, en los casos de reuniones no presenciales y del voto escrito, las actas correspondientes deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo dentro de los treinta días siguientes a aquel en que concluyó el acuerdo. Las actas serán suscritas por la Representante Legal (Gerente) y la Secretaria del Consejo. A falta de esta última, serán firmadas por alguna de las Integrantes del Consejo de Administración.

La convocatoria a sesiones extraordinarias la hará la Presidenta por decisión propia o a petición de la Junta de Vigilancia, del Revisor Fiscal o de la Gerencia por medio de comunicación escrita en la cual se hará conocer la justificación de la solicitud de convocatoria.

El Consejo podrá modificar el orden del día e incluir en él otros asuntos no contemplados originalmente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, el Consejo de Administración se podrá reunir válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, siempre que se hallen la totalidad de sus integrantes, por lo menos los principales.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 19 de la Ley 222 de 1995, el Consejo de Administración podrá sesionar de manera no presencial, cuando por cualquier medio sus integrantes puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva y de manera inmediata, de acuerdo con el medio empleado, dejando la evidencia respectiva, a través de cualquier mecanismo válido para ello.

PARÁGRAFO 1: En el evento que se requiera adoptar decisiones con carácter urgente que no den espera a que el Consejo de Administración se reúna, se podrá consultar a cada una de las integrantes principales de dicho organismo para que por escrito den su voto, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 222 de 1995.

La Representante Legal (Gerente), informará a las Integrantes del Consejo de Administración, los resultados pertinentes, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de los documentos en los que se expresó el voto.

PARÁGRAFO 2: Tal como lo prevé el Artículo 21 de la Ley 222 de 1995, en los casos de reuniones no presenciales y del voto escrito, las actas correspondientes deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo dentro de los treinta días siguientes a aquel en que concluyó el acuerdo. Las actas serán suscritas por la Representante Legal (Gerente) y la Secretaria del Consejo. A falta de esta última, serán firmadas por alguna de las Integrantes del Consejo de Administración.





<p>PARÁGRAFO 3: Acorde con lo previsto en el Parágrafo único del Artículo 21 de la referida Ley, serán ineficaces las decisiones adoptadas a través del mecanismo de reuniones no presenciales, cuando alguna de las integrantes del Consejo de Administración (principal o suplente en ausencia de esta) no participe en la comunicación simultánea o sucesiva. El mismo efecto tendrán las decisiones adoptadas aplicando el mecanismo a que hace alusión el parágrafo 1 del presente artículo (voto escrito), cuando alguna de las integrantes del referido Organismo no exprese el sentido de su voto o se exceda del término de un mes para pronunciarse sobre ello.</p>	<p>PARÁGRAFO 3: Acorde con lo previsto en el Parágrafo único del Artículo 21 de la referida Ley, serán ineficaces las decisiones adoptadas a través del mecanismo de reuniones no presenciales, cuando alguna de las integrantes del Consejo de Administración (principal o suplente en ausencia de esta) no participe en la comunicación simultánea o sucesiva. El mismo efecto tendrán las decisiones adoptadas aplicando el mecanismo a que hace alusión el parágrafo 1 del presente artículo (voto escrito), cuando alguna de las integrantes del referido Organismo no exprese el sentido de su voto o se exceda del término de un mes para pronunciarse sobre ello.</p>	
<p>ARTÍCULO 52. PERSONAS INVITADAS: A las sesiones del Consejo de Administración podrán asistir las integrantes de la Junta de Vigilancia y las de Comités Especiales, al igual que la Gerencia, el Revisor Fiscal, Asesores o Invitados especiales cuando fueren citados o cuando estos soliciten su presencia en la reunión. Tales Personas invitadas tendrán voz pero no voto</p>	<p>ARTÍCULO 53. PERSONAS INVITADAS: A las sesiones del Consejo de Administración podrán asistir las integrantes de la Junta de Vigilancia y las de Comités Especiales, al igual que la Gerencia, el Revisor Fiscal, Asesores o Invitados especiales cuando fueren citados o cuando estos soliciten su presencia en la reunión. Tales Personas invitadas tendrán voz pero no voto</p>	<p>EL CONTENIDO CONTINUA IGUAL, SOLO QUE CAMBIA EL NUMERO DEL ARTICULO</p>
<p>ARTÍCULO 53. ACTAS: De lo sucedido en las sesiones se dejará constancia en Actas que se llevarán en libro debidamente inscrito ante autoridad competente, si así lo exige la norma. En ellas se hará relación resumida y clara de los asuntos tratados, Actas que serán firmadas por la Presidenta y la Secretaria del Consejo o por quienes actúen en su lugar. Sus copias serán autenticadas por la Secretaria.</p> <p>Cada acta deberá observar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha, hora y lugar de la reunión; • Número del acta; • Orden del día; • Asistentes en su carácter de principales y suplentes; • Invitados; • Inasistencias y justificación respectiva; • Verificación del Quórum; • Seguimiento de asuntos pendientes; • Decisiones adoptadas y votación respectiva, incluyendo salvamento de voto, cuando ello se presente; • Evaluación de los resultados de la reunión y adopción de mecanismos de mejoramiento, teniendo en cuenta: Puntualidad y participación 	<p>ARTÍCULO 54. ACTAS: De lo sucedido en las sesiones se dejará constancia en Actas que se llevarán en libro debidamente inscrito ante autoridad competente, si así lo exige la norma. En ellas se hará relación resumida y clara de los asuntos tratados, Actas que serán firmadas por la Presidenta y la Secretaria del Consejo o por quienes actúen en su lugar. Sus copias serán autenticadas por la Secretaria.</p> <p>Cada acta deberá observar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha, hora y lugar de la reunión; • Número del acta; • Orden del día; • Asistentes en su carácter de principales y suplentes; • Invitados; • Inasistencias y justificación respectiva; • Verificación del Quórum; • Seguimiento de asuntos pendientes; • Decisiones adoptadas y votación respectiva, incluyendo salvamento de voto, cuando ello se presente; • Evaluación de los resultados de la reunión y adopción de mecanismos de mejoramiento, teniendo en cuenta: Puntualidad y participación proactiva de las asistentes, alcance de las medidas adoptadas, buen uso del tiempo. 	<p>EL CONTENIDO CONTINUA IGUAL, SOLO QUE CAMBIA EL NUMERO DEL ARTICULO</p>





<p>proactiva de las asistentes, alcance de las medidas adoptadas, buen uso del tiempo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lectura del acta y Aprobación del Acta y sus observaciones • Clausura de la reunión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lectura del acta y Aprobación del Acta y sus observaciones • Clausura de la reunión. 	
<p>ARTÍCULO 54. QUÓRUM Y MAYORÍAS: El quórum mínimo para las reuniones del Consejo de Administración será de tres (3) integrantes de este organismo. Las decisiones se tomarán por la mayoría absoluta de las integrantes asistentes con derecho a voto. En caso de que el Consejo sesione con el quórum mínimo, las decisiones o acuerdos requerirán unanimidad.</p> <p>Se exceptúa de lo anterior, aquellos casos en que la ley, el presente Estatuto o los Reglamentos del mismo, dispongan mayorías calificadas para la toma de decisiones.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Las integrantes del Consejo son responsables en conjunto por sus decisiones adoptadas que constituyan violaciones a la Ley, el Estatuto o Reglamentos, salvo en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quienes hayan salvado expresamente su voto; • Quienes comprueben no haber asistido a la reunión respectiva y no haber tenido conocimiento de la decisión o decisiones en cuestión o habiendo tenido conocimiento de las mismas, se hubiesen pronunciado en contra de la decisión y hubiesen formulado los argumentos que les asiste para ello. <p>El simple hecho de no haber asistido a la reunión en que se adoptó la decisión, no exime al Consejero de la responsabilidad que le atañe.</p>	<p>ARTÍCULO 55. QUÓRUM Y MAYORÍAS: El quórum mínimo para las reuniones del Consejo de Administración será de tres (3) integrantes de este organismo. Las decisiones se tomarán por la mayoría absoluta de las integrantes asistentes con derecho a voto. En caso de que el Consejo sesione con el quórum mínimo, las decisiones o acuerdos requerirán unanimidad.</p> <p>Se exceptúa de lo anterior, aquellos casos en que la ley, el presente Estatuto o los Reglamentos del mismo, dispongan mayorías calificadas para la toma de decisiones.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Las integrantes del Consejo son responsables en conjunto por sus decisiones adoptadas que constituyan violaciones a la Ley, el Estatuto o Reglamentos, salvo en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Quienes hayan salvado expresamente su voto; • Quienes comprueben no haber asistido a la reunión respectiva y no haber tenido conocimiento de la decisión o decisiones en cuestión o habiendo tenido conocimiento de las mismas, se hubiesen pronunciado en contra de la decisión y hubiesen formulado los argumentos que les asiste para ello. <p>El simple hecho de no haber asistido a la reunión en que se adoptó la decisión, no exime al Consejero de la responsabilidad que le atañe.</p>	<p>EL CONTENIDO CONTINUA IGUAL, SOLO QUE CAMBIA EL NUMERO DEL ARTICULO</p>
<p>ARTÍCULO 55. FUNCIONES. Consejo de Administración ejercerá las siguientes funciones, además de las que se deriven de las normas legales, estatutarias o reglamentarias:</p> <p>a) Darse su propia organización interna, contando con una Presidenta, una Vicepresidenta y una Secretaria.</p>	<p>ARTÍCULO 56. FUNCIONES. Consejo de Administración ejercerá las siguientes funciones, además de las que se deriven de las normas legales, estatutarias o reglamentarias:</p> <p>a) Darse su propia organización interna, contando con una Presidenta, una Vicepresidenta y una Secretaria.</p> <p>b) Expedir su propio reglamento, así como los reglamentos internos de la Entidad.</p>	<p>EL CONTENIDO CONTINUA IGUAL, SOLO QUE CAMBIA EL NUMERO DEL ARTICULO</p>





<ul style="list-style-type: none"> b) Expedir su propio reglamento, así como los reglamentos internos de la Entidad. c) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y los mandatos de la Asamblea General. d) Reglamentar el Estatuto y expedir las normas que consideren convenientes y necesarias para la dirección y organización de la Cooperativa y el cabal logro de sus fines. e) Expedir y aprobar las reglamentaciones de los diferentes servicios, así como los plazos, cuantías de pago y gastos de administración de las obligaciones que surjan de la prestación de los mismos. f) Determinar las cuantías de las atribuciones permanentes de la Gerente para celebrar operaciones que en todo caso no podrán exceder de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando exceda dicha cuantía, facultarlo para adquirir o enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de la Cooperativa. g) Examinar los informes que le presenten la Gerencia, la Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia y pronunciarse sobre ellos. h) Decidir sobre la suspensión o exclusión de los Asociadas, agotando todos los procedimientos contemplados en el presente Estatuto y sobre el traspaso y devolución de aportes y demás beneficios causados a herederos de estos. En lo referente a ingreso y retiro de Asociadas, el Consejo de Administración delega esta responsabilidad en el Gerente, para procurar agilidad en el trámite. i) Autorizar la consecución de crédito externo para COOPMUJER LTDA j) Fijar las políticas, definir los mecanismos, los instrumentos y procedimientos que se aplicarán en la Cooperativa y los demás elementos que integran el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), o cualquier otra regulación vigente. k) Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, teniendo en cuenta las características y el tamaño de la Entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> c) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y los mandatos de la Asamblea General. d) Reglamentar el Estatuto y expedir las normas que consideren convenientes y necesarias para la dirección y organización de la Cooperativa y el cabal logro de sus fines. e) Expedir y aprobar las reglamentaciones de los diferentes servicios, así como los plazos, cuantías de pago y gastos de administración de las obligaciones que surjan de la prestación de los mismos. f) Determinar las cuantías de las atribuciones permanentes de la Gerente para celebrar operaciones que en todo caso no podrán exceder de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando exceda dicha cuantía, facultarlo para adquirir o enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de la Cooperativa. g) Examinar los informes que le presenten la Gerencia, la Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia y pronunciarse sobre ellos. h) Decidir sobre la suspensión o exclusión de los Asociadas, agotando todos los procedimientos contemplados en el presente Estatuto y sobre el traspaso y devolución de aportes y demás beneficios causados a herederos de estos. En lo referente a ingreso y retiro de Asociadas, el Consejo de Administración delega esta responsabilidad en el Gerente, para procurar agilidad en el trámite. i) Autorizar la consecución de crédito externo para COOPMUJER LTDA j) Fijar las políticas, definir los mecanismos, los instrumentos y procedimientos que se aplicarán en la Cooperativa y los demás elementos que integran el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), o cualquier otra regulación vigente. k) Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, teniendo en cuenta las características y el tamaño de la Entidad. l) Aprobar el Código de Ética en relación con el SARLAFT y sus actualizaciones. m) Cumplir y velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno. 	
--	---	--





<p>l) Aprobar el Código de Ética en relación con el SARLAFT y sus actualizaciones.</p> <p>m) Cumplir y velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.</p> <p>n) Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna, así como realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.</p> <p>o) Nombrar el Oficial de Cumplimiento y su Suplente.</p> <p>p) Elegir a las integrantes del Consejo de Administración que harán parte del Comité de Evaluación de Cartera de Crédito y de los que por Ley deba de tener una representación en algún Comité.</p> <p>q) Adoptar y hacer seguimiento a las políticas relacionadas con la aplicación de las normas contables.</p> <p>r) Decidir sobre el traspaso, cesión y reintegro de aportes sociales en caso de retiro del Asociado.</p> <p>s) En general, ejercer aquellas funciones que le correspondan como órgano permanente de administración, que no estén asignadas expresamente a otros órganos por la Ley o el presente Estatuto.</p> <p>t) Elegir a la Gerente (Principal y Suplente), fijar su remuneración y autorizarle en cada caso para celebrar operaciones cuya cuantía exceda las establecidas en el presente Estatuto y las operaciones no contempladas en el mismo.</p> <p>u) Autorizar a la Gerente para adquirir, gravar o enajenar inmuebles y para celebrar y ejecutar actos, contratos y operaciones cuyo valor exceda el tope de su competencia.</p> <p>v) Crear e integrar los Comités Especiales y Comisiones Auxiliares que sean necesarios para la adecuada prestación de los servicios de COOPMUJER LTDA, orientar, controlar y evaluar su gestión.</p> <p>w) Fijar el monto y la naturaleza de las fianzas que han de exigirse a las Empleadas de COOPMUJER LTDA que tengan a su cargo la administración, manejo y custodia de valores y especies.</p> <p>x) Mantener comunicación permanente con los órganos de vigilancia y fiscalización para facilitar el pleno cumplimiento de sus funciones.</p>	<p>n) Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna, así como realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.</p> <p>o) Nombrar el Oficial de Cumplimiento y su Suplente.</p> <p>p) Elegir a las integrantes del Consejo de Administración que harán parte del Comité de Evaluación de Cartera de Crédito y de los que por Ley deba de tener una representación en algún Comité.</p> <p>q) Adoptar y hacer seguimiento a las políticas relacionadas con la aplicación de las normas contables.</p> <p>r) Decidir sobre el traspaso, cesión y reintegro de aportes sociales en caso de retiro del Asociado.</p> <p>s) En general, ejercer aquellas funciones que le correspondan como órgano permanente de administración, que no estén asignadas expresamente a otros órganos por la Ley o el presente Estatuto.</p> <p>t) Elegir a la Gerente (Principal y Suplente), fijar su remuneración y autorizarle en cada caso para celebrar operaciones cuya cuantía exceda las establecidas en el presente Estatuto y las operaciones no contempladas en el mismo.</p> <p>u) Autorizar a la Gerente para adquirir, gravar o enajenar inmuebles y para celebrar y ejecutar actos, contratos y operaciones cuyo valor exceda el tope de su competencia.</p> <p>v) Crear e integrar los Comités Especiales y Comisiones Auxiliares que sean necesarios para la adecuada prestación de los servicios de COOPMUJER LTDA, orientar, controlar y evaluar su gestión.</p> <p>w) Fijar el monto y la naturaleza de las fianzas que han de exigirse a las Empleadas de COOPMUJER LTDA que tengan a su cargo la administración, manejo y custodia de valores y especies.</p> <p>x) Mantener comunicación permanente con los órganos de vigilancia y fiscalización para facilitar el pleno cumplimiento de sus funciones.</p>	
---	---	--





<p>y) Autorizar la celebración de convenios o contratos con otras cooperativas o entidades públicas y privadas, tendientes a la expansión y mejoramiento de los servicios.</p> <p>z) Decidir sobre la integración de la entidad con otros organismos del sector cooperativo o con entidades de distinto carácter jurídico, de conformidad con la ley, y designar a la persona o personas que la representarán ante las mismas.</p> <p>aa) Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales o extrajudiciales y autorizar a la Gerente para adelantarlas, ponerles término y transigir cuando sea necesario.</p> <p>bb) Establecer las normas y políticas de seguridad social para cuerpos directivos y empleadas de COOPMUJER LTDA.</p> <p>cc) Decidir sobre las solicitudes de créditos que de conformidad con la Ley y el Reglamento de Crédito de COOPMUJER LTDA, sea de su competencia.</p> <p>dd) Nombrar y fijar los honorarios del Asesor Jurídico para un período de un año, de terna que presente la Gerencia de COOPMUJER LTDA, quien podrá ser nombrado para períodos consecutivos.</p> <p>ee) Decidir acerca de la incorporación de Cooperativas de Ahorro y Crédito a COOPMUJER LTDA</p> <p>ff) Reglamentar la elección de DELEGADAS a las Asambleas Generales.</p> <p>gg) Aprobar y reglamentar la apertura de Oficinas, sucursales o agencias de COOPMUJER LTDA.</p> <p>hh) Liderar y evaluar de manera permanente la consolidación del sistema de control interno de la entidad.</p> <p>ii) Aprobar en primera instancia los Estados Financieros y el proyecto de distribución de excedentes.</p> <p>jj) Designar el Oficial de Cumplimiento, Principal y Suplente.</p> <p>PARAGRAFO 3. Las funciones de la Presidenta, Vicepresidenta y Secretaria se ejercerán de acuerdo con</p>	<p>y) Autorizar la celebración de convenios o contratos con otras cooperativas o entidades públicas y privadas, tendientes a la expansión y mejoramiento de los servicios.</p> <p>z) Decidir sobre la integración de la entidad con otros organismos del sector cooperativo o con entidades de distinto carácter jurídico, de conformidad con la ley, y designar a la persona o personas que la representarán ante las mismas.</p> <p>aa) Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales o extrajudiciales y autorizar a la Gerente para adelantarlas, ponerles término y transigir cuando sea necesario.</p> <p>bb) Establecer las normas y políticas de seguridad social para cuerpos directivos y empleadas de COOPMUJER LTDA.</p> <p>cc) Decidir sobre las solicitudes de créditos que de conformidad con la Ley y el Reglamento de Crédito de COOPMUJER LTDA, sea de su competencia.</p> <p>dd) Nombrar y fijar los honorarios del Asesor Jurídico para un período de un año, de terna que presente la Gerencia de COOPMUJER LTDA, quien podrá ser nombrado para períodos consecutivos.</p> <p>ee) Decidir acerca de la incorporación de Cooperativas de Ahorro y Crédito a COOPMUJER LTDA</p> <p>ff) Reglamentar la elección de DELEGADAS a las Asambleas Generales.</p> <p>gg) Aprobar y reglamentar la apertura de Oficinas, sucursales o agencias de COOPMUJER LTDA.</p> <p>hh) Liderar y evaluar de manera permanente la consolidación del sistema de control interno de la entidad.</p> <p>ii) Aprobar en primera instancia los Estados Financieros y el proyecto de distribución de excedentes.</p> <p>jj) Designar el Oficial de Cumplimiento, Principal y Suplente.</p> <p>PARAGRAFO 3. Las funciones de la Presidenta, Vicepresidenta y Secretaria se ejercerán de acuerdo con el Reglamento estipulado por el Consejo de Administración.</p>	
---	--	--





<p>el Reglamento estipulado por el Consejo de Administración.</p> <p>PARÁGRAFO 2: EN las operaciones de crédito realizadas con las siguientes personas o entidades (cualquiera sea su cuantía), requerirán de un número de votos favorables, que en ningún caso resulte inferior a las cuatro quintas (4/5) partes de la composición del Consejo de Administración de COOPMUJER LTDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asociadas titulares del cinco por ciento (5%) o más de los aportes sociales. Miembros del Consejo de Administración Miembros de la Junta de Vigilancia Gerente y Suplente de la Gerencia Las personas jurídicas de las cuales los anteriores sean administradores o miembros de Junta de Vigilancia. Los cónyuges y parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas aquí señaladas. Contratistas de la entidad. <p>En el acta de la correspondiente reunión se dejará constancia, además, de haberse verificado el cumplimiento de las normas sobre límites al otorgamiento de crédito o cupos máximos de endeudamiento o de concentración de riesgos vigentes en la fecha de aprobación de la operación.</p> <p>En estas operaciones no podrán convenirse condiciones diferentes a las que generalmente utiliza la entidad para con las asociadas, según el tipo de operación, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto previamente determine el Consejo de Administración.</p> <p>Serán personal y administrativamente responsables las integrantes del Consejo de Administración que aprueben operaciones en condiciones contrarias a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias sobre la materia.</p> <p>PARÁGRAFO 3 : “Presentar cada año a la Asamblea, un informe detallado de su gestión y de los resultados de las actividades de COOPMUJER LTDA y sobre su verdadera situación económica y social, junto con un proyecto de aplicación de excedentes que</p>	<p>PARÁGRAFO 2: EN las operaciones de crédito realizadas con las siguientes personas o entidades (cualquiera sea su cuantía), requerirán de un número de votos favorables, que en ningún caso resulte inferior a las cuatro quintas (4/5) partes de la composición del Consejo de Administración de COOPMUJER LTDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asociadas titulares del cinco por ciento (5%) o más de los aportes sociales. Miembros del Consejo de Administración Miembros de la Junta de Vigilancia Gerente y Suplente de la Gerencia Las personas jurídicas de las cuales los anteriores sean administradores o miembros de Junta de Vigilancia. Los cónyuges y parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas aquí señaladas. Contratistas de la entidad. <p>En el acta de la correspondiente reunión se dejará constancia, además, de haberse verificado el cumplimiento de las normas sobre límites al otorgamiento de crédito o cupos máximos de endeudamiento o de concentración de riesgos vigentes en la fecha de aprobación de la operación.</p> <p>En estas operaciones no podrán convenirse condiciones diferentes a las que generalmente utiliza la entidad para con las asociadas, según el tipo de operación, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto previamente determine el Consejo de Administración.</p> <p>Serán personal y administrativamente responsables las integrantes del Consejo de Administración que aprueben operaciones en condiciones contrarias a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias sobre la materia.</p> <p>PARÁGRAFO 3 : “Presentar cada año a la Asamblea, un informe detallado de su gestión y de los resultados de las actividades de COOPMUJER LTDA y sobre su verdadera situación económica y social, junto con un proyecto de aplicación de excedentes que correspondan a los planes y proyectos de desarrollo de COOPMUJER LTDA”</p>	
---	--	--





<p>correspondan a los planes y proyectos de desarrollo de COOPMUJER LTDA”</p> <p>PARAGRAFO 4: Elaborar proyecto de Reglamento para Debate de la Asamblea General de Asociadas o Delegadas.</p>	<p>PARAGRAFO 4: Elaborar proyecto de Reglamento para Debate de la Asamblea General de Asociadas o Delegadas.</p>	<p>EL CONTENIDO CONTINUA IGUAL, SOLO QUE CAMBIA EL NUMERO DEL ARTICULO</p>
<p>ARTÍCULO 56. CONSEJERAS SUPLENTE. Las Consejeras Suplentes, reemplazarán a las principales y actuarán como tales en sus ausencias temporales o definitivas.</p>	<p>ARTÍCULO 57. CONSEJERAS SUPLENTE. Las Consejeras Suplentes, reemplazarán a las principales y actuarán como tales en sus ausencias temporales o definitivas</p>	<p>EL CONTENIDO CONTINUA IGUAL, SOLO QUE CAMBIA EL NUMERO DEL ARTICULO</p>
<p>ARTÍCULO 57. REGLAMENTO. En el reglamento del Consejo de Administración se determinarán entre otros temas, lo relativo a la convocatoria, las asistentes, la composición del quórum, la forma de adopción de las decisiones, el procedimiento de elecciones, las funciones de la Presidenta, Vicepresidenta y Secretaria, los requisitos mínimos de las actas, los comités o comisiones a nombrar, la forma como estos deben ser integrados y en fin todo lo relativo al procedimiento y funcionamiento de este órgano de Administración</p>	<p>ARTÍCULO 58. REGLAMENTO. En el reglamento del Consejo de Administración se determinarán entre otros temas, lo relativo a la convocatoria, las asistentes, la composición del quórum, la forma de adopción de las decisiones, el procedimiento de elecciones, las funciones de la Presidenta, Vicepresidenta y Secretaria, los requisitos mínimos de las actas, los comités o comisiones a nombrar, la forma como estos deben ser integrados y en fin todo lo relativo al procedimiento y funcionamiento de este órgano de Administración</p>	<p>EL CONTENIDO CONTINUA IGUAL, SOLO QUE CAMBIA EL NUMERO DEL ARTICULO</p>
<p>ARTÍCULO 58. CAUSALES DE REMOCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: En cualquier momento del periodo estatutario, los integrantes del Consejo de Administración podrán ser removidos de su cargo si incurren en alguna o algunas de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pérdida de su calidad de Asociada. 2. Perder alguno de los requisitos establecidos en el Estatuto para ser elegida como integrante del Consejo de Administración. 3. No asistir a tres (3) sesiones consecutivas o a cinco (5) no consecutivas del Consejo de Administración, sin causa justificada. 4. Quedar incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en el presente Estatuto. 5. Cometer infracciones graves con motivo del ejercicio de su cargo de integrante del Consejo de Administración. 6. Incumplimiento de alguno de sus deberes o de un mandato de la Asamblea General. 	<p>ARTÍCULO 59. CAUSALES DE REMOCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: En cualquier momento del periodo estatutario, los integrantes del Consejo de Administración podrán ser removidos de su cargo si incurren en alguna o algunas de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pérdida de su calidad de Asociada. 2. Perder alguno de los requisitos establecidos en el Estatuto para ser elegida como integrante del Consejo de Administración. 3. No asistir a tres (3) sesiones consecutivas o a cinco (5) no consecutivas del Consejo de Administración, sin causa justificada. 4. Quedar incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en el presente Estatuto. 5. Cometer infracciones graves con motivo del ejercicio de su cargo de integrante del Consejo de Administración. 6. Incumplimiento de alguno de sus deberes o de un mandato de la Asamblea General. 	<p>EL CONTENIDO CONTINUA IGUAL, SOLO QUE CAMBIA EL NUMERO DEL ARTICULO</p>





7. Por decisión del ente estatal que ejerce la vigilancia y control de COOPMUJER LTDA, caso en el cual la remoción será inmediata.

PARÁGRAFO. Salvo los numerales 5 y 6 cuya decisión será competencia de la Asamblea General, la remoción como miembro del Consejo de Administración será decretada por este mismo órgano, con el voto favorable de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de sus miembros restantes. Si la afectada apelare a la Asamblea General esta decisión, no podrá actuar como miembro del Consejo de Administración hasta que esta decida.

7. Por decisión del ente estatal que ejerce la vigilancia y control de COOPMUJER LTDA, caso en el cual la remoción será inmediata.

PARÁGRAFO. Salvo los numerales 5 y 6 cuya decisión será competencia de la Asamblea General, la remoción como miembro del Consejo de Administración será decretada por este mismo órgano, con el voto favorable de por lo menos las dos terceras (2/3) partes de sus miembros restantes. Si la afectada apelare a la Asamblea General esta decisión, no podrá actuar como miembro del Consejo de Administración hasta que esta decida.

